

RACISMO, XENOFOBIA Y ANTISEMITISMO EN ESPAÑA

INFORME ANUAL 2006

Xavier Vallvé (Gabinet d'Estudis Socials)

**NFP español del Observatorio Europeo del Racismo y la
Xenofobia (EUMC)**

Gabinet d'Estudis Socials

MPDL

Universidad Pontificia de Comillas

Diciembre 2007

1. Resumen ejecutivo	5
2.1 Asuntos legales	9
2.1.1. Impacto positivo general de la transposición de las Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE	9
2.1.2. Legislación en el área del Derecho Penal dirigida a la lucha contra el racismo y la xenofobia	10
2.1.3. Medidas de transposición de la Directiva del Consejo 2003/109/CE	13
2.1.4. Informes relativos a esta legislación	13
2.1.5. Nuevas leyes y políticas y medidas judiciales o administrativas de lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y de mejora de la integración y de la cohesión de inmigrantes y minorías étnicas	14
(i) Políticas y medidas institucionales	14
(ii) Iniciativas significativas	18
2.2. Empleo	19
2.2.1. Nuevas fuentes de datos e informaciones	19
2.2.2. Datos estadísticos y otras informaciones	19
2.2.3. Informes sobre racismo y discriminación	27
2.2.4. Impacto positivo de la transposición de la Directiva 2000/43/CE en el empleo	31
2.2.5. Nuevos organismos públicos especiales que registran y procesan quejas o alegaciones de racismo y/o discriminación en el empleo	31
2.2.6. Nuevas medidas positivas contra la discriminación por motivos de religión en el lugar de trabajo	32
2.2.7. Participación de los inmigrantes y las minorías en los sindicatos	32
2.2.8. Nuevos organismos oficiales de seguimiento de las condiciones de trabajo y nuevos datos o informes sobre las condiciones de trabajo de inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y minorías	33
2.2.9. Nuevas políticas y medidas de lucha contra el racismo y la discriminación en el empleo	34
(i) Políticas y medidas institucionales	34
(ii) Iniciativas significativas	35
2.3. Educación	39
2.3.1. Nuevas fuentes de datos e informaciones	39
2.3.2. Datos estadísticos y otras informaciones	39
2.3.3. Informes sobre racismo y discriminación	44
2.3.4. Impacto positivo de la transposición de la Directiva 2000/43/CE en la educación	46
2.3.5. Nuevos acontecimientos en el ámbito de la educación multicultural y de las minorías	47
2.3.6. Nuevos acontecimientos sobre el uso de los símbolos religiosos en las escuelas	47
2.3.7. Nuevas políticas y medidas de lucha contra el racismo y la discriminación en la educación	48
(i) Políticas y medidas institucionales	48
(ii) Iniciativas significativas	48
2.4. Vivienda	51
2.4.1. Nuevas fuentes de datos e informaciones	51
2.4.2. Datos estadísticos y otras informaciones	51
2.4.3. Informes sobre racismo y discriminación	52
2.4.4. Impacto positivo de la transposición de la Directiva 2000/43/CE en la vivienda	59
2.4.5. Nuevas políticas y medidas de lucha contra el racismo y la discriminación en la vivienda	59

(i) Políticas y medidas institucionales	59
(ii) Iniciativas significativas	60
2.5. Violencia y delitos racistas	62
2.5.1. Nuevas fuentes de datos e informaciones	62
2.5.2. Datos estadísticos y otras informaciones	62
2.5.3. Disponibilidad de datos oficiales	71
2.5.4. Informes sobre violencia y delitos racistas	72
2.5.5. Nuevas políticas, iniciativas y medidas de lucha contra la violencia racista, el antisemitismo y la islamofobia	75
(i) Políticas y medidas institucionales	75
(ii) Iniciativas significativas	77
2.5.6. Islamofobia	78
A. Violencia contra personas	78
B. Violencia contra propiedades	78
C. Amenazas verbales y conductas abusivas	78
D. Literatura islamofóbica	80
2.5.7. Antisemitismo	81
A. Violencia contra personas	81
B. Violencia contra propiedades	81
C. Amenazas verbales y conductas abusivas	81
D. Literatura antisemítica	81
Bibliografía	83
Anexo de tablas	88

1. Resumen ejecutivo

Este informe examina la existencia de discriminación, racismo y xenofobia en los ámbitos de las cuestiones legales, el empleo, la educación y la vivienda, listando asimismo los incidentes más graves de violencia racista ocurridos durante el período de enero a octubre de 2006. En algunos casos, y a la luz de estudios publicados en 2006, el informe retrocede hasta el año 2005.

El apartado de cuestiones legales constata la prácticamente nula aplicación en España, hasta ahora, del texto legal que transpuso las Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE. El Código Penal español considera como delito o falta cualquier discriminación, el odio o la violencia por motivos racistas, antisemitas u otros; la denegación de una prestación pública por razón de ideología, religión o creencias, la pertenencia a una etnia o raza, el origen nacional, etc.; el uso de la fuerza o de la intimidación contra confesiones y ceremonias religiosas; y la negación o justificación del genocidio. El artículo 22 considera como agravante la comisión de un delito por motivos racistas o antisemitas o por discriminaciones basadas, entre otros supuestos, en la religión, la etnia o a la nación. Los expertos consideran, sin embargo, que este artículo ha sido escasamente aplicados hasta el momento en España.

Este apartado también da cuenta de la reciente creación de un **Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia**, de la preparación, por parte del Gobierno español, de una nueva **Ley de Asilo**, y de la reforma de la **Ley del Deporte**.

El Gobierno español también ha presentado el borrador de un **Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2006-2009**, que prioriza la igualdad de trato y busca conseguir que los inmigrantes tengan los mismos derechos y deberes que los nativos.

Por su parte, distintas Comunidades Autónomas están emprendiendo o han puesto en marcha nuevos planes de inmigración (Andalucía, Canarias, Madrid, País Vasco).

El Gobierno español está considerando la posibilidad de emprender una nueva reforma de la Ley de Extranjería con vistas a la denegación de entrada de aquellos extranjeros a los que sea de aplicación un acuerdo de readmisión. En Catalunya, se ha modificado una ley que abre a los extranjeros mayores de 16 años con residencia legal la posibilidad de presentar proposiciones de ley sobre determinadas materias al Parlamento catalán.

En el ámbito del empleo, la tasa de desempleo de los inmigrantes sigue siendo superior a la de los españoles, habiéndose incluso ampliado el diferencial. La concentración de los trabajadores inmigrantes en algunos de los sectores económicos menos favorecidos, la agricultura, la construcción y el servicio

doméstico, y en las categorías profesionales inferiores se mantiene, así como una tasa muy elevada de empleos temporales¹. Los extranjeros se emplean mucho más frecuentemente que los nativos en empleos no cualificados. También existen diferencias notables entre unos y otros en lo que a salarios se refiere, pero las estimaciones varían según las fuentes consultadas.

Según un estudio reciente², las pautas laborales de los trabajadores extranjeros no tienden a acercarse a las de los nativos conforme se incrementa su tiempo de residencia en España.

Este es un marco de desigualdad, cuando no de discriminación y explotación, porque no tiene en cuenta que el nivel educativo y formativo de la población activa extranjera no es sustancialmente distinto del de la española y porque no se arbitran programas de atención al talento cualificado. Algunas mujeres inmigrantes, además, han denunciado que se les han exigido favores sexuales a cambio de un empleo.

Otros casos de discriminación y explotación remiten a largas jornadas laborales, impago de salarios o de indemnizaciones, despidos improcedentes, rescisiones injustificadas de contratos, insultos racistas, etc.

Los refugiados y solicitantes de asilo se encuentran en una situación muy parecida (empleos precarios y temporales en los peores sectores), mientras que por lo que respecta a los gitanos sus tasas de desempleo y de temporalidad también son superiores a las del resto de los españoles. La mayor discriminación padecida por esta población es la negativa de muchos empresarios a contratarles.

En el ámbito de la educación, destaca que la tendencia de los alumnos de origen inmigrante y los gitanos a concentrarse en escuelas públicas en detrimento de las escuelas concertadas, centros privados sostenidos con fondos públicos, se ha incrementado. Una de las razones de ello es la no gratuidad total de las escuelas concertadas. España es el segundo país, entre 18, en que las diferencias de resultados académicos son más favorables a las escuelas concertadas. En definitiva, esta desigualdad en términos de acceso opera principalmente en contra de los alumnos de origen inmigrante y de los pertenecientes a la minoría gitana, entre otros. Una desigualdad que si no se corrige ha de tender lógicamente a reproducirse.

¹ En este sentido, cabe tener en cuenta adicionalmente que España es el país comunitario con un mayor porcentaje de trabajos temporales.

² Iglesias, C.; Llorente, R. (2006), *¿Integración o segmentación laboral de los inmigrantes en el mercado de trabajo? Un análisis de cohortes*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Instituto Universitario de Análisis Económico y Social, disponible en: http://www.servilab.org/iaes_sp/publicaciones/Dt7-06-esp.pdf (22.06.2006).

Otros estudios demuestran que existe discriminación entre los propios alumnos inmigrantes hacia otros de distinto origen o hacia los gitanos y por parte de profesores.

En el ámbito de la vivienda, el subarriendo resulta ser la forma más común de alojamiento de los inmigrantes en sus primeros tiempos en España. De esta fórmula se derivan situaciones de hacinamiento y ejemplos de los cada vez más conocidos ‘pisos-patera’.

Los problemas de la vivienda se unen a los típicos de los barrios urbanos más desfavorecidos. En algunos de estos barrios se dan problemas de convivencia y signos de racismo o xenofobia que tienen como víctimas a los inmigrantes o a los gitanos.

En términos de discriminación, ambas poblaciones tienen dificultades para acceder a viviendas normalizadas. Si en el caso de los inmigrantes la forma más usual de alojamiento es el subarriendo, muchos gitanos habitan infraviviendas, que han sustituido a las primitivas chabolas.

En el ámbito, finalmente, de la violencia y los delitos racistas, hay que empezar registrando un incremento de los ataques racistas organizados por elementos de extrema derecha, principalmente en grandes áreas urbanas. Aunque en 2005 el incremento más significativo correspondiera a la violencia ejercida por particulares, el colectivo más acusado por agresiones racistas continúa siendo el de las fuerzas de seguridad.

Una fuente no oficial ha contabilizado en más de 4.000 las agresiones neonazis y racistas anuales, en más de 75 los crímenes de odio racial cometidos en España en el período 1992-2005, en más de 70 el número de grupos promotores de dicha violencia, en unos 11.000 o 15.000 el total de sus militantes, en 94 el número de bandas musicales ultras y en más de 100 las webs de esta ideología.

En cuanto a las fuerzas de seguridad, un estudio ha señalado la prevalencia en España de las prácticas de ‘perfil racial’: los policías paran y detienen con mayor frecuencia a miembros de grupos raciales étnicos minoritarios (gitanos e inmigrantes magrebíes y sub-saharianos). Este estudio también ha revelado que estas poblaciones son tratadas con menor respeto que la población mayoritaria durante las paradas policiales.

Distintos problemas parecen reunirse aquí: la falta o la no accesibilidad de datos estadísticos oficiales sobre violencia racial; la presunción de inocencia de que gozan los policías; y la falta de aplicación o la aplicación restrictiva de la normativa antidiscriminatoria y del Código Penal.

Todas estas secciones que acabamos de enumerar incluyen asimismo un apartado de medidas y prácticas institucionales y de iniciativas significativas.

2.1 Asuntos legales

2.1.1. Impacto positivo general de la transposición de las Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE

Consultado al respecto, un experto en el tema como Lorenzo Cachón nos ha indicado que la transposición de estas Directivas no está teniendo otros efectos por el momento que el reconocimiento del principio de no discriminación. El hecho de que el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, nombre del órgano para la igualdad designado a raíz de la Directiva 2000/43/CE, todavía no haya entrado plenamente en funciones también representa un indicador de la situación actual.

Por otra parte, en el tercer informe sobre España de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)³, que se cita más adelante con mayor profundidad, se señala que la entidad no ha podido obtener información sobre la aplicación de estas disposiciones y que distintas ONGs le han indicado que no conocen ningún ejemplo concreto: “No ha habido casos en los que se haya aplicado la nueva legislación civil contra la discriminación racial para trasponer las dos Directivas del Consejo de la Unión Europea” y el “conocimiento de estas disposiciones entre la comunidad jurídica y la sociedad es mínimo” (pág. 35).

También el último informe de la Fundación Secretariado Gitano sobre discriminación y población gitana que comentamos más ampliamente en otros apartados de este informe indica que en España “la aplicación de la normativa (comunitaria) antidiscriminatoria es anecdótica”⁴. Este informe también se muestra crítico con el hecho de que el ya citado Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico se haya adscrito a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En su opinión, ello prueba que “mientras que la lucha contra el racismo alcanza cada vez mayor relevancia en las políticas de inmigración, la cuestión gitana sigue abordándose casi en exclusiva desde una perspectiva de inclusión social (...) dejando sin protección

³ ECRI (2006), *Tercer informe sobre España, adoptado el 14 de junio de 2005*, Estrasburgo, Consejo de Europa, disponible en: http://www.coe.int/t/E/human_rights/ecri/1-ECRI/2-Country-by-country_approach/Spain/Spain%20third%20report%20-%20cri06-4%20spanish.pdf (15.05.2006).

⁴ Fundación Secretariado Gitano (2006), *Informe anual 2006 discriminación y comunidad gitana*, Madrid, (pág. 100), disponible en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/discriminacion06> (13.07.2006).

a aquellos de sus miembros que no se encuentran en riesgo de exclusión pero siguen sufriendo el racismo y la discriminación étnica” (pág. 12).

2.1.2. Legislación en el área del Derecho Penal dirigida a la lucha contra el racismo y la xenofobia

La Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal⁵ considera como delitos o faltas: cualquier discriminación grave en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón, entre otras, de su ideología, religión o creencias o de su pertenencia a una etnia, raza o nación. Los que no restablezcan la situación de igualdad ante la ley tras requerimiento o sanción administrativa, reparando los daños económicos que se hayan derivado, serán castigados con pena de prisión de seis meses a dos años o multa de 12 a 24 meses (artículo 314, modificado por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre⁶).

El artículo 170 alude a las amenazas constitutivas de delito dirigidas a atemorizar a los habitantes de una población, a un grupo étnico o a un grupo amplio de personas.

El artículo 318 bis, por otra parte (Delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros), no alude a cuestiones de racismo o discriminación, sino al tráfico ilegal de personas o a la inmigración clandestina.

El artículo 510, por su parte, remite a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, etc., delitos castigados con penas de prisión de uno a tres años y multas de seis a doce meses. Asimismo, este artículo castiga la difusión de informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones en relación a su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, etc.

⁵ Gobierno Español (1995), *Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal*, disponible en: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/25444 (19.06.2006). En julio de 2006, el gobierno español envió al Parlamento una amplia modificación de esta Ley. Ninguno de los artículos que aquí se mencionan queda, sin embargo, modificado y respecto a los inmigrantes el único cambio es la supresión de la expulsión inmediata de aquéllos que hayan cometido un delito castigable con una pena inferior a seis años de prisión.

⁶ Gobierno Español (2003), *Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, disponible en: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2003/21538 (19.06.2006).

El artículo 511 indica que incurrirá en la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un tiempo de uno a tres años el particular encargado de un servicio público que deniegue a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, etc. Las mismas penas serán aplicables cuando los hechos se cometan contra una asociación, fundación, sociedad o corporación o contra sus miembros por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia o raza, su origen nacional, etc. Asimismo, los funcionarios públicos que cometan alguno de los hechos previstos en este artículo incurrirán en las mismas penas en su mitad superior y en la de inhabilitación especial para empleo o cargo público por un tiempo de dos a cuatro años.

El artículo 515 prohíbe las asociaciones que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, etc. o que inciten a ello.

El artículo 522 condena a una multa de cuatro a diez meses a los que por medio de la violencia, la intimidación, la fuerza o cualquier otro apremio ilegítimo impidan a un miembro o miembros de una confesión religiosa practicar los actos propios de las creencias que profesen o asistir a las mismas.

El artículo 523 determina que los que mediante amenazas, tumultos, etc., impidan, interrumpen o perturben los actos, funciones, ceremonias o manifestaciones de las confesiones religiosas inscritas en el correspondiente registro serán castigados con penas de prisión de seis meses a seis años.

El artículo 524 castiga con penas de prisión de seis meses a un año o con multas de cuatro a diez meses los que en un templo o lugar destinado a ceremonias religiosas realicen actos de profanación o burla.

El artículo 525 señala que incurrirán en la pena de multa de ocho a doce meses los que, para ofender los sentimientos de los miembros de una confesión religiosa, hagan públicamente, de palabra, por escrito o mediante cualquier tipo de documento, escarnio de sus dogmas, creencias, ritos o ceremonias, o vejen, también públicamente, a quienes los profesan o practican. En las mismas penas incurrirán los que hagan públicamente escarnio, de palabra o por escrito, de quienes no profesan religión o creencia alguna.

El artículo 607 castiga la difusión de ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen los delitos de genocidio.

El artículo 22, finalmente, considera como circunstancia agravante la comisión de un delito por motivos racistas o antisemitas o por discriminaciones basadas, entre otros supuestos, en la religión, la etnia o la nación.

Sobre el particular podemos añadir que el abogado que ejerce la acusación particular por los sucesos de Cortegana (Andalucía), relatados en nuestro anterior informe anual, ha pedido que el caso se juzgue como un delito de racismo contra la comunidad gitana⁷, basándose en los hasta ahora “poco usados” artículos 510 y 511 del Código Penal⁸, y no como unas simples agresiones y desobediencia a la autoridad. También la ECRI, que condenó aquellos sucesos, indicó en su segundo informe sobre España, lo que vuelve a mencionar en el tercero, ya citado en estas páginas, que en España “raramente se aplican las disposiciones penales contra el racismo y la discriminación racial” (pág. 8). La ECRI cita distintas ONGs según las cuales resulta particularmente grave que policías, fiscales y/o jueces no tengan en cuenta el artículo 22 arriba citado incluso en los casos en que la motivación racista de un delito es fácilmente detectable, mientras que Esteban Ibarra, presidente del Movimiento Contra la Intolerancia, ha afirmado que en los atestados policiales por agresiones no suele figurar si los autores han sido neonazis o ultras, por lo que aquéllas no se computan como delitos racistas. Todas estas omisiones son la causa de que hechos tan graves como los sucedidos en Castellar del Vallès (Catalunya), que se narran en el apartado de violencia racial de este mismo informe, queden poco menos que impunes.

En un caso concreto que fue juzgado en junio de 2006 por la Audiencia Provincial de Madrid, un hombre de nacionalidad española fue sentenciado a 18 años de prisión por haber asesinado a un inmigrante angoleño en Alcorcón (Madrid) en 2002. La sentencia, sin embargo, no consideró el agravante de racismo, a pesar de que la acusación particular hubiera argumentado a favor de ello. En setiembre de 2006, se juzgó una agresión que había tenido lugar en Cerdanyola (Catalunya) en setiembre de 2002: un skinhead había amenazado a tres jóvenes por ir con un hombre negro y había golpeado a dos de ellos. Pero como el hombre negro consiguió escapar y las dos víctimas eran nativos, la sentencia tampoco incluyó el racismo como agravante porque “ninguna de las víctimas era una persona negra”.

⁷ Diario Odiel, 20 marzo 2006.

⁸ En su *Informe anual 2006 discriminación y comunidad gitana*, ya citado, la Fundación Secretariado Gitano cualifica de “casi anecdótica” la aplicación de la agravante por motivación racista en los casos de delitos contra los gitanos (pág. 20).

2.1.3. Medidas de transposición de la Directiva del Consejo 2003/109/CE

Esta Directiva no ha sido transpuesta todavía al ordenamiento legal español. Sin embargo, el 2 de febrero de 2006, el Diputado de Convergència i Unió Carles Campuzano inquirió al Gobierno español sobre sus planes para hacerlo. El 3 de abril, el Gobierno le respondió que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales estaba ultimando un análisis comparativo sobre los contenidos de la Directiva en relación con la normativa española en este ámbito con vistas a detectar qué cambios serían necesarios en ella. El 12 de abril de 2006, otro diputado del mismo grupo político, Josep Antoni Duran i Lleida, repitió la misma pregunta. El Gobierno español le respondió el 30 de junio, indicándole que el proceso de transposición estaba muy avanzado pero sin hacer ninguna referencia al hecho de que la fecha límite se hubiera sobrepasado.

2.1.4. Informes relativos a esta legislación

- ◆ Álvarez, M. (2006), *La transposición de Directivas de la UE sobre inmigración. Las directivas de reagrupación familiar y de residentes de larga duración*, Barcelona, Fundació CIDOB.

2.1.5. Nuevas leyes y políticas y medidas judiciales o administrativas de lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y de mejora de la integración y de la cohesión de inmigrantes y minorías étnicas

(i) Políticas y medidas institucionales

Queremos señalar, a título previo, que en un informe del Consejo de la Unión Europea que se vuelve a citar más adelante⁹ se señala la necesidad de que el gobierno español elabore y aplique medidas apropiadas para apoyar la integración de los inmigrantes. Este mismo informe también testifica que los inmigrantes encuentran problemas para integrarse adecuadamente en el sistema escolar y que soportan condiciones de vivienda malas; y que los gitanos, a pesar de la mejora general de sus condiciones de vida, están aún en una situación de clara desigualdad frente al resto de la población, especialmente en los sectores de la sanidad, el empleo y la vivienda y con respecto a la renta familiar. El informe indica asimismo que es preciso mejorar las estadísticas nacionales y los informes y encuestas oficiales para cuantificar el impacto de las políticas de inclusión social en la población gitana.

En cuanto a realizaciones concretas, podemos empezar mencionando la reciente creación del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, una de cuyas funciones es la promoción del principio de la igualdad de trato. Además, una de las actuaciones enmarcadas en este objetivo es la formación de los empleados públicos en materia de no discriminación por el origen racial o étnico, promoviendo asimismo que las entidades subvencionadas por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración también incluyan este tipo de formación.

El Gobierno español está preparando una **Ley de Asilo**¹⁰, cuyo borrador incorpora las características de género y de orientación sexual y la pertenencia a un determinado grupo social como factores que pueden dar lugar al reconocimiento de los extranjeros como refugiados, reduciendo al mínimo las valoraciones no estrictamente objetivas de las solicitudes.

⁹ Consejo de la Unión Europea (2006), *Anexo al informe conjunto sobre protección social e inclusión social – Perfiles de los países*, disponible en: (http://europa.eu.int/comm/employment_social/social_inclusion/docs/2006/annex_es.pdf) (15.05.2006).

¹⁰ El País, 2 enero 2006.

El Gobierno español también está preparando un anteproyecto de ley para la modificación de la **Ley del Deporte**¹¹ con el objetivo de castigar más duramente cualquier expresión de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia que pueda producirse en las competiciones y espectáculos deportivos.

También es importante indicar que en la sesión plenaria del Congreso de los Diputados del 21 de febrero de 2006 se aprobó instar al gobierno español a avanzar, atendiendo a criterios de reciprocidad, en el ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo de los extranjeros en España¹². En este sentido, el 17 de agosto de 2006 los grupos parlamentarios del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Els Verds presentaron una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados para que también los extranjeros extracomunitarios en situación regular procedentes de países con mayor número de nacionales en España puedan votar y ser candidatos en las elecciones municipales. Para lograrlo, el Gobierno español ha decidido impulsar los convenios de reciprocidad necesarios¹³.

El 23 de junio de este año, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales presentó en Consejo de Ministros el borrador del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2006-2009¹⁴. Este Plan responde al compromiso del Gobierno español con la integración de los inmigrantes y ya había sido anunciado con anterioridad como una de sus prioridades en materia de inmigración. Sus objetivos fundamentales son potenciar la cohesión social, construir políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes y en la igualdad de oportunidades entre inmigrantes y españoles, adecuar los servicios públicos a la realidad de una sociedad diversa, favorecer la comprensión del fenómeno migratorio y alentar un sentimiento de pertenencia de los inmigrantes respecto a la sociedad a la que se incorporan. Las áreas escogidas como prioritarias son, por otra parte, la acogida, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales, la salud, la infancia y la juventud, la igualdad de trato, la mujer, la participación, que recoge ampliar el derecho de sufragio activo y pasivo en la esfera municipal, la sensibilización y el co-desarrollo. El motivo último de este Plan Estratégico es conseguir que los inmigrantes tengan los mismos derechos y deberes que los nativos. Queremos indicar, finalmente, que el mismo hace referencias explícitas a las Directivas comunitarias para la igualdad de trato.

¹¹ Ministerio de Educación y Ciencia (2006), *Proyecto de ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte*, disponible en: <http://www.csd.mec.es/csd/sociedad/5ViolDep/05anteproyecto-de-ley> (07.08.2006).

¹² Congreso de los Diputados (2006), *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Madrid, núm. 345, disponible en: <http://www.congreso.es> (21.06.2006).

¹³ El País, 16 agosto 2006.

¹⁴ Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2006), *Borrador del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2006-2009*, disponible en: http://www.mtas.es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/PlanEstrategico_Indice.htm (29.06.2006).

En respuesta a una pregunta de un representante del partido Coalición Canaria, preocupado por las masivas llegadas de inmigrantes a las Islas Canarias sobre todo a partir del mes de mayo y por la falta de recursos suficientes para atenderles, el Presidente del Gobierno español anunció el 31 de aquel mes en un pleno del Congreso de Diputados¹⁵ la posibilidad de una nueva modificación de la ley de extranjería, que también ha sido reclamada por el Gobierno de Canarias. A mediados de junio¹⁶, esta reforma parecía concretarse en el curso de una entrevista entre el Presidente del Gobierno español y el de Canarias en un posible endurecimiento de la Ley de Extranjería en lo tocante por lo menos a disponer de mayores facilidades para la repatriación de los inmigrantes llegados irregularmente. Esta posibilidad reapareció en setiembre de 2006 en forma del anuncio de una ronda de contactos con todos los partidos parlamentarios para estudiar una reforma que sólo se emprendería si se contaba con el máximo consenso¹⁷. En este mismo mes, además, se publicaba en el Boletín Oficial del Estado un Real Decreto¹⁸ que modificó, no la ley en sí, pero sí uno de los artículos del Reglamento de ejecución de la misma. Este cambio supone añadir al artículo en cuestión, que fija una denegación genérica de entrada en el territorio español para los inmigrantes que no cumplan con los requisitos exigidos por el Reglamento, una denegación específica de entrada para aquéllos a los que sea de aplicación un acuerdo que establezca su readmisión en los países de origen.

En julio, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales también había apuntado la posibilidad de conceder permisos de residencia y de trabajo provisionales, hasta su repatriación, a los más de 11.000 subsaharianos que desde enero de este año y hasta aquel momento habían llegado a estas islas. A finales de agosto esta cifra ya había alcanzado los 19.000, las Islas Canarias se encontraban desbordadas y todos los partidos políticos menos el Partido Popular reclamaban un Pacto de Estado para la Inmigración. A mediados de agosto, el Gobierno canario hizo un llamamiento a las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional para evitar las muertes que se están produciendo.

También podemos indicar que el Gobierno de Canarias lleva tiempo preparando un II Plan de Inmigración, que fue aprobado el 13 de julio de 2006 por el Foro

¹⁵ Cortes Generales (2006), *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente*, Madrid, núm. 183, disponible en: http://www.congreso.es/pdf/plenos/06/frames_de_pleno_06.htm (19.06.2006).

¹⁶ El País, 15 junio 2006.

¹⁷ AVUI, 14 setiembre 2006.

¹⁸ Gobierno Español (2006), *Real Decreto 1019/2006, de 8 de setiembre, por el que se modifica el artículo 13 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre*, Madrid, disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/09/23/pdfs/A33525-33525.pdf>.

Canario de Inmigración pero al cual el gobierno de esta Comunidad todavía tiene que dar el visto bueno.

En Andalucía, el gobierno regional ha dado luz recientemente al **II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009**¹⁹, que contiene medidas en las siguientes áreas: socio-educativa; socio-laboral; socio-sanitaria; inclusión y bienestar social; equipamientos, alojamiento y vivienda; cultura, ocio y participación; atención jurídica; formación; investigación; sensibilización social; y cooperación al desarrollo.

El 1 de junio, el Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó un **Plan Regional para la Inmigración 2005-2008**²⁰ como estrategia para la plena integración de los inmigrantes. La mayoría de las 240 medidas que incluye conciernen a los ámbitos del empleo, la vivienda, la educación y la sensibilización para la prevención de actitudes racistas y xenófobas. Sus principios rectores son la igualdad de oportunidades, la co-responsabilidad entre la sociedad de acogida y la emigrada y la cohesión social

También el País Vasco tiene a punto el borrador de un segundo plan de inmigración²¹. El objetivo del mismo es lograr la integración de las personas inmigradas en la sociedad vasca, para lo cual, añade, es crucial eliminar cualquier discriminación por nacionalidad. Dado que uno de los conceptos en que se sustenta es el de ciudadanía inclusiva, este II Plan afirma “obviar la distinción administrativa entre regularidad e irregularidad” (pág. 6) y a tenor de ello cuestiona la ley estatal de extranjería porque “conduce a las personas a una situación de irregularidad que las hace vulnerables y las encamina a procesos de exclusión social” (pág. 8).

También en Extremadura se anuncia un Plan Integral de Inmigración para los próximos dos años, que podría aprobarse a finales de setiembre. Entre sus objetivos se cuentan elaborar políticas de acogida, integración y sensibilización dirigidas a todos los ciudadanos, crear un observatorio sobre migraciones, etc.

¹⁹ Junta de Andalucía (2006), *II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009*, disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/opencms/portal/com/bin/portal/PoliticMigratorias/ContenidosEspecificos/IIPlanInmigracion/bloque1.pdf> (21.06.2006).

²⁰ Comunidad de Madrid (2006), *Plan Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid 2005-2008*, disponible en: http://www.madrid.org/cs/Satellite?idConsejeria=1114194029876&idListConsj=1109265444710&c=CM_Actuaciones_FA&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1109265444699&language=es&cid=1132045581301 (20.06.2006).

²¹ Gobierno Vasco, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales (2006), *II Plan Vasco de Inmigración. Borrador (2006-2009)*, disponible en: http://www.ikuspegi.org/cas/inicio/docs/II_Plan_Borrador.pdf (24.07.2006).

En Catalunya, la reciente modificación mediante una nueva Ley²² de una anterior (Ley 2/1995, que faculta a los ciudadanos para presentar al Parlamento proposiciones de ley sobre determinadas materias) abre por primera vez esta posibilidad a los extranjeros mayores de 16 años con residencia legal.

(ii) Iniciativas significativas

Uno de los movimientos que ha tenido una mayor repercusión en los últimos tiempos es el denominado ‘**Consenso Social sobre Migración**’, que fue dado a conocer en noviembre de 2005, tras dos años de trabajo previo. Su objetivo, como su nombre ya indica, es lograr un amplio consenso a nivel de todo el Estado español sobre la inmigración cuyo horizonte sea un Pacto de Estado sobre ella y sobre un modelo de integración de los inmigrantes. Para ello se ha promovido un amplio debate en el seno de la sociedad civil del que ha surgido un documento base²³ con propuestas en las áreas de vivienda, salud, economía y empleo, educación y cultura, inclusión social y servicios sociales, religión e interculturalidad, participación política y ciudadana, y co-desarrollo.

²² Generalitat de Catalunya (2006), *Ley 1/2006, de 16 de febrero, de la iniciativa legislativa popular*, disponible en: <https://www.gencat.net/diari/4579/06044174.htm> (21.06.2006).

²³ Consenso Social sobre Migración (2006), *Documento base*, disponible en: <http://www.consensosocial.org/pdf/pdfngr/bn00docbasecompleto.pdf> (22.06.2006).

2.2. Empleo

2.2.1. Nuevas fuentes de datos e informaciones

No se han encontrado.

2.2.2. Datos estadísticos y otras informaciones

Empezaremos por los datos más recientes de la Encuesta de Población Activa (EPA) realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), que corresponden al segundo trimestre de 2006²⁴. Comparando los datos de la población española y extranjera, se advierten notables diferencias en la tasa actual de paro (8,03% y 11,96% respectivamente). Con respecto a los datos que ofrecimos en nuestro anterior informe anual, que correspondían al segundo trimestre de 2005, la situación de los inmigrantes habría empeorado tanto en términos absolutos como comparativos, ya que aunque su tasa de desempleo de entonces sólo era ligeramente inferior (el 11,61%), la diferencia porcentual con la de los españoles era de 2,56 puntos (su tasa de paro de entonces era del 9,05%) siendo ya ahora de 3,93 puntos (que también representa un incremento con respecto al primer trimestre de 2006, en que era de 3,71 puntos).

Con respecto a esta cuestión, podemos añadir que un informe de setiembre de 2006 del INEM (Instituto Nacional de Empleo) indica que los inmigrantes sólo representan el 5,8% de los perceptores de la prestación contributiva de desempleo.

Por lo que respecta a la presencia comparativa de la población española y extranjera en determinados sectores económicos, se mantiene la concentración de esta última en dos de los que hemos ido calificando en nuestros anteriores informes anuales como los peores: la agricultura y la construcción. Según datos del EPA correspondientes al segundo trimestre de 2006²⁵, los porcentajes respectivos eran: agricultura (4,6% y 6,6%) y construcción (11,6% y 21,1%), siendo en los servicios del 66,3% y el 60,7% y en la industria del 17,4% y el 11,7% respectivamente (Véase Tabla 1 Anexo). Todos estos porcentajes no son significativamente distintos de los ofrecidos en nuestro anterior informe (segundo trimestre 2005).

²⁴ Instituto Nacional de Estadística (INE), *Encuesta de Población Activa, 2º trimestre de 2006. Anexo de tablas*, disponible en: <http://www.ine.es/inebase2/leer.jsp?L=0&divi=EPA&his=0> (08.08.2006).

²⁵ Instituto Nacional de Estadística (2006), *Encuesta de Población Activa, 2º trimestre de 2006*, disponible en: <http://www.ine.es/inebase2/leer.jsp?L=0&divi=EPA&his=1> (08.08.2006).

Por lo que respecta a la tasa de contratos temporales, respecto a los cuales España se situaba en el segundo trimestre de 2005 en la posición más elevada de toda la Unión Europea con un 33,3%, según un informe del Consejo de la Unión Europea ya citado²⁶, éstos continúan afectando en especial a los sectores económicos donde ya hemos visto que los inmigrantes siguen concentrándose. Así, y según datos del EPA correspondientes al segundo trimestre de 2006²⁷, el porcentaje de empleos temporales era el siguiente: construcción (56,8%) y agricultura (59%), frente al 31,6% de los servicios y al 24,9% de la industria (Véase Tabla 2 Anexo). Todos estos porcentajes no han variado significativamente con respecto a los ofrecidos en nuestro informe anual precedente, que recordemos remitían al segundo trimestre de 2005.

Aunque a partir de los datos públicamente disponibles de la EPA no es posible establecer una relación directa entre temporalidad y trabajador extranjero, para la última memoria que ha publicado²⁸ el Consejo Económico y Social (CES) ha obtenido unos microdatos para los asalariados del sector privado que le han permitido concluir que el incremento de la temporalidad en 2005 (un punto porcentual respecto a 2004) debe atribuirse a la inmigración, ya que por cada trabajador nativo que ocupa un puesto temporal hay casi dos trabajadores extranjeros en esta situación (Véase Tabla 3 Anexo).

Otras fuentes abonan también este supuesto. El sindicato Comisiones Obreras (CCOO) ha indicado que el 63% de los lugares de trabajo temporal creados en 2005 fueron ocupados por inmigrantes y que el 95% de las altas a la Seguridad Social que se produjeron en 2005 como consecuencia del proceso de regularización fueron en base a contratos temporales y con sueldos entre un 7,2% y un 16,3% inferiores a lo habitual. En un informe sobre la inmigración en la Comunidad Autónoma de Navarra²⁹, también se indica que la tasa de temporalidad de los inmigrantes en esta región es el 72%.

También por tipo de ocupación, los inmigrantes continúan concentrándose en las categorías profesionales más inferiores de la escala. Así, y de nuevo según

²⁶ Consejo de la Unión Europea (2006), *Anexo al informe conjunto sobre protección social e inclusión social – Perfiles de los países* (http://europa.eu.int/comm/employment_social/social_inclusion/docs/2006/annex_es.pdf) (15.05.2006).

²⁷ Instituto Nacional de Estadística (2006), *Encuesta de Población Activa, 2º trimestre de 2006*, disponible en: <http://www.ine.es/inebase2/leer.jsp?L=0&divi=EPA&his=0> (09.08.2006).

²⁸ Consejo Económico y Social (2006), *España 2005. Economía, trabajo y sociedad. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral*, Madrid, pág. 282, disponible en: <http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido%20M01151419255780~S6077995~Nmemoria2005.pdf&mime=application/pdf> (28.07.2006).

²⁹ Andueza, I.; et al. (2005), *El impacto de la inmigración en una sociedad que se transforma*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

datos de la EPA correspondientes al segundo trimestre de 2006³⁰, la diferencia más abrumadora, que tampoco es significativamente distinta a la que ofrecimos en nuestro anterior informe, se da en las ocupaciones no cualificadas, que remiten al 9,7% de la mano de obra nacional y al 27,8% de la extranjera (Véase Tabla 4 Anexo).

Ésta es una cuestión que inmediatamente suscita otra, también abordada en nuestros anteriores informes: el nivel educativo y formativo de los extranjeros y más en concreto y pertinente todavía, el de la población activa extranjera. En este sentido, los datos ofrecidos por la EPA correspondientes al segundo trimestre de 2006³¹ no revelan diferencias tan escandalosas entre la población española y la extranjera como para justificar que los extranjeros se empleen, como acabamos de ver, tres veces más que los nativos en ocupaciones no cualificadas. De ahí podemos concluir que este desajuste es una primera prueba de discriminación o de desigualdad de oportunidades de los trabajadores extranjeros en España, y en especial de los más cualificados, que tiene una doble dimensión: a nivel de los sectores y de las categorías profesionales en que se ocupan preferentemente (Véase Tabla 5 Anexo).

En este sentido, un estudio reciente³² estima que de los 800.000 inmigrantes que sus autores calculan que España necesitará de aquí al año 2015 muchos de ellos deberían ocupar plazas cualificadas. Pero según este estudio, España carece de programas de atención al talento cualificado como los que existen en otros países de la Unión Europea, lo que confirma que la mayoría de los inmigrantes, cualificados o no, trabajan en empleos no cualificados.

Otro estudio reciente³³ analiza, basándose en los datos de la EPA durante el período 2000-2004, si las pautas laborales de los inmigrantes tienden a irse asemejando a las de los nacionales al acumular tiempo de residencia en España (aunque quizás, como los mismos autores sostienen, cuatro años no sean suficientes para disponer de la perspectiva necesaria) o si las diferencias iniciales, claramente en contra de los extranjeros, persisten. En otras palabras, el

³⁰ Instituto Nacional de Estadística (2006), *Encuesta de Población Activa, 2º trimestre de 2006*, disponible en: <http://www.ine.es/inebase2/leer.jsp?L=0&divi=EPA&his=1> (09.08.2006).

³¹ Instituto Nacional de Estadística (2006), *Encuesta de Población Activa, 2º trimestre de 2006*, disponible en: <http://www.ine.es/inebase2/leer.jsp?L=0&divi=EPA&his=1> (09.08.2006).

³² Jiménez, A.; Aguado, M.; Pimentel, M. (2005), *Inmigración y empresa. El desafío empresarial de la inmigración. Guía para el ejecutivo*, Córdoba, PeopleMatters; Editorial Almuzara.

³³ Iglesias, C.; Llorente, R. (2006), *¿Integración o segmentación laboral de los inmigrantes en el mercado de trabajo? Un análisis de cohortes*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Instituto Universitario de Análisis Económico y Social, disponible en: http://www.servilab.org/uaes_sp/publicaciones/Dt7-06-esp.pdf (22.06.2006).

texto pretende averiguar si la norma es la ‘integración’ o la ‘segmentación’. Sus conclusiones son que en los aspectos analizados, sectores de actividad, ocupación, temporalidad, duración de la jornada y trabajo asalariado o autónomo, la acumulación de tiempo de residencia por parte de los inmigrantes no se traduce en un acercamiento a las condiciones laborales de los autóctonos. La pauta dominante parece ser, pues, la segmentación.

Seguimos sin poder ofrecer nuevos datos oficiales que relacionen directamente salarios y trabajadores extranjeros, pero contamos con una nueva edición de un estudio periódico no oficial que ya citamos en nuestro anterior informe anual³⁴ y cuyas conclusiones siguen siendo las mismas de entonces: el salario bruto medio real en España continúa descendiendo (el último trimestre de 2005 significó el quinto descenso interanual consecutivo)³⁵. Según uno de los tres responsables del estudio, una de las causas de este descenso de los salarios es “la presión involuntaria pero latente que sobre los sueldos, y en general sobre las condiciones laborales de los que tienen trabajo, representan los inmigrantes desempleados”. Los inmigrantes extracomunitarios, añade, “están dispuestos a aceptar un trabajo con una remuneración por debajo de lo que sería deseable, haciendo que cualquier trabajador se lo piense dos veces antes de pedir o de llevar a cabo acciones para conseguir un aumento de sueldo”³⁶. En otras palabras, los inmigrantes extracomunitarios podrían empujar involuntariamente a la baja los salarios, con lo que se favorecería una explotación (o sobreexplotación), en especial tanto de los trabajadores nativos como de los inmigrantes empleados en los peores sectores o empleos, aunque no debemos olvidar que estos últimos (cualificados y no cualificados) tienen menos oportunidades de elección que los primeros. También podemos añadir que según los últimos datos proporcionados por la Agencia Tributaria³⁷ (organismo que depende del Ministerio de Economía y Hacienda), los sectores económicos con peores retribuciones medias en 2004 fueron la hostelería y la restauración (8.680 €), el comercio (13.360 €) y la construcción (13.897 €) (Véase Tabla 6 Anexo). Un estudio muy reciente³⁸, de julio de este año, indica que el sector de

³⁴ Pin, J.R.; Gallifa, A. M.; Barceló, D. (2005), *Indicador Laboral de Comunidades Autónomas IESE-ADECCO (ILCA). Estado de situación del mercado laboral español al cuarto trimestre de 2005. Proyecciones para el primer y segundos trimestre de 2006*, IESE-ADECCO, disponible en: http://www.iese.edu/en/files/6_20443.pdf#search='Indicador%20Laboral%20de%20Comunidades%20Aut%C3%B3nomas%20IESEADECCO' (05.05.2006).

³⁵ Por lo que respecta a la tasa de temporalidad, este informe concluye que el último trimestre de 2005 representó el décimo incremento interanual consecutivo.

³⁶ AVUI, 21 febrero 2006.

³⁷ Agencia Tributaria (2006), *Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias 2004*, disponible en: <http://www.aeat.es/estad/mercado/2004/2004.htm> (05.05.2006).

³⁸ Albarracín, D. (Dir.); Gabinete Federal de Estudios Fecoht-CCOO (2006), *Inmigración, relación salarial y hostelería. Un estudio sobre las trayectorias y*

la hostelería ocupa el lugar nº 51 en el ranking de salarios, justamente por delante, solamente, del servicio doméstico y otros servicios personales, el peor sector, que la fuente de información anterior, la Agencia Tributaria, no incluye.

Otros estudios, en cambio, discrepan de que los inmigrantes tengan efectos perceptibles sobre esta disminución de los salarios en general y de los de los trabajadores nativos en particular, destacando, eso sí, la brecha salarial existente entre unos y otros³⁹. En este último sentido, el estudio citado en segundo lugar en la nota a pie de página anterior, centrado en la Comunidad de Madrid, la que registra el mayor número de inmigrantes de toda España, además de indicar la inexistencia de toda evidencia empírica que permita afirmar que la inmigración tenga un impacto negativo sobre los salarios o los empleos de los nativos, ofrece unas estimaciones de diferencias salariales del orden del 30 al 50%, respectivamente para los inmigrantes regulares e irregulares, para unos mismos puestos de trabajo, con respecto a los empleados nativos.

Nuestra opinión es que las conclusiones de unos estudios y otros son conciliables: los salarios descienden en determinados sectores, pero no en todos, y ello afecta más a los inmigrantes que a los nativos por cuanto los primeros los ocupan más que los últimos. A esta misma conclusión llega un estudio de Citigroup⁴⁰: la presión a la baja de los salarios se produce en el trabajo no cualificado, no siendo, por otra parte, los inmigrantes los únicos ‘responsables’ de la misma. También uno de los estudios⁴¹ que ya hemos citado abona la misma tesis, aportando además datos concretos: “la precariedad laboral de los inmigrantes ha podido influir, posiblemente, en la moderación del salario medio en los sectores donde éstos tienen más presencia. Así, entre los años 1996 y 2000, el salario medio en la hostelería se redujo un 4% en términos nominales y en términos reales un 6,6%”. Y, finalmente, un informe reciente de las

proyectos de las personas inmigrantes en relación con el trabajo y el sector de hostelería y restauración, Madrid, FECOHT-CCOO, disponible en: <http://www.fecoht.ccoo.es/conjunto.asp> (07.07.2006).

³⁹ Carrasco, R.; Ortega, C. (2006), *La inmigración en España: características y efectos sobre la situación laboral de los trabajadores nativos*, Madrid, Fundación Alternativas, disponible en: http://www.falternativas.org/base/download/206e_03-03-06_80doc.pdf (18.05.2005) y L.R.Klein; Comunidad de Madrid (2006), *Informe del estudio sobre el impacto macroeconómico de la inmigración en la Comunidad de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, disponible en: http://www.uam.es/otroscentros/klein/inmigracion/res_ejecutivo_0406.pdf (15.05.2006).

⁴⁰ Alzola, J.L. (2005), "The Transformation of Labor", *Euro Weekly*, Citigroup.

⁴¹ Albarracín, D. (Dir.); Gabinete Federal de Estudios Fecoht-CCOO (2006), *Inmigración, relación salarial y hostelería. Un estudio sobre las trayectorias y proyectos de las personas inmigrantes en relación con el trabajo y el sector de hostelería y restauración*, Madrid, FECOHT-CCOO, pág. 35.

Naciones Unidas⁴² también concluye que una mayoría de estudios demuestra que la inmigración tiene un efecto débil sobre los salarios o el desempleo en general.

Uno de los últimos números del boletín trimestral *Panorama sociolaboral de la mujer en España*, editado por el Consejo Económico y Social (CES)⁴³, se dedica monográficamente a las empleadas del hogar (se trata de un sector casi totalmente femenino, en 2005 estuvo ocupado en más de un 90% por mujeres), revelando fundamentalmente que más de la mitad de las mujeres que trabajan en él, el 52,2%, son extranjeras, frente a un valor medio de presencia de las mujeres extranjeras en todos los sectores del 11,8%. Éste es, por otra parte, uno de los sectores con las peores condiciones, en virtud de un régimen especial cuya supresión ha sido reclamada en diversas ocasiones y por distintas fuentes (Consenso Social de las Migraciones, CCOO, etc.).

El boletín del CES también compara los perfiles de las mujeres españolas y extranjeras que trabajan en este sector, destacando que estas últimas son más jóvenes y que tienen un nivel de estudios superior (el 11% han alcanzado estudios universitarios frente a un 2,5% tan sólo de las españolas, lo que coincide con lo dicho anteriormente sobre los niveles educativos de inmigrantes y españoles). La gran importancia de este sector para las mujeres inmigrantes, incluso para las más cualificadas como acabamos de ver (el 72% de las altas iniciales a la Seguridad Social en 2005 de mujeres extranjeras correspondieron a este sector), se erige en una prueba del menor número de oportunidades de que gozan los inmigrantes, y las mujeres en particular, que ya hemos comentado⁴⁴, mientras que los datos que aportamos a continuación revelan que en un sector ya claramente no privilegiado como éste, las trabajadoras extranjeras todavía sufren peores condiciones que las españolas, que sólo pueden ser atribuidas a una voluntad de discriminación y explotación: mayor temporalidad (con una diferencia porcentual de casi 10 puntos) y mayor frecuencia de jornadas laborales superiores a las 40 horas (con una diferencia porcentual de unos 27 puntos). Parece ser, por otra parte, que la voluntad, perfectamente comprensible,

⁴² Asamblea General de las Naciones Unidas (2006), *Migración internacional y desarrollo. Informe del Secretario General*, disponible en: http://www.un.org/esa/population/hldmigration/Text/Report%20of%20the%20SG%20%28June%2006%29_Spanish.pdf (19.06.2006).

⁴³ Consejo Económico y Social (2006), “Las empleadas de hogar”, *Panorama sociolaboral de la mujer en España*, Madrid, primer trimestre 2006, nº 43, disponible en: <http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido%20M01142517767278~S117145~N43pamuj.pdf&mime=application/pdf> (05.05.2006).

⁴⁴ Una investigación realizada el año 2001, *Mujer, inmigración y trabajo*, por el Colectivo IOE, experto en inmigración, reveló que el 82% de las mujeres extranjeras que trabajaban en el servicio doméstico no lo habían hecho nunca en ningún otro sector.

de no trabajar (más) en sectores como éste o la hostelería está llevando a un número creciente de mujeres inmigrantes a crear sus propias empresas⁴⁵.

En este marco de explotación, los casos más flagrantes han correspondido a fraudes relacionados con la contratación de inmigrantes, a los que se cobraba por obtener los papeles para trabajar en empresas inexistentes. A esto se dedicaban por ejemplo dos gestores y dos administradores de empresas que fueron detenidos en Barcelona en enero de 2006 y condenados respectivamente a siete y a cinco años de prisión⁴⁶.

Asimismo, en marzo de 2006, la Guardia Civil detenía en Navarra a una banda de contratistas de mano de obra, formada por un español y nueve portugueses, que explotaba a un número mínimo de 43 trabajadores de esta última nacionalidad, a los que mantenía en un régimen de semiesclavitud⁴⁷. Éstos realizaban tareas agrícolas a destajo, seis días a la semana, en jornadas diarias de 8 a 18 horas, a cambio de comida, cama y de 3 a 10 € semanales de sueldo. Carecían de contrato y no eran dados de alta en la Seguridad Social

En agosto de 2006, un empresario paquistaní de la construcción era detenido en Elorrio (País Vasco) por emplear de manera irregular a siete compatriotas: les pagaba cantidades muy inferiores a las previstas en el convenio colectivo y no les había dado de alta en la Seguridad Social. En el mismo mes un empresario chino era detenido en Málaga (Andalucía) por emplear y explotar a compatriotas suyos sin permiso de residencia⁴⁸. A finales de mes, la policía detenía a la propietaria y a la gerente de una empresa de limpieza de Puigcerdà (Catalunya) por emplear a siete inmigrantes irregulares a los que hacían trabajar 10 horas diarias por un sueldo mensual de 800 €. Esta empresa, además, no había dado ningún paso para regularizar a estos trabajadores⁴⁹.

En setiembre, la Inspección de Trabajo de Vizcaya (País Vasco) detectó condiciones laborales abusivas en una obra en que trabajaban unos 20 empleados de origen portugués: la jornada laboral era superior a las once horas diarias, no descansaban los domingos ni las doce horas reglamentarias entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente, y cobraban salarios muy inferiores a los fijados por el convenio: 500 € en lugar de los 1.300 establecidos.

Pero este año ha aflorado otra forma de explotación de los inmigrantes y de las mujeres en particular: exigirles favores sexuales a cambio de un empleo, lo que ha sucedido por lo menos en Murcia⁵⁰ y está siendo investigado por el fiscal general del Tribunal Superior de Justicia de esta región y por la Delegación del

⁴⁵ El Mundo, 27 marzo 2006.

⁴⁶ El Periódico, 13 enero 2006.

⁴⁷ La Vanguardia, 27 marzo 2006.

⁴⁸ Sur, 10 agosto 2006.

⁴⁹ El País, 1 setiembre 2006.

⁵⁰ El Periódico, 20 enero 2006.

Gobierno Central en la misma tras dos denuncias distintas, las primeras de tipo formal, por parte de distintas mujeres inmigrantes. Un representante local del sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) ha comentado que algunas mujeres marroquíes le han indicado que les resulta casi imposible encontrar trabajo en las empresas agrícolas de la zona de Cartagena (la segunda ciudad de la región) si no se someten a los requerimientos sexuales de los capataces, algunos de los cuales también son inmigrantes.

Debemos incluir en esta sección una sentencia⁵¹, considerada sin precedentes en España, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que ha reconocido el derecho de un trabajador rumano sin permiso de trabajo y de residencia a percibir la prestación por desempleo. Éste había sido despedido (de manera improcedente) tras trabajar más de dos años en distintas empresas. El Tribunal basó su decisión en el Convenio 19 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece el principio de igualdad de trato entre trabajadores extranjeros y nativos en materia de accidentes de trabajo, sin ninguna condición de residencia, para los nativos de Estados que hayan ratificado recíprocamente este Convenio. Y también en la Ley Orgánica 8/2000 (Ley de Extranjería) y en la evolución de la doctrina del Tribunal Supremo español, que en estos momentos indica que a efectos de derechos “es indiferente que el trabajador extranjero posea o no permiso de residencia o trabajo”.

En lo que concierne a los refugiados y solicitantes de asilo, el último informe anual de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)⁵² incluye un capítulo sobre su inserción laboral. Según el mismo, y a pesar de que la inmensa mayoría de los refugiados cuentan con una buena formación (el 60% tienen estudios secundarios o universitarios) y con una trayectoria en puestos de responsabilidad, éstos sólo encuentran trabajo en aquellos sectores presididos por la precariedad y la temporalidad, los mismos que también ocupan buena parte de los inmigrantes económicos, a quienes la población española asimila. El informe relata asimismo ejemplos de prejuicios y de discriminación.

Por lo que respecta al pueblo gitano y al empleo, disponemos de un informe reciente y exhaustivo editado por la Fundación Secretariado Gitano⁵³, cuyo objetivo primordial es comparar su situación laboral con la del resto de la

⁵¹ España/Castilla y León/ Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León/166-2006, (09.03.2006), disponible en: <http://www.intermigra.info/extranjeria/archivos/jurisprudencia/SentDesempTraBIrreg.pdf> (15.06.2006).

⁵² Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) (2006), *La situación de los refugiados en España. Informe 2006*, Madrid, Los Libros de la Catarata.

⁵³ Equipo de Investigación Sociológica EDIS (2005), *Población gitana y empleo. Un estudio comparado*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano, disponible en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/estudioempleo/estudioempleo/index.html> (11.05-06).

población española. Dado que las estadísticas oficiales españolas no desglosan a la población por su condición étnica, este informe compara los datos de la EPA, válidos para todos los españoles, con los obtenidos en base a un sondeo entre 1.500 personas de esta etnia distribuidas entre todas las Comunidades Autónomas menos Canarias, Ceuta y Melilla. Los principales resultados del estudio, que remiten a datos de diciembre de 2004, son los siguientes: la tasa de paro es más de tres puntos superior (13,8% y 10,4% respectivamente en aquel momento); y la de temporalidad, mucho más elevada (70,9% y 30,9% respectivamente). El estudio también destaca que el 69% de los gitanos comienzan a trabajar, aunque sea de manera precaria, antes de los 25 años, frente al 24% de la población en general. El 75,9% de las mujeres gitanas se dedican a las labores del hogar, lo que sólo es así para el 49,9% de las mujeres españolas en general.

También resulta de gran interés constatar cómo cerca de un 25% de los encuestados en este sondeo declaran como ocupación que “colaboran en la actividad económica familiar”, un porcentaje que para la población española en general es tan sólo del 1,4%. Esta ‘colaboración’ remite a la participación en empresas de estructura familiar, de baja rentabilidad y escasa formalización económica, en que los ‘colaboradores’ no generan derechos sociales ni laborales al no poder hacer frente a sus cotizaciones. En opinión de los autores del informe, ésta constituye la mayor debilidad de la estructura laboral de la población gitana. Por otra parte, el 15% de los trabajadores gitanos carecen de contratos, habiendo establecido tan sólo acuerdos verbales.

2.2.3. Informes sobre racismo y discriminación

El tercer informe sobre España de la ECRI⁵⁴, ya mencionado, incluye un breve apartado sobre el empleo en que se señala que los inmigrantes irregulares son especialmente vulnerables a la discriminación y la explotación laboral, lo que incluye largas jornadas laborales, el impago de los salarios y unas condiciones laborales precarias. También indica que los inmigrantes con permisos de trabajo han afirmado asimismo ser víctimas de discriminación, en particular de despidos injustos, así como que siguen presentándose informes sobre anuncios de trabajo discriminatorios en cuanto que excluyen a los ciudadanos extracomunitarios. Aun así, se señalan los progresos realizados por España en los últimos años en diversos campos cubiertos por el informe.

⁵⁴ ECRI (2006), *Tercer informe sobre España, adoptado el 14 de junio de 2005*, Estrasburgo, Consejo de Europa, disponible en: http://www.coe.int/t/E/human_rights/ecri/1-ECRI/2-Country-by-country_approach/Spain/Spain%20third%20report%20-%20cri06-4%20spanish.pdf (15.05.2006).

En lo que respecta concretamente a los inmigrantes en situación irregular, tras el proceso de regularización que terminó en mayo de 2005, su número volvería a estar creciendo. El estudio centrado en la Comunidad de Madrid⁵⁵ antes mencionado daba una cifra, en octubre de 2005, de 380.455, el 41% del total de los inmigrantes en la misma. En toda España, el número total sería de 665.000 ya a finales de 2005, según el balance del proceso de regularización hecho público el 30 de diciembre de 2005 por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 150.000 inmigrantes que no pudieron acogerse al procedimiento por no cumplir los requisitos exigidos, 115.178 cuyas solicitudes de residencia y trabajo fueron denegadas más 399.822 menores de edad y mayores de 65 años. A mediados de 2006, la publicación de nuevos datos censales por parte del INE permitía hablar ya de una cifra de un millón, aunque no todas las fuentes estén de acuerdo con ella.

Queremos incluir en este punto una reflexión de un experto reconocido como Miguel Pajares⁵⁶: “los abusos o irregularidades que sufren los trabajadores inmigrados no son muy distintos de los que han padecido y padecen muchos trabajadores autóctonos, pero lo específico del momento actual es que esos abusos se hayan generalizado con los inmigrantes, y que ahora los padezcan ellos en un grado considerablemente mayor”. En el caso de los salarios, Pajares denuncia una práctica ilegal que se da en la construcción, en la hostelería, en la agricultura y en otros sectores: el ‘salario pactado’, que no incluye las posibles horas extras, ni pluses ni todo lo que los convenios puedan establecer. Los salarios percibidos, por otra parte, acostumbran a ser inferiores a lo que aquéllos marcan, pero aun en las circunstancias en que se respetan, es frecuente encontrar que se está aplicando una categoría inferior a la que debería corresponder por el trabajo realizado. En estos casos, es frecuente que los trabajadores nativos reciban un suplemento en negro, cosa que generalmente no ocurre con los inmigrantes.

Los contratos, cuando existen, tampoco son fidedignos: según el mismo autor, una práctica especialmente frecuente en el sector de la hostelería consiste en firmarlos por media jornada cuando el trabajo en cuestión ocupa una jornada completa e incluso horas extras.

⁵⁵ L.R.Klein; Comunidad de Madrid (2006), *Informe del estudio sobre el impacto macroeconómico de la inmigración en la Comunidad de Madrid*, Madrid, disponible en: http://www.uam.es/otroscentros/klein/inmigracion/res_ejecutivo_0406.pdf (15.05.2006).

⁵⁶ Pajares, M. (2005), “Mercado de trabajo e inmigración”, *III Seminario inmigración y Europa: Inmigración y derechos de ciudadanía*, Fundació CIDOB, Barcelona, 15-16 diciembre 2005.

Otra práctica incorrecta se denuncia en el informe sobre la inmigración en Navarra ya citado anteriormente⁵⁷: especialmente en empresas muy presionadas por la reducción de costes y el aumento de la productividad, se ejerce una discriminación positiva de los inmigrantes en términos de contratación que luego se traduce en una discriminación negativa al adjudicárseles los horarios más prolongados y los salarios más reducidos.

Sobre este particular podemos añadir los resultados de una encuesta de opinión realizada por la empresa Sigma Dos para el periódico *El Mundo*, que son bastante consistentes con los obtenidos por otras encuestas que irán apareciendo en estas páginas⁵⁸. De acuerdo con ella, el 69,1% de los encuestados consideran que el número de inmigrantes en España es excesivo, dando el 70,2% de ellos la ‘culpa’ a dicho proceso de regularización. Sólo un 2,5% consideran que los inmigrantes en España son todavía pocos. Además, en todas las ideologías políticas el porcentaje de los que opinan que el número de inmigrantes en España ya es excesivo es superior al de los que no comparten dicho punto de vista. Al mismo tiempo, al 56,8% de los encuestados les parecería bien que la armada interceptara en alta mar a los inmigrantes y los devolviera a sus países de origen. Como ya hemos anticipado, estos resultados son bastante similares a los obtenidos por ejemplo por un barómetro de opinión realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en noviembre de 2005 que se comenta con más amplitud en la sección de educación. Según el mismo, el 59,6% de los españoles considera que en España hay demasiados extranjeros y el 33,3% que son bastantes pero no demasiados.

Como cada año, también disponemos del último informe anual de S.O.S. Racismo⁵⁹, que, publicado en 2006, da cuenta de hechos que acaecieron en 2005, es decir, en un período ya cubierto por nuestro propio informe anual anterior. Aun así, daremos un repaso al mismo en todos los ámbitos incluidos en nuestro informe actual.

En el del empleo, S.O.S. Racismo destaca la escasa voluntad de muchos empresarios por mejorar las condiciones laborales de sus empleados extranjeros, que ha quedado al descubierto a raíz del mencionado proceso de regularización. Muchos de ellos, continúa, fueron despedidos al principio del proceso u obligados a pagar sus propias cotizaciones.

⁵⁷ Andueza, I.; et al. (2005), *El impacto de la inmigración en una sociedad que se transforma*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

⁵⁸ *El Mundo*, disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2006/05/29/espana/1148879815.html> (13.06.2006).

⁵⁹ Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español (2006), *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial.

Como ya es habitual, S.O.S. Racismo relata además distintos casos de explotación laboral sucedidos en distintas Comunidades Autónomas. Entre ellos se dan rescisiones injustificadas de contratos tras una operación (Navarra); impagos de salarios (Catalunya, Comunidad Valenciana); impago de indemnizaciones tras accidentes laborales (Andalucía); insultos racistas por parte de compañeros de trabajo (Madrid); abusos de todo tipo (Baleares, Madrid, Murcia, Navarra, Comunidad Valenciana; en esta última y en la ciudad de Alicante, el sindicato UGT denunció en setiembre de 2005 250 casos de explotación en el sector de la hostelería); el empleo de trabajadores irregulares en pleno proceso de regularización (Baleares, País Vasco), etc. En relación con esta última cuestión, y según la propia S.O.S. Racismo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales recibió 1.294 denuncias por contratos irregulares durante el proceso de regularización.

Finalmente, queremos destacar uno de los ejemplos concretos que aparecen en este informe: en noviembre de 2005, una ciudadana venezolana denunció en Oviedo (Asturias) que la empresa de trabajo temporal Randstad descontaba a todos los trabajadores extranjeros contratados el 25% del sueldo en concepto de IRPF en lugar del 2% habitual. La mediación de S.O.S. Racismo consiguió acabar con esta práctica discriminatoria.

También tenemos noticias⁶⁰ de que el sindicato CCOO prepara una denuncia contra las constructoras que subcontratan a empresas chinas, una población que se está introduciendo crecientemente en este sector. En una en concreto, todos los trabajadores son de esta nacionalidad, tienen la categoría de aprendiz y en teoría cobran 644 € mensuales netos. Un dinero, sin embargo, que tampoco está claro que perciban en su totalidad por la frecuente existencia de intermediarios, por cuestiones de idioma, entre las empresas y los trabajadores. Por otra parte el nivel de afiliación sindical de los trabajadores de esta nacionalidad es bajísimo, lo que los deja en una clara situación de desprotección. El mismo sindicato también ha denunciado que cientos de inmigrantes no regularizados trabajan en la construcción de urbanizaciones y complejos turísticos en la costa valenciana. Algunos de ellos, además, creen erróneamente estar en una situación legal⁶¹.

El informe sobre la población gitana y el empleo mencionado en la sección 2.2.2⁶² también indica que el 45,4% de los entrevistados se han sentido discriminados en algún momento a la hora de trabajar o de estudiar, lo que remitiría a unas 215.000 personas. Este porcentaje, teniendo en cuenta la posibilidad de respuestas múltiples, se desglosa de la siguiente manera:

⁶⁰ La Vanguardia, 24 mayo 2006.

⁶¹ El País, 28 mayo 2006.

⁶² Equipo de Investigación Sociológica EDIS (2005), *Población gitana y empleo. Un estudio comparado*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano, disponible en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/estudioempleo/estudioempleo/index.html> (11.05-06).

discriminación al buscar trabajo (29,4%); discriminación en el trabajo (15,7%); discriminación en el lugar de estudio (9,9%) (Véase Tabla 7 Anexo).

En el mes de julio, la Fundación Secretariado Gitano dio a conocer el informe anual 2006 Discriminación y Comunidad Gitana⁶³, ya mencionado, que de entrada recoge un número de denuncias por hechos acaecidos en 2005 superior al del año anterior, 137 frente a 91, unas y otras casos comprobados por la entidad como ejemplos reales de prácticas discriminatorias. En el ámbito del empleo, sigue siendo frecuente que los empresarios se nieguen, clara o enmascaradamente, a contratar a personas gitanas o que les rescindan un contrato ya firmado y una actividad laboral ya iniciada cuando descubren su condición étnica. Casos de este tipo aparecen registrados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Catalunya, Madrid, Murcia y Comunidad Valenciana.

2.2.4. Impacto positivo de la transposición de la Directiva 2000/43/CE en el empleo

No podemos añadir nada nuevo a lo dicho en la sección 2.1.1 de este informe.

2.2.5. Nuevos organismos públicos especiales que registran y procesan quejas o alegaciones de racismo y/o discriminación en el empleo

No hemos tenido conocimiento de ninguno.

⁶³ Fundación Secretariado Gitano (2006), *Informe anual 2006 discriminación y comunidad gitana*, Madrid, disponible en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/discriminacion06> (13.07.2006).

2.2.6. Nuevas medidas positivas contra la discriminación por motivos de religión en el lugar de trabajo

El convenio colectivo de la construcción de Melilla indica que en las dos fiestas principales de los musulmanes los trabajadores de dicha religión tendrán la potestad de elegir dos días de inasistencia al centro de trabajo en cada festividad con cargo a sus vacaciones.

2.2.7. Participación de los inmigrantes y las minorías en los sindicatos

Según los dos principales sindicatos españoles, UGT y CCOO, el nivel de sindicación de los inmigrantes es bajo, lo que facilita que acepten subidas salariales exclusivamente basadas en los convenios y por debajo de las que consiguen los empleados autóctonos. Este bajo nivel de afiliación sindical se constituye, pues, en otro factor favorecedor de la explotación diferenciada de los primeros⁶⁴. Pero, al mismo tiempo, la afiliación también puede actuar en su contra: en Murcia, medio centenar de trabajadores se concentraron en octubre de 2005 ante las puertas de una empresa agrícola para la cual algunos habían trabajado hasta 12 años porque se había negado a contratarles de nuevo aparentemente como represalia por haberse afiliado a un sindicato para reclamar sus derechos (realizaban jornadas laborales de hasta 11 horas diarias).

El tercer sindicato español en importancia, la Unión Sindical Obrera (USO), aduce, en el segundo número de la Revista del Departamento Confederal de Inmigración, como una de las causas del bajo nivel de afiliación de los inmigrantes en sindicatos y partidos políticos la mala reputación de estas instituciones en muchos de sus países de origen.

En este sentido, un artículo⁶⁵ cita una afirmación de un experto como Lorenzo Cachón en cuanto a que “no existe un patrón de comportamiento homogéneo de los inmigrantes, dándose un espectro de posiciones que abarca desde el activismo reivindicativo hasta la hostilidad hacia las organizaciones de trabajadores”.

En cuanto a datos concretos, disponemos de los facilitados por CCOO en Catalunya, que corresponden al 31 de marzo de 2006: un total de 6.542 hombres

⁶⁴ La Vanguardia, 11 enero y 21 febrero 2006.

⁶⁵ Miravet, P. (s.d.), *Trabajadores inmigrantes, sindicatos y participación*, Valencia, Universidad de Valencia, pág. 7.

y 2.186 mujeres. Por otra parte, a 30 de abril de 2006 CCOO de Catalunya era el primer sindicato en cuanto al número de inmigrantes escogidos como delegados sindicales, 270 de un total de 460.

En lo que concierne a la minoría étnica gitana, el informe del Defensor del Pueblo Gallego que se menciona con más amplitud en el apartado de vivienda⁶⁶ indica que sólo el 0,9% de los gitanos gallegos están afiliados a un sindicato en un marco general de participación especialmente baja en todos los órdenes en comparación con la de la población mayoritaria.

2.2.8. Nuevos organismos oficiales de seguimiento de las condiciones de trabajo y nuevos datos o informes sobre las condiciones de trabajo de inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y minorías

No se ha creado ningún nuevo organismo oficial de seguimiento de las condiciones de trabajo.

En cuanto a nuevos informes, podemos incluir los siguientes:

- ◆ Consejo Económico y Social (2006), *Panorama sociolaboral de la mujer en España*, Madrid, primer trimestre 2006, nº 43.
- ◆ ECRI (2006), *Tercer informe sobre España, adoptado el 14 de junio de 2005*, Estrasburgo.
- ◆ Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español (2006), *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial.
- ◆ Equipo de Investigación Sociológica EDIS (2005), *Población gitana y empleo. Un estudio comparado*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano.
- ◆ Iglesias, C.; Llorente, R. (2006), *¿Integración o segmentación laboral de los inmigrantes en el mercado de trabajo? Un análisis de cohortes*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Instituto Universitario de Análisis Económico y Social.
- ◆ L.R.Klein; Comunidad de Madrid (2006), *Informe del estudio sobre el impacto macroeconómico de la inmigración en la Comunidad de Madrid*, Madrid.

⁶⁶ O Valedor do Pobo (2006), *Informe extraordinario do Valedor do Pobo sobre a situación da poboación xitana de Galicia. Ano 2005*, disponible en: <http://www.valedordopobo.com/repositorio/uploads/Informe%20Poboacion%20Oxitana.pdf> (04.07.2006).

- ◆ Martín Urriza, C. (2006), “Una comparación entre el salario de los trabajadores españoles y extranjeros”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nº 61.
- ◆ Pajares, M. (2005), “Mercado de trabajo e inmigración”, *III Seminario inmigración y Europa: Inmigración y derechos de ciudadanía*, Fundació CIDOB, Barcelona, 15-16 diciembre 2005.
- ◆ Pajares, M. (Dir.) (2006), *Inserción laboral de la población inmigrada en Cataluña. Efectos del proceso de normalización 2005. Informe 2006*, Barcelona, CERES.

2.2.9. Nuevas políticas y medidas de lucha contra el racismo y la discriminación en el empleo

(i) Políticas y medidas institucionales

El gobierno de Castilla-La Mancha ha puesto recientemente en marcha un **Plan Regional para la Integración Laboral de Inmigrantes en Castilla-La Mancha 2006-2007**⁶⁷. Su objetivo central es la plena integración laboral de los extranjeros en la región, eliminar cualquier discriminación y por razón de nacionalidad, garantizar el principio de igualdad de trato y el cumplimiento de los derechos humanos y la asunción de deberes. Entre sus objetivos generales se incluyen: asegurar el acceso a los servicios básicos comunes de empleo y trabajo; garantizar a los inmigrantes una situación jurídica y socialmente estable y erradicar cualquier forma de explotación; y fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos de la inmigración y de rechazo de cualquier forma de racismo y xenofobia y de cualquier clase de discriminación.

La Diputación Foral de Bizkaia (País Vasco) decidió en julio de 2006 que los inmigrantes en situación irregular pudieran acceder a sus programas de inserción laboral con el único requisito de estar empadronados.

Un ayuntamiento andaluz, Cartaya, municipio de menos de 20.000 habitantes en que los inmigrantes empadronados representan el 14% de la población total del mismo y en que existen extranjeros de hasta 64 nacionalidades distintas, es responsable, en colaboración con la Asociación de Apoyo a los Trabajadores Temporeros de la localidad, del **V Modelo Cartaya Temporeros-**

⁶⁷ Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (2006), *Plan Regional para la Integración Laboral de Inmigrantes en Castilla-La Mancha 2006-2007*, disponible en: <http://www.jccm.es/trabajo/web/dirgeneralTrabajoInmigracion.htm> (21.06.2006).

Inmigrantes⁶⁸, un modelo de integración para una gestión ética de la inmigración laboral temporal y estable. Su objetivo es que durante las distintas campañas agrícolas no sobren ni falten trabajadores, que todos ellos dispongan de contrato laboral y alojamiento digno y gratuito y dispongan de acceso garantizado a servicios sociales, educativos, sanitarios y de proximidad. Este modelo implica, pues, a la Administración regional, a la administración local y a la sociedad civil. La experiencia adquirida durante años por este municipio con inmigrantes de países del Este de Europa contratados en origen se ampliará gracias a la aprobación, por parte de la Comisión Europea, del proyecto Aeneas-Cartaya para la gestión integral, ética y socialmente responsable, de la inmigración temporal o estable entre las provincias de Benslimane (Marruecos) y Huelva (España).

(ii) Iniciativas significativas

Debemos comenzar, un año más, con el **Programa Operativo Acceder**. El último balance del mismo publicado⁶⁹, que remite a la fecha del 31 de diciembre de 2005, indica que las 15.000 personas con las que se contaba contactar al principio del programa (2000) ya son 28.231, el 68% de ellas gitanas, y que las 2.500 contrataciones en empleos por cuenta ajena a que se pensaba llegar se han convertido en 20.217 para 8.926 personas: una tercera parte, pues, de las personas atendidas por el programa encuentran empleo. En el 30% de los casos, estas contrataciones suponen un primer empleo. El programa cuenta ya con 45 dispositivos de atención en casi todas las Comunidades Autónomas.

También es importante resaltar que el 51,5% de las personas atendidas son mujeres, lo que indica una consolidación de la tendencia hacia la igualdad de sexos en el acceso y la participación en procesos de inserción laboral. Por lo que respecta a los dispositivos de formación puestos en marcha por el programa, que en estos momentos totalizan más de 400 cursos, los gitanos suponen más del 85% del total de los participantes. Estos datos también confirman la tendencia positiva del acceso de la población gitana, y sobre todo de la más joven, a los recursos formativos.

Otra iniciativa, también plurianual, que hemos referenciado en anteriores informes, es la **Red Interlabor@**⁷⁰, gestionada por Cruz Roja Española y

⁶⁸ Ayuntamiento de Cartaya (2005), *V Modelo Cartaya Temporeros-Inmigrantes*, disponible en: http://ns29.hostinglmi.net/~cartaya/inmigracion/index.php?option=com_content&task=view&id=18&Itemid=34 (22.06.2006).

⁶⁹ Fundación Secretariado Gitano (2005-2006), "Programa Acceder: Balance a diciembre de 2005", *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, Madrid, Diciembre 2005-enero 2006, núm. 32-33, disponible en: <http://www.gitanos.org/upload/73/74/dossier.pdf> (31.05.2006).

⁷⁰ Cruz Roja Española, Red Interlabor@, disponible en: http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/SITE_CRE/ARBOL_CARPET

dirigida a población inmigrante. En el marco del Programa Operativo ‘Lucha contra la Discriminación’, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, esta red trabaja para favorecer el acceso al mercado laboral de las personas en situación de desventaja social y con especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral, fundamentalmente inmigrantes.

Para conseguir su objetivo, Interlabor@ utiliza una metodología basada en los ‘Itinerarios Integrados de Inserción’. Durante el año 2005, la red atendió a 18.002 personas, quienes en líneas generales utilizaron más de uno de los recursos gestionados por la Red. En concreto: 4843 personas participaron en 903 acciones de formación prelaboral y 2503 participaron en 260 cursos de capacitación profesional. Se desarrollaron 53.058 sesiones individualizadas de orientación laboral y 1564 sesiones grupales. El número de personas participantes en estas actuaciones fue de 16.586. Asimismo, 1949 personas recibieron un apoyo específico (becas, ayudas económicas) para facilitar el desarrollo de su itinerario individualizado de inserción. 6481 de los participantes en los itinerarios de inserción (36% del total) fueron preseleccionados para alguna oferta de empleo. Entre ellos, 3254 consiguieron un puesto de trabajo. 710 personas participaron en actuaciones encaminadas a la inserción laboral por cuenta propia. Interlabor@ apoyó la puesta en marcha de 84 proyectos empresariales, especialmente en los sectores de servicios, comercio al por menor y hostelería. Finalmente, de acuerdo con un estudio de seguimiento realizado en 2005, la tasa general de inserción laboral entre las personas participantes en Interlabor@ fue del 41%.

La Asociación Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas (ASEPAM) ha publicado la **Guía para implantar el Principio 6 del Pacto Mundial**⁷¹ (la no discriminación), cuyos 2.500 ejemplares se distribuirán a lo largo de 2006 en distintas pequeñas y medianas empresas españolas. Esta guía pone a disposición de las empresas claves y prácticas para detectar y evitar la discriminación con respecto a los trabajadores inmigrantes y discapacitados. En relación con los primeros, la guía hace, entre otras, las siguientes recomendaciones: no exigir un conocimiento correcto, hablado y escrito, de la lengua nativa y una formación superior homologada en España, si no son necesarios; eliminar el requisito ‘nacionalidad española’; no desestimar a priori las cualificaciones adquiridas en otros países; no preguntar por la nacionalidad o la religión; diversificar y adaptar los menús de los comedores de empresa; facilitar las funciones e instrucciones de seguridad en el trabajo en distintos idiomas; y establecer mecanismos e indicadores para prevenir y detectar casos de discriminación.

[AS/BB_QUE_HACEMOS/B60_EMPLEO/PO.%20INTER-LABOR%40.PDF](#)
(11.08.2006).

⁷¹ ASEPAM (2006), *Guía para implantar el Principio 6 del Pacto Mundial*, Madrid, disponible en: <http://www.pactomundial.org/index.asp> (22.06.2006).

Citado en una publicación sobre buenas prácticas que ya referimos en nuestro último informe anual⁷², en un informe de la Comisión Europea de finales del año pasado⁷³, en un estudio citado en este mismo informe⁷⁴, en otra publicación reciente⁷⁵, también como buena práctica y en la guía de ASEPAM acabada de mencionar, **el Grupo VIPS**⁷⁶, nacido hace más de treinta años, es una empresa del sector de servicios que combina hostelería y comercio y tiene centros en numerosas ciudades españolas. Su plantilla actual es de 8.100 personas, de las cuales el 48% son inmigrantes de más de 85 nacionalidades distintas. El Grupo ofrece a sus empleados formación profesional propia y continuada, lo que favorece el ascenso profesional dentro de la empresa, de manera que en la actualidad el 90% del equipo gerencial está constituido por personas que empezaron en la compañía en otros puestos. Para favorecer la estabilidad del personal, el Grupo ofrece contratos indefinidos además de flexibles para trabajadores a tiempo parcial y los selecciona en sus distintos países de origen.

Uno de los miembros del departamento de recursos humanos de la empresa se encarga de proporcionar información (sanidad, transporte, alojamiento) sobre el país a los trabajadores extranjeros. No existen diferencias entre trabajadores extranjeros y nativos en términos de selección, contratación y formación. Los sindicatos, por su parte, han valorado muy positivamente la vertiente social de esta política de empleo. El Grupo VIPS también colabora con distintas ONGs e instituciones para la integración social y laboral de personas procedentes de colectivos con especiales dificultades.

Otra buena práctica que queremos referir es una iniciativa de la Asociación Gitana de Mujeres Drom Kotar Mestipen, denominada **Plan de Formación Romí Pa o Chalavipén**⁷⁷. Esta iniciativa de la asociación, ubicada en Barcelona, combina objetivos laborales y educativos. En efecto, promueve la incorporación de mujeres gitanas como monitoras de comedor en escuelas con alumnado perteneciente a esta etnia, con el objetivo de que en los centros educativos los niños y las niñas gitanas tengan referentes adultos que también

⁷² Pin, J. R. (Dir). (2004), *Libro Blanco sobre las mejores prácticas para la integración del trabajador inmigrante en las empresas españolas*, Pamplona, IESE; Creade, Sagardoy Abogados.

⁷³ European Commission (2005), *The business case for diversity. Good practices in the workplace*, Luxemburgo, disponible en: http://europa.eu.int/comm/employment_social/fundamental_rights/pdf/events/busicase_en.pdf (22.05.2006).

⁷⁴ Jiménez, A.; Aguado, M.; Pimentel, M. (2005), *Inmigración y empresa. El desafío empresarial de la inmigración. Guía para el ejecutivo*, Madrid, PeopleMatters; Editorial Almuzara.

⁷⁵ Fundación Empresa y Sociedad (2006), *Observatorio de la Acción Social de la Empresa en España. Informe 2006*, Madrid.

⁷⁶ Grupo VIPS, disponible en: <http://www.clubvips.com/flash.php> (22.05.2006).

⁷⁷ Asociación Gitana de Mujeres Drom Kotar Mestipen, disponible en: <http://www.dromkotar.org> (13.06.2006).

sean de su etnia. Al mismo tiempo, la iniciativa también supone, pues, una fuente y una alternativa de empleo para mujeres cuya única salida laboral hasta ahora era la venta ambulante. Este no es, además, sino el primer paso de la asociación, que pretende que haya mujeres gitanas en todos los ámbitos profesionales. En el año 2005, la asociación organizó un curso gratuito, homologado por el gobierno catalán, que les concede un certificado oficial al terminarlo, de 305 horas de duración de monitoras de comedor únicamente para mujeres gitanas que fue todo un éxito: todas encontraron trabajo en escuelas del Área Metropolitana de Barcelona. Los horarios del curso son flexibles y las asistentes disponen de un servicio gratuito de guardería para dejar a sus hijos durante el mismo. En estos momentos, ya se está realizando una segunda edición del curso.

2.3. Educación

2.3.1. Nuevas fuentes de datos e informaciones

No se han encontrado.

2.3.2. Datos estadísticos y otras informaciones

Datos provisionales del Ministerio de Educación y Ciencia respecto al curso académico 2005-2006⁷⁸ (Véase Tabla 8 Anexo) permiten conocer la desigual distribución del alumnado autóctono y extranjero entre centros públicos y escuelas concertadas, centros privados pero sostenidos con fondos públicos, una de las cuestiones más debatidas en los estudios e informes que se citan a continuación. La concentración de los alumnos extranjeros en las escuelas públicas continúa incrementándose de curso en curso, situándose en éste en un 82,1%, medio punto porcentual por encima del valor del curso 2004-2005. Al mismo tiempo, el porcentaje que los alumnos extranjeros representan respecto al total de los alumnos matriculados en las escuelas públicas alcanza ya el 11,2%, 1,4 puntos por encima del valor del curso 2004-2005 (el 9,8%), aunque sólo representan el 7,6% del total del alumnado.

Según un estudio reciente que consiste en un análisis en profundidad de los resultados del informe internacional PISA para Catalunya del año 2003⁷⁹, en esta Comunidad el principal factor que influye en el rendimiento escolar de los alumnos no es, sin embargo, el hecho de que asistan a un centro público o privado concertado. Según el mismo, lo que más determina el éxito o el fracaso escolar es en realidad el bagaje personal, familiar, económico y cultural previo, porque entre los distintos tipos de centros el estudio no observa modos significativamente distintos de funcionamiento. Ahora bien, dado que los alumnos con niveles socioeconómicos y culturales más elevados son los que tienden a escolarizarse en los centros concertados, lo que entre otros factores se explica por la no total gratuidad de éstos, nos hallamos, por lo menos, ante una

⁷⁸ Ministerio de Educación y Ciencia (2006), *Datos avance curso 2005-2006*, disponible en: <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=3111&area=estadisticas> (09.08.2006).

⁷⁹ Prats, J. (Dir.) (2005), *Resultats de l'alumnat de Catalunya i ítems alliberats. Informe PISA 2003*, Barcelona, Consell Superior d'Avaluació del Sistema Educatiu, disponible en: http://www.gencat.net/educacio/csda/publis/pub_rec/docs/pisa2003cons.pdf (23.05.2006).

desigualdad real de oportunidad de elección de centros y ante una más o menos exagerada dualización educativa que se iría reproduciendo⁸⁰.

La no gratuidad total de las escuelas concertadas fue reconocida como un problema por el mismo secretario general de la Escuela Cristiana en Catalunya⁸¹, la mayor asociación de escuelas privadas en esta Comunidad: “mientras la enseñanza no sea gratuita es difícil integrar a los inmigrantes en la escuela privada”. En este sentido, podemos añadir⁸² que la Administración catalana ha ofrecido recientemente a las escuelas concertadas la posibilidad de aportarles durante un máximo de 6 años fondos extraordinarios (los denominados ‘contratos programa’) para que puedan escolarizar a los inmigrantes que por sus escasos recursos económicos no puedan pagar las cuotas que estos centros cobran. Tras este tiempo, los centros concertados que se adhirieran a esta propuesta deberían haber alcanzado la gratuidad total. Durante el curso 2006-2007⁸³, esta medida ya se aplicará de forma piloto en un máximo de 15 escuelas concertadas catalanas. Éste es uno de los objetivos del Pacto Nacional para la Educación aprobado en Catalunya el pasado 20 de marzo⁸⁴, que reconoce, por otra parte, que son los centros públicos los que hacen los mayores esfuerzos por acoger la diversidad del alumnado y la fuerte llegada de inmigrantes de los últimos años.

La gran concentración de los alumnos de origen inmigrante en las escuelas públicas no resulta solamente de que se inscriban preferentemente en ellas, sino también del abandono que algunos alumnos nativos hacen de las mismas o de las negativas de determinados padres de alumnos nativos a inscribirlos en ellas. Si estas situaciones no se produjeran, las proporciones de alumnos inmigrantes en las escuelas públicas y concertadas se reequilibrarían más fácilmente. En ocasiones, la actuación de la Administración pública tampoco es coherente. Ello fue denunciado en junio de 2006 en relación con una escuela pública de Barcelona, considerada por otra parte modélica pero sobre la que pesa la amenaza de convertirse en un gueto, en la que 30 familias autóctonas han rechazado matricular a sus hijos el próximo curso. A pesar de la voluntad públicamente expresada en muchas ocasiones de redistribuir más equitativamente a alumnos nativos e inmigrantes y de las medidas tomadas al respecto, como la que se describe en el párrafo precedente, el Gobierno catalán y el Ayuntamiento de Barcelona están ayudando a estas familias a encontrar otras escuelas.

⁸⁰ Reconocida, por lo menos como peligro, por el mismo Pacto catalán para la Educación, véase más adelante.

⁸¹ El País, 24 enero 2006.

⁸² El País, 25 enero 2006.

⁸³ AVUI, 26 mayo 2006.

⁸⁴ Generalitat de Catalunya, Departament d'Educació (2006), *Pacte Nacional per a l'Educació*, disponible en: http://www10.gencat.net/e13_forum/AppJava/FlowControl?cmd=WebPublicInitCmd&view=VIniciPublic (29.05.2006).

Otro estudio, en este caso internacional⁸⁵, que también se basa, entre otros métodos, en el sistema PISA, coloca a España, empatada con Luxemburgo, como el sexto país de los 16 estudiados donde las diferencias en los resultados académicos entre alumnos nativos y alumnos de origen extranjero son menores. Este estudio también corrobora que una gran parte de estas diferencias no se deben al distinto origen geográfico de los alumnos, sino a sus distintas circunstancias sociales y económicas, más precarias, eso sí, en los alumnos de origen inmigrante, con lo que de alguna manera va más allá aún más las conclusiones del estudio citado anteriormente al eliminar como factor causal de importancia el hecho inmigrante en sí. Al ser comparativo, este estudio también permite averiguar que aunque las diferencias entre el rendimiento académico de los alumnos entre los de las escuelas concertadas y los de las públicas sea mucho más achacable también a su nivel (económico, cultural, etc.) que a las escuelas en sí, España se perfila como el segundo país entre 18 en que las diferencias de resultados académicos son más favorables a las escuelas concertadas y privadas. Ello no constituye, pues, sino un dato más para reclamar de nuevo una redistribución más equilibrada de alumnos entre un tipo de escuelas y otras.

Esta excesiva concentración en las escuelas públicas de alumnos inmigrantes y de etnia gitana, por otra parte, también se señala en el tercer informe sobre España de la ECRI mencionado en el apartado de empleo de nuestro informe y en el estudio centrado en la Comunidad de Madrid⁸⁶ también mencionado con anterioridad, que indica que el 70% de los alumnos inmigrantes se inscriben en los centros públicos. Por otra parte, y aunque le podamos dar una representatividad únicamente relativa por basarse tan sólo en 20 entrevistas, 18 de ellas a jóvenes inmigrantes, algunas de las respuestas a una encuesta realizada en la Comunidad de Madrid⁸⁷ apuntan hacia un mayor racismo en las escuelas concertadas que en las públicas, de ahí también una cierta preferencia de los inmigrantes por estas últimas. También resulta interesante constatar cómo algunos de los mismos alumnos inmigrantes entrevistados reconocen sus propios prejuicios hacia los gitanos, a los que asocian con delincuencia, robos y violencia, y hacia inmigrantes de otros orígenes. Una de las explicaciones de los

⁸⁵ Haahr, J.K. et al. (2005), *Explaining student performance. Evidence from the international PISA, TIMSS and PIRLS surveys. Final report*, Danish Technological Institute, disponible en: <http://www.pisa.oecd.org/dataoecd/5/45/35920726.pdf> (24.05.2006).

⁸⁶ L.R.Klein; Comunidad de Madrid (2006), *Informe del estudio sobre el impacto macroeconómico de la inmigración en la Comunidad de Madrid*, Madrid, disponible en: http://www.uam.es/otroscentros/klein/inmigracion/res_ejecutivo_0406.pdf (15.05.2006).

⁸⁷ Centro Inter de Investigación en Educación Intercultural (2006), *Racismo, adolescencia e inmigración. Imágenes y experiencias del racismo en adolescentes y jóvenes*, FETE-UGT, disponible en: <http://www.ugt.es/inmigracion/inforacis.pdf> (25.05.2006).

entrevistados, “todos somos racistas”, no nos parece precisamente tranquilizadora. Ello ilustra la necesidad de un mayor acento en la educación intercultural en España, lo que también es una de las conclusiones de un estudio que se comenta más ampliamente en el apartado 2.3.3: “la presencia de la educación intercultural en los centros educativos es insuficiente”⁸⁸. Del documento centrado en la Comunidad de Madrid, nos parece interesante finalmente recoger la experiencia de algunos de los inmigrantes entrevistados en el sentido de que sus profesores les dirigen con más frecuencia hacia ciclos formativos profesionales que hacia el bachillerato, lo que si se hace en función exclusivamente de su origen extranjero resulta claramente discriminatorio y estigmatizante.

Por su parte, un informe reciente del Defensor del Pueblo del País Vasco⁸⁹ pide garantías a los centros escolares para evitar que se creen guetos, abogando por la adopción de medidas que garanticen una distribución equilibrada del alumnado con discapacidad, inmigrante o gitano. En esta Comunidad, y para el curso 2005-2006, el 69,5% de los inmigrantes se han concentrado en la escuela pública.

Otro estudio reciente⁹⁰ se propone responder fundamentalmente a la pregunta de si los hijos, nacidos en España o educados en colegios españoles, de inmigrantes extranjeros están haciéndose adultos iguales o semejantes a los padres españoles. Esta investigación, la primera de su género en España, se basa en 593 entrevistas a hijos de inmigrantes marroquíes, dominicanos y peruanos, los colectivos extranjeros de mayor antigüedad en España, residentes en Barcelona y Madrid. Analiza de manera comparativa los logros escolares de estos alumnos entre sí, en relación con sus padres y en relación con los hijos de españoles de las mismas edades, así como también los tipos de empleos a los que consiguen acceder.

Sus principales conclusiones son las siguientes: en comparación con los hijos de españoles, los hijos de los inmigrantes no abandonan prematuramente la escuela, sino más bien al contrario: después de los 16 años el 52,2% de ellos continúan estudiando frente al 50,8% de los primeros. Pero éstos cursan con mucha más frecuencia estudios de bachillerato superior, por lo que una mayor proporción de ellos tendrá acceso a titulaciones medias y altas. Hay que

⁸⁸ S.O.S. Racismo Aragón (2005), *Inmigración y educación en la ciudad de Zaragoza*, S.O.S. Racismo Aragón, disponible en: <http://www.educa.aragob.es/ryc/Convi.es/Descargas/INTERIOR%20.pdf> (24.05.2006), pág. 148.

⁸⁹ Ararteko (2006), *Informe al Parlamento Vasco 2006*, Vitoria, disponible en: <http://www.ararteko.net/webs/iordinarios/ord2005C.pdf> (10.07.2006).

⁹⁰ Aparicio, R.; Tornos, A. (2006), *Hijos de inmigrantes que se hacen adultos: marroquíes, dominicanos, peruanos*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, disponible en: http://extranjeros.mtas.es/es/general/Hijos_inmigrantes.pdf (28.07.2006).

advertir, sin embargo, que estos datos no tienen en cuenta los niveles socioeconómicos, por lo que los hijos de inmigrantes se están comparando con los hijos de españoles de cualquier nivel económico.

De las tres poblaciones estudiadas, la marroquí es la que queda en peor lugar respecto de los hijos de españoles, y ello a pesar de la evolución muy positiva respecto a los niveles educativos de sus padres. Pero también es, sorprendentemente, la población con una mayor proporción de estudiantes universitarios superiores.

En cuanto a su incorporación al mercado de trabajo, los datos disponibles resultan bastante positivos, fundamentalmente porque entre los 16 y los 18 años el 53% de los jóvenes estudiados se encontraban en empleos no cualificados; entre los de 19 a 22 años esta proporción descendía al 33%, y entre los de 23 a 25 años al 14,8%. Pero no hay que olvidar que los salarios mensuales que perciben son inaceptables para la mayoría de los hijos de los españoles de su edad: de media, 615,73 € los dominicanos, 621,02 € los peruanos y 701,74 € los marroquíes.

Por lo que respecta específicamente al pueblo gitano, el informe del Equipo EDIS ya citado en el apartado de empleo⁹¹ indica que la diferencia de edades en la entrada al mercado de trabajo entre la población gitana y el conjunto de la población española supone la adquisición diferenciada de niveles educativos entre una y otra (recuérdese que el estudio destaca que el 69% de los gitanos comienzan a trabajar, aunque sea de manera precaria, antes de los 25 años, frente al 24% de la población en general). Así, mientras que el 50% de los españoles alcanzan a completar el nivel de estudios de secundaria o superior, los gitanos que alcanzan esos mismos niveles educativos no llegan al 10%. Este estudio también revela que el 70% de los gitanos mayores de 15 años son analfabetos absolutos o funcionales, una proporción 4,6 veces superior que entre la población total.

Otro estudio reciente⁹² dedica también atención a la situación de las niñas gitanas e inmigrantes como una cuestión pendiente en España. En este sentido, el informe indica la desigual asistencia a la escuela de niños y niñas de hasta 16 años, siendo el caso más llamativo el de los magrebíes, el 58,8% de cuyo alumnado es masculino y el 41,2% femenino (2003). Por lo que respecta a las mujeres gitanas, el 28% saben leer pero son incapaces de escribir, el 32% declaran que no saben ni leer ni escribir, el 85% tienen un nivel educativo muy bajo y el 90% de las niñas abandonan la escuela al acabar el ciclo elemental.

⁹¹ Equipo de Investigación Sociológica EDIS (2005), *Población gitana y empleo. Un estudio comparado*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano.

⁹² Save the Children España (2005), *Estado mundial de las madres 2005. El poder y las promesas de la educación de las niñas*, disponible en: <http://www.savethechildren.es/iniinterior.asp?iditem=1438> (25.05.2006).

2.3.3. Informes sobre racismo y discriminación

Como cada año y como en este mismo apartado de las restantes áreas, uno de los documentos a destacar es el último informe anual de S.O.S. Racismo⁹³. De los hechos que relata, todos ellos sucedidos en 2005, destacamos un brote racista en un colegio de Palma de Mallorca en el mes de noviembre: varios estudiantes y el padre de uno de ellos insultaron y agredieron a cuatro menores de procedencia subsahariana.

En este informe se incluye asimismo una síntesis de un estudio de investigación llevado a cabo por S.O.S. Racismo Aragón durante el curso escolar 2004-2005, y concluido en noviembre de 2005, en 64 centros de educación primaria y secundaria de Zaragoza, la capital de la región⁹⁴. En base a este informe y a los numerosos datos que contiene hemos creado tres tablas (Tablas 9, 10 y 11) que figuran en el anexo y que comentamos brevemente a continuación.

La primera tabla muestra el grado de aceptación de distintas frases por parte de alumnos inmigrantes y autóctonos. Destaca especialmente que los inmigrantes parecen más abiertos que los nativos a pesar de que se sientan poco o mucho rechazados. Un porcentaje relativamente minoritario de ambos, inmigrantes y nativos, es consciente de la existencia de discriminación en contra de los primeros.

La segunda tabla muestra el apoyo que los alumnos españoles conceden a determinadas opiniones. Mientras que algunas expresan tolerancia, otras por el contrario son intolerantes, estigmatizantes o claramente racistas. En algunos casos se dan contradicciones flagrantes: un 87% de los alumnos nativos consideran que la existencia de distintas opiniones mejora la convivencia en clase, pero sólo un 51% consideran que los inmigrantes contribuyen al enriquecimiento cultural. De esta tabla también interesa destacar que una cuarta parte de los alumnos nativos creen que los alumnos inmigrantes tendrán menos oportunidades que ellos.

⁹³ Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español (2006), *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial.

⁹⁴ S.O.S. Racismo Aragón (2006), “Realidad de la inmigración en los centros escolares de Zaragoza”, *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial; y S.O.S. Racismo Aragón (2005), *Inmigración y educación en la ciudad de Zaragoza*, S.O.S. Racismo Aragón, disponible en: <http://www.educa.aragob.es/ryc/Convi.es/Descargas/INTERIOR%20.pdf> (24.05.2006).

La tercera tabla refleja el apoyo que los profesores prestan a determinadas opiniones, apareciendo también en su caso posturas intolerantes más o menos extendidas.

En noviembre de 2005, el Centro de Investigaciones Sociológicas realizó uno de sus periódicos barómetros de opinión, ya mencionado brevemente con anterioridad, en que se incluyeron distintas preguntas sobre la etnia gitana y sobre los inmigrantes⁹⁵. Sobre si a los encuestados les importaría mucho, bastante, poco o nada, que sus hijos compartieran la misma aula con niños de familias inmigrantes extranjeras o de familias gitanas, los peores resultados corresponden con mucho a estas últimas, representando un 25,3% los que esta situación les molestaría mucho o bastante (Véase Tabla 12 Anexo). La siguiente pregunta indaga sobre si a los encuestados les molestaría mucho, bastante, poco o nada, tener como vecinos a distintos tipos de colectivos (Véase Tabla 13 Anexo): Los gitanos aparecen en primer lugar como aquéllos cuya compañía molestaría mucho y en tercer lugar como aquéllos cuya compañía molestaría bastante. Ambos porcentajes suman un 40,2%.

Otra encuesta, realizada para el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, *Opiniones de los españoles en materia de racismo y xenofobia*, cuyos resultados todavía están en fase de estudio, da una visión más positiva, como por ejemplo que el 65% de los encuestados valoran positivamente la existencia en España de personas de orígenes raciales, religiosos y culturales distintos. Lo que no es óbice para destacar, asimismo, que este rechazo de las manifestaciones abiertas de racismo se combina con la aparición de nuevas formas de racismo más encubiertas y refinadas, detectar el grado de implantación de las cuales en la sociedad española constituye precisamente el objetivo prioritario de la encuesta. Un 65% de los encuestados también considera que la presencia de hijos de inmigrantes en las escuelas es enriquecedor (cabe recordar en este sentido que en el estudio realizado por S.O.S. Racismo Aragón entre escolares de esta Comunidad Autónoma esta postura sólo obtenía el apoyo de un 51%) y un 67%, inaceptable que se excluya a una alumna de un colegio por llevar el velo islámico.

En cuanto al primer extremo, otra encuesta a 383 habitantes de la ciudad de Bilbao (País Vasco)⁹⁶ sitúa en el 77,5% el porcentaje de nativos que considera enriquecedora la presencia de inmigrantes en las escuelas.

⁹⁵ Centro de Investigaciones Sociológicas (2005), *Barómetro noviembre 2005*, disponible en: http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2620_2639/2625/e262500.html (24.05.2006)

⁹⁶ Blanco, C.; Enzunza, A. (2005), *Percepciones, valores y actitudes de la población bilbaína hacia la inmigración extranjera*, Bilbao, Observatorio Vasco de Inmigración, disponible en: http://www.ikuspegi.org/cas/investigacion/investigacion/Informe_Bilbao_Actitudes_2005.pdf (28.07.2006).

En un informe⁹⁷ posterior a su visita a España del 10 al 19 de marzo de 2005, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa también comenta, entre otras cuestiones, la situación del pueblo gitano. En lo tocante a la educación, también señala su gran concentración en ciertas escuelas públicas y las elevadas tasas de absentismo, de bajo rendimiento y de abandono escolar prematuro.

También en relación con el pueblo gitano, el último informe anual sobre discriminación y comunidad gitana elaborado por la Fundación Secretariado Gitano y comentado en otros apartados de este informe incluye un capítulo dedicado a la educación, que señala la segregación y concentración de alumnos en determinados centros públicos o clases especiales. En cuanto a prácticas discriminatorias o racistas relata ejemplos de las mismas en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-León y Valencia. En la penúltima de estas comunidades, una profesora que se había mostrado contraria al cambio de centro educativo para un alumno gitano sufrió posteriormente el hostigamiento de un sector minoritario de sus compañeros y acabó solicitando el traslado a otra escuela.

2.3.4. Impacto positivo de la transposición de la Directiva 2000/43/CE en la educación

Véase comentario apartado 2.1.1.

⁹⁷ Council of Europe (2005), *Report by Álvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Spain 10-19 March 2005 for the attention of the Committee of Ministers and the Parliamentary Assembly*, Strasbourg, disponible en: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=927685&BackColorInternet=99B5AD&BackColorIntranet=FABF45&BackColorLogged=FFC679> (25.05.2006).

2.3.5. Nuevos acontecimientos en el ámbito de la educación multicultural y de las minorías

La primera novedad es la presentación pública, en abril de 2006, del Plan Integral del Pueblo Gitano en Catalunya⁹⁸, de cuya aprobación, a finales de noviembre del año pasado, ya hablamos en nuestro informe de actualización, pero que ahora nos es posible detallar más. El mismo, que implica a 13 Departamentos del gobierno catalán, prevé actuaciones en los siguientes ámbitos: cultura e identidad; familia; vivienda y urbanismo; educación; trabajo; salud y sanidad; participación social; lengua; medios de comunicación e imagen social; justicia; y seguridad ciudadana.

El capítulo educativo es el que incluye un mayor número de medidas (24), entre las cuales destacamos: incorporar la cultura gitana al currículum educativo; elaborar un plan de acogida; formar a padres y madres gitanos; potenciar los aspectos inclusivos del entorno; promover proyectos de mediación cultural; realizar un protocolo dirigido a las editoriales para la interculturalidad y la no-discriminación; establecer fórmulas de acción afirmativa para el acceso de las personas gitanas a todos los niveles educativos y en especial al universitario; subvencionar proyectos de voluntariado educativo con el pueblo gitano; llevar a cabo la formación de voluntariado educativo para mujeres gitanas; fomentar el asociacionismo juvenil como espacio educativo; formar e incorporar a profesionales gitanos de la educación en los centros educativos; superar el absentismo escolar,...

En Ceuta un partido político, Unión Demócrata Ceutí, ha planteado al Gobierno la inclusión del árabe en los programas educativos para paliar el fracaso escolar⁹⁹.

2.3.6. Nuevos acontecimientos sobre el uso de los símbolos religiosos en las escuelas

Aunque no tenemos noticias de incidentes por el uso de los símbolos religiosos propios de las confesiones no cristianas en las escuelas, en los últimos tiempos se ha producido un movimiento a favor de la laicidad de las mismas teniendo en cuenta el carácter no confesional del régimen político español. Así, por ejemplo, en setiembre de 2005 un grupo de padres de alumnos solicitaron pero no

⁹⁸ Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família (2006), *Pla Integral del Poble Gitano a Catalunya*, Barcelona, disponible en: http://www.gencat.net/benestar/pdf/poble_gitano.pdf. (29.05.2006).

⁹⁹ El País, 20 febrero 2006.

obtuvieron la retirada de los símbolos e imágenes religiosas católicas de las aulas y otros espacios de una escuela pública de Valladolid (Castilla-León). En el caso intervino el Procurador del Común de Castilla y León (nombre que recibe el Defensor del Pueblo en esta Comunidad).

2.3.7. Nuevas políticas y medidas de lucha contra el racismo y la discriminación en la educación

(i) Políticas y medidas institucionales

En este apartado podemos incluir la aprobación del **Plan Integral del Pueblo Gitano** en Catalunya, ya descrito en el apartado 2.3.5, uno de cuyos objetivos es sensibilizar a la población catalana y difundir la cultura gitana como parte integrante de la cultura catalana.

(ii) Iniciativas significativas

El grupo de jóvenes gitanos JOVES.COM, jóvenes del barrio más pobre (Font de la Pólvora) de la ciudad catalana de Girona han creado una página web (<http://www.chavorrillos.cat>) y elaborado un **DVD**¹⁰⁰ donde explican sus inquietudes, sueños y problemas y la realidad del pueblo gitano al que pertenecen. Destaca la importancia que conceden a la educación y al empleo, relatando al mismo tiempo las dificultades para encontrar trabajo: “cuando en una entrevista dices que eres de la Font de la Pólvora es como si hubieras matado a alguien”. El DVD, por el que también se han interesado asociaciones gitanas de otras ciudades, se está utilizando ya en distintos institutos de la ciudad como recurso educativo para trabajar temas como la diversidad, el respeto por la interculturalidad o el conocimiento de otras culturas, dado que se acompaña de unos cuadernos con propuestas de trabajo y de reflexión para profesores y alumnos. También nos parecen interesantes la voluntad de no ser considerados ‘extraños’ por el hecho de ser gitanos que recorre todo su discurso, la naturalidad con que se presentan, las ganas con las que se encuentran diariamente para hacer actividades de todo tipo, la mayoría comunitarias, a pesar de que cada uno trabaje como cualquier joven, lo que denota un intenso sentido de comunidad, y al mismo tiempo el gran amor que sienten por su barrio.

En Galicia, la **Asociación Chavós para o Desenrolo Socio-Pedagoxico**¹⁰¹ lleva 20 años trabajando para ofrecer una atención educativa al alumnado gitano más allá de la que se da en las aulas y proponiendo alternativas a las políticas

¹⁰⁰ Joves.Com (2005), *Chavorrillos d'avui en dia*, Girona.

¹⁰¹ Asociación Chavós, disponible en: <http://www.terra.es/personal2/chavos> (14.06.2006).

educativas en el campo de las minorías étnicas. Los fundadores de la asociación fueron maestros de una escuela exclusivamente gitana de la ciudad de El Ferrol, que en base a realizar tareas de refuerzo escolar fuera del horario lectivo, que continúa en la actualidad, consiguieron el cierre progresivo de la escuela y la integración de sus alumnos en los restantes centros educativos de la ciudad. En ella, la asociación ha conseguido la plena escolarización de todos los niños de etnia gitana. Pero también ha trabajado con población gitana adulta para conseguir que pudieran acceder al Graduado Escolar, habiendo multiplicado por nueve la tasa de alfabetización de las mujeres gitanas como paso previo.

El colegio público **Gonzalo Encabo**¹⁰², primer premio nacional del Ministerio de Educación el año 2000 por su calidad educativa y su atención al alumnado inmigrante y premio a la solidaridad concedido por Derechos Humanos de Extremadura 2005, se encuentra a la cabeza de un proceso de integración, que también tiene sus correspondientes dimensiones de empleo y vivienda, que afecta a toda la población en que se ubica. Este municipio de Extremadura, Talayuela, cuenta con unos 11.000 habitantes de 22 nacionalidades distintas, constituyendo los extranjeros el 40% de su población, uno de los porcentajes más elevados de un municipio español. En esta escuela, alumnos nativos e inmigrantes comparten espacios comunes desde el primer día y nunca ha habido problemas por la utilización por parte de algunas alumnas de origen musulmán del hijab (pañuelo). Esta población ha sido considerada por algunos autores como un laboratorio para la inmigración en Extremadura.

En Catalunya, un colegio público de Barcelona, el **CEIP Perú**¹⁰³, recibió en octubre de 2005 uno de los galardones de los II Premios Francesc Candel, otorgados por una Fundación llamada Lluís Carulla y destinados a reconocer y difundir buenas prácticas en el ámbito de la integración de los ciudadanos de origen inmigrante. Asimismo, en 2006 ha ganado el premio 'Convivir en Catalunya', concedido por el Parlamento de Catalunya para el mejor programa pedagógico. Con su aula de acogida, motivo concreto del premio Francesc Candel, esta escuela da desde hace años una respuesta positiva a la situación de estos alumnos que incluye también el entorno familiar y social de una manera que contribuye a facilitar su integración lingüística y cultural.

En relación con la educación sobre el holocausto, el **C.P. Forniés** (Vitoria, País Vasco) ha preparado una 'webquest'¹⁰⁴ orientada a la educación primaria y secundaria con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las

¹⁰² Colegio Público Gonzalo Encabo, disponible en: <http://cpgonzaloencabo.juntaextremadura.net> (13.06.2006).

¹⁰³ CEIP Perú, disponible en: <http://www.xtec.net/centres/a8002022> (14.06.2006).

¹⁰⁴ C.P. Forniés; A.P.A. Hostoa (2005) *Webquest sobre el holocausto*, disponible en: <http://www.interpeques2.com/trabajos/webquestholocausto/html/principal.html> (15.06.2006).

circunstancias históricas que rodearon la tragedia humana del holocausto, el antisemitismo y el nazismo en la Europa de los años 40. A partir de la historia de una niña llamada Erika a quien su madre, camino de un campo de concentración, tira del tren para salvarla, y de un informe sobre el holocausto, así como de la posibilidad de obtener otras informaciones por internet, la 'webquest' propone responder a una serie de preguntas que muevan a los alumnos a la reflexión en torno al holocausto judío, sobre todo en cuanto a tragedia que no debe repetirse. A estas actividades sigue una labor de evaluación separada entre profesores y alumnos, individualmente o en grupo, y posteriormente conjunta.

2.4. Vivienda

2.4.1. Nuevas fuentes de datos e informaciones

Rasinet (<http://www.rasinet.org>), red de organizaciones públicas y privadas radicada en Murcia, y cuyo principal objetivo es proveer de alojamiento a los inmigrantes que lo necesiten, ha denunciado cómo sus trabajadores deben oír con gran frecuencia respuestas como ‘ni emigrantes ni perros’ cuando indagan acerca de pisos para alquilar.

2.4.2. Datos estadísticos y otras informaciones

Algunos grandes ayuntamientos catalanes están tomando cada vez más consciencia de la existencia de ‘pisos-patera’, de los que empezamos a hablar en la actualización de nuestro último informe anual, y de la necesidad de frenar su expansión. Éste es el caso, por ejemplo, de los de ciudades como L’Hospitalet de Llobregat y Santa Coloma de Gramenet. En la primera, el consistorio¹⁰⁵ inspecciona las viviendas habitadas por inmigrantes que solicitan la reagrupación familiar para conocer en qué estado se encuentran y comprueba también el número de personas que figuran empadronadas en el domicilio en cuestión. En caso de que este número ya sea el máximo que las condiciones permiten y que el índice de ocupación sea superior a una persona por cada 10 m², el ayuntamiento no expide el documento que ha de autorizar la reagrupación. La situación y la estrategia municipal son análogas en la segunda población catalana citada.

Pero las noticias procedentes de otra gran ciudad catalana, Badalona, permiten intuir que la situación es más compleja. En efecto, el ayuntamiento de la ciudad¹⁰⁶ ha calculado que existen alrededor de 4.500 falsos empadronamientos, correspondientes a unos 150 pisos en los que estos inmigrantes no viven. Lo que no obsta para que otros lo hagan en la actualidad y se trate, efectivamente, de ‘pisos-patera’. Pero quizá no ocupados ya por un inmigrante que solicita la reagrupación de un familiar sin haberse desempadronado de un ‘piso-patera’ que habría podido ocupar en una etapa anterior de su itinerario migratorio. S.O.S. Racismo, por otra parte, ha criticado la estrategia, arriba apuntada, del ayuntamiento de L’Hospitalet de Llobregat de utilizar el número de personas empadronadas en una vivienda para emitir un dictamen favorable o no a una solicitud de reagrupación familiar.

¹⁰⁵ El Punt y El País, 25 enero 2006.

¹⁰⁶ AVUI y La Vanguardia, 12 enero 2006.

2.4.3. Informes sobre racismo y discriminación

Un estudio reciente¹⁰⁷, que se basa en el Censo de Población y Viviendas de 2001 del INE, que ya comentamos en nuestro informe anual de 2004, y en una encuesta propia a 909 inmigrantes procedentes de países ‘periféricos’ (África, América Latina y Europa del Este), realizada en tres Comunidades Autónomas (Catalunya, Madrid y Valencia), concluye que los inmigrantes ocupan unas 653.000 viviendas en España con las siguientes situaciones: el 47,2% viven en régimen de subarriendo, pagando alrededor de 200 € mensuales, el 30,4 % en un piso de alquiler, el 12,9% en uno de su propiedad, el 5% en el domicilio del empleador (situación característica pero no exclusiva de las trabajadoras internas del servicio doméstico) y el 4,5% restante en distintas situaciones, todas las cuales exponentes de precariedad: gratuitamente en casas de conocidos, en la calle, en albergues o residencias de acogida, en las denominadas ‘camas calientes’, lo que afecta a unas 12.000 personas, el 0,4% de los inmigrantes, etc. (Véase Tabla 14 Anexo). Las principales causas aducidas para las situaciones más precarias son la falta de papeles, en tanto que ello impide acceder a las ayudas para la vivienda o solicitar una hipoteca, los precios elevados de la vivienda y la escasez de recursos, por lo menos en la primera etapa del proceso migratorio, y la xenofobia. La manifestación más extrema de esta última es la negativa a dar acceso a una vivienda “por ser extranjeros”, que denuncian haber padecido el 72,3% de los africanos, el 39,7% de los latinoamericanos y el 25% de los europeos del Este, en algunos casos hasta en más de cinco ocasiones (Véase Tabla 15 Anexo). El estudio concluye que los inmigrantes ocupan el segmento del mercado de la vivienda con peores condiciones.

Este estudio también trata de cuestiones como la movilidad residencial y las relaciones de los inmigrantes con los vecinos y el barrio. Por lo que respecta a la primera, el estudio concluye que los cambios de vivienda son habituales en los primeros años de estancia en España y que se hacen menos frecuentes a medida que los inmigrantes son capaces de progresar hacia formas más estables de alojamiento. Así, aquellos inmigrantes entrevistados que habían llegado a España en los dos últimos años antes del estudio habían vivido en una media de 2,6 lugares, los que habían llegado entre dos y cinco años antes lo habían hecho en una media de 3,4 lugares y los que llevaban en España más de cinco años habían residido en una media de 3,9 lugares, por lo que los cambios de vivienda se acumulan en los primeros años de estancia.

¹⁰⁷ Colectivo IOE (2006), *Inmigración y vivienda en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, disponible en: http://www.colectivoioe.org/ficheros_externos/Inmigracion%20y%20vivienda%20en%20Espana_lib_inm_viviend.pdf (30.06.2006).

Los africanos y los latinoamericanos tienen mayores índices de movilidad que los europeos del Este: los de la muestra habían vivido respectivamente en 3,5, 3,4 y 3,06 lugares. Pero estas diferencias son coherentes con el tiempo medio de estancia de estos grupos en España: los africanos, 6,2 años; los latinoamericanos, 5,4 años; y los europeos del este, 4,7 años, por lo que no parecen remitir al factor nacionalidad. Los hombres tienen una tasa de movilidad residencial mayor que las mujeres, dado que el 43% de ellos han vivido en cuatro o más lugares, mientras esto sólo es así para el 36% de las mujeres. Estas diferencias de género no parece que puedan atribuirse al tiempo de estancia en España sino a patrones de empleo: los hombres trabajan habitualmente en sectores más expuestos a la movilidad (agricultura, construcción) que los de las mujeres (servicio doméstico).

En un primer período de estancia en España, lo habitual es el alojamiento de emergencia: los recién llegados tienden a vivir de manera gratuita en casas de amigos o parientes o en hostales y pensiones. Tras esta etapa, empieza un período de transición en el que el subarriendo es la forma más común de vida, además de hacerlo en el domicilio del empleador. Finalmente, los inmigrantes pueden alcanzar una situación más estable en que la vida independiente en un piso de alquiler o de propiedad se va haciendo más habitual.

Justo después de llegar a España, el 50% de los inmigrantes de la muestra residieron en alojamientos de emergencia, pero no todos ellos han sido capaces de evolucionar hacia mejores formas residenciales con el paso del tiempo: en el período que debiera ser de transición, el 21% de ellos todavía vivían en condiciones de emergencia y en el período en el que debieran haber alcanzado un alojamiento estable el 4% de los inmigrantes todavía utilizaban un alojamiento de emergencia. Además, al llegar a España el 4,3% de los inmigrantes habitaron en espacios públicos como estaciones de tren y parques.

Además de los cambios de vivienda, el estudio también analiza la movilidad geográfica, concluyendo que es poco corriente: cerca del 65% de los inmigrantes han vivido siempre en el mismo municipio, si bien esta movilidad tiende a incrementarse con el paso del tiempo. Los africanos son los inmigrantes con la mayor movilidad geográfica, mientras que los latinoamericanos presentan la más baja. Los hombres tienen mayor movilidad geográfica que las mujeres.

Una gran mayoría de los inmigrantes de la muestra afirmaron haber vivido en mejores condiciones en sus países de origen, por lo menos en términos de recibir visitas en casa (90%), de superficie (84%), de confort (81%) y de tranquilidad (72%).

Por lo que respecta a la segunda cuestión, la relación con los vecinos y con el barrio, el primer aspecto a considerar es que el 4% manifestaron estar viviendo en una zona de nivel alto, el 45% en una zona intermedia, el 47% en un barrio modesto y el 4% en un área marginal. Cerca del 20% vivían en edificios con una elevada concentración de inmigrantes, que constituían más de la mitad del

número total de vecinos. Alrededor de un 28% vivían en edificios en donde eran los únicos inmigrantes y alrededor de un 52% en edificios en los que existía una concentración media de inmigrantes. Los edificios en que se concentraban inmigrantes eran más frecuentes en barrios modestos y en áreas marginales.

El nivel social de los barrios en que viven los inmigrantes y su concentración/segregación por viviendas depende de variables como sus países de origen y su tiempo de permanencia en España. Los africanos son los que más a menudo viven en áreas marginales y humildes y en edificios en donde existe una alta concentración de inmigrantes. Con el paso del tiempo, los inmigrantes tienden a desplazarse a edificios en que los extranjeros son menos abundantes pero no parece que cambien de barrio tan rápida o frecuentemente: el 89% de los recién llegados, el 93% de los que llevan en España entre dos y cinco años y el 92% de los que llevan un tiempo superior manifestaron estar viviendo en partes aproximadamente iguales en áreas humildes o marginales.

Cerca del 60% de los inmigrantes entrevistados tienen una relación personal con algunos (el 88%) o con muchos vecinos (el 12%). Con el paso del tiempo, estas relaciones tienden a aumentar. A los inmigrantes de la muestra también se les preguntó si estaban de acuerdo o en desacuerdo con la frase “los vecinos acogen bien a los inmigrantes”: el 60% respondieron que los inmigrantes no eran bien recibidos por sus vecinos.

También se les preguntó si en alguna ocasión habían sido insultados, amenazados u hostigados por sus vecinos españoles por el mero hecho de ser extranjeros. A esta pregunta respondieron afirmativamente el 29% de los encuestados. Los africanos son la población inmigrante con una percepción más negativa de las actitudes de los nativos (el 81%), así como también la que más veces ha sido insultada, amenazada u hostigada por españoles (el 37%).

Además del origen geográfico de los inmigrantes, las actitudes de los nativos hacia ellos también están influidas por los niveles educativos de los extranjeros y por algunos aspectos relacionados con la vivienda como el número de sus ocupantes, su concentración en edificios y el nivel social del barrio. Por lo que concierne al nivel educativo de los inmigrantes, éstos valoran más positivamente el trato recibido por los españoles cuanto más alto es aquél. En este sentido, el estudio considera que los inmigrantes analfabetos o de bajo nivel cultural serían las víctimas de un “cosmopolitismo” que afirma que las diferencias fundamentales no se hallan entre ciudadanos de distintos países sino entre personas de distintos niveles culturales.

Por lo que respecta a los aspectos relacionados con la vivienda, los inmigrantes que viven hacinados, en edificios con una gran densidad de ellos o en áreas marginales son los que dicen haber padecido un mayor número de experiencias negativas.

A partir de los datos de este estudio, el Consejo Económico y Social ha elaborado en su última memoria¹⁰⁸, ya citada en el apartado de empleo de este informe, un cuadro-resumen que sintetiza, entre otras cuestiones, la situación residencial de los inmigrantes en función de su tiempo de residencia en España. (Véase Recuadro III-3 Anexo).

La práctica del subarriendo, que como acabamos de ver parece ser la forma más habitual de vida para los inmigrantes, por lo menos en los primeros tiempos de su estancia en España, provoca que al contrario de lo que sucede con la población española, en que el número de viviendas supera al de hogares en una proporción de 1,5, en el caso de los inmigrantes el número de hogares sea claramente superior al de viviendas, de manera que el número de viviendas por inmigrante es de 0,57, un porcentaje tres veces inferior al de los españoles. Es evidente, por otra parte, que el hecho de que más de un hogar inmigrante comparta vivienda puede comportar en más de un caso situaciones de hacinamiento.

En cuanto a las condiciones de las viviendas ocupadas por inmigrantes y nativos, las principales diferencias detectadas por este estudio son: el 19% de los primeros frente al 2,5% de los segundos ocupan menos de 10 m², superficie que ya hemos visto que se considera un claro índice de hacinamiento (los 'pisos-patera'); el 61% y el 36% respectivamente disponen de menos de una habitación por persona; y el 33% y el 75% respectivamente disponen de calefacción central (Véase Tabla 16 Anexo).

Otro estudio reciente¹⁰⁹ analiza el impacto de la inmigración en los barrios de grandes ciudades como Alicante (Comunidad Valenciana), Barcelona y Madrid donde los inmigrantes se han ido concentrando. El mismo es el resultado de distintas investigaciones llevadas a cabo entre los años 2000 y 2004 que totalizaron 11 reuniones de grupo con nativos residentes en barrios de dichas características y 25 entrevistas en profundidad a inmigrantes residentes en las dos últimas ciudades mencionadas. Una de sus principales conclusiones es que muchos españoles dejan, o lo intentan, estos barrios. Entre las razones expuestas para ello figuran su degradación, el supuesto incremento de la pequeña delincuencia y la sensación de invasión que ha alterado los patrones de vida que les eran habituales.

¹⁰⁸ Consejo Económico y Social (2006), *España 2005. Economía, trabajo y sociedad. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral*, Madrid, pág. 489, disponible en: <http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido%20M01151419255780~S6077995~Nmemoria2005.pdf&mime=application/pdf> (28.07.2006).

¹⁰⁹ González, C.; Álvarez-Miranda, B. (2006), *Inmigrantes en el barrio. Un estudio cualitativo de opinión pública*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por su parte, la última memoria anual de Càritas Diocesana de Barcelona¹¹⁰ revela que los nuevos rostros de la pobreza corresponden a mujeres, niños e inmigrantes. El 76% de las 22.463 personas atendidas en 2005 correspondieron a esta última población, que también constituye el 57% de las visitas al servicio de atención psicológica de esta entidad por problemas derivados de su situación administrativa irregular, de la explotación laboral y del hacinamiento en sus hábitats y el 90% de los que viven en una situación de realquiler o subarriendo. En este sentido, Càritas indica que la exclusión residencial afecta a familias con pocos recursos, a personas mayores y a inmigrantes, habiendo aumentado en los últimos cinco años en nueve puntos el número de personas que comparten un piso y habiéndose agudizado de tal manera la problemática de la vivienda que la mitad de las ayudas concedidas por la entidad en 2005 se han destinado a sufragar los gastos de vivienda: el 51% para pagar una habitación realquilada, el 37% el alquiler, el 6% la pensión y el 2% los suministros.

Como es habitual, el último informe anual de S.O.S. Racismo¹¹¹, ya citado en los restantes apartados, también incluye hechos relativos a la situación de los inmigrantes y de los gitanos en relación con la vivienda que tuvieron lugar en 2005. Entre ellos se encuentran ejemplos de anuncios xenófobos y de prácticas de discriminación o explotación por parte de inmobiliarias, administradores de fincas o propietarios de pisos (Catalunya, Extremadura, País Vasco) y de vida en condiciones infrahumanas (Murcia, País Vasco, Comunidad Valenciana).

Podemos incluir aquí un incidente ocurrido en agosto de 2006 que representa una nueva forma de aprovecharse de los inmigrantes: en Madrid un agente inmobiliario, también de origen extranjero, alquiló el mismo piso a más de 20 familias distintas y desapareció después de cobrar una media de 2.000 € por familia. El ayuntamiento tomó la decisión de ofrecerles ayuda legal y económica y de alojarles temporalmente¹¹².

El informe sobre la inmigración en Navarra que ya hemos comentado en un par de ocasiones en estas páginas¹¹³ incluye un breve apartado sobre discriminación que resulta de una encuesta realizada en el año 2003. La situación en la que un mayor número de encuestados, el 31,4%, dicen haber padecido discriminación es justamente en el acceso a una vivienda de alquiler, también como en el estudio del Colectivo IOE antes mencionado, por ser extranjeros. Esta

¹¹⁰ Càritas Diocesana de Barcelona (2006), "*Construïm un espai comú. Memòria de l'any 2005*", Barcelona, disponible en: <http://www.caritasbcn.org/NR/rdonlyres/A40D9323-045D-4889-B0E3-5FE6C366413B/0/2005Memòriacompletacatalà.pdf> (30.06.2006).

¹¹¹ Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español (2006), *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial.

¹¹² La Razón, 10 agosto 2006.

¹¹³ Andueza, I.; et al. (2005), *El impacto de la inmigración en una sociedad que se transforma*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

discriminación, por otra parte, no es homogénea, y la padecen mucho más los inmigrantes magrebíes que, por ejemplo, los de la Europa del Este, lo que es un claro indicio de su base racista (Véase Tabla 17 Anexo).

También podemos incluir en este espacio un dossier publicado por el periódico *El País* el pasado 18 de diciembre que analizaba la situación en los guetos de El Puche (Almería, Andalucía), La Mina (Barcelona), San Francisco (Bilbao, País Vasco), Villaverde (Madrid), Polígono Sur (Sevilla, Andalucía) y Orriols (Comunidad Valenciana), con una elevada concentración de inmigrantes económicos o de población gitana. Sus características comunes son una tasa de paro superior a la media española, sueldos inferiores a los 1.000€ mensuales, la existencia de infraviviendas, el fracaso escolar, la delincuencia, el tráfico de droga, etc.

Con respecto a la Comunidad Valenciana, un informe de su Defensor del Pueblo, dado a conocer en octubre de 2005¹¹⁴, reclama que especialmente los colectivos que constituyen el grupo social más necesitado (personas sin techo, inmigrantes en situación no regularizada y minorías étnicas) puedan acceder a viviendas de protección pública. Sin olvidar que en un segundo grupo ‘necesitado’ figuran inmigrantes en situación regular, personas mayores con ingresos mínimos, personas con discapacidad, parados de larga duración y trabajadores de los mercados secundarios.

Otro Defensor del Pueblo, en este caso el de Andalucía, también dio a conocer a finales del año pasado, concretamente en diciembre, un informe que se centra en el chabolismo en aquella región¹¹⁵. La constatación más importante es que pese a la existencia, desde el año 1997, de un Plan Integral de Erradicación del Chabolismo en Andalucía, el número de chabolas ha aumentado. O si no las clásicas, que tampoco han desaparecido por completo, sí una parte por lo menos de las denominadas ‘viviendas prefabricadas’ y otros habitáculos que no son sino ejemplos de un nuevo chabolismo que afecta, sobre todo, a inmigrantes, mientras que del 90% de los habitantes de los núcleos chabolistas tradicionales son personas gitanas.

Otro Defensor del Pueblo, en esta ocasión el de Galicia, ha destacado en un informe reciente, ya comentado,¹¹⁶ la discriminación que aún padece la

¹¹⁴ Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana (2005), *El acceso a la vivienda en la Comunidad Valenciana por los colectivos más desfavorecidos. Informe especial a las Cortes Valencianas*, Alicante, disponible en: <http://www.sindicdegreuges.gva.es/Informes/Informe%20Especial%20Vivienda/Informe%20Especial%20Vivienda.pdf> (04.07.2006).

¹¹⁵ Defensor del Pueblo Andaluz (2005), *Informe especial al Parlamento. Chabolismo en Andalucía*, disponible en: <http://www.defensor-and.es/informes/ftp/chabolismo/chabolismo.htm> (04.07.2006).

¹¹⁶ O Valedor do Pobo (2006), *Informe extraordinario do Valedor do Pobo sobre a situación da poboación xitana de Galicia. Ano 2005*, disponible en:

población gitana en esta comunidad y en especial en los ámbitos de la vivienda, la asistencia sanitaria, el empleo y la formación. El Defensor del Pueblo Gallego aboga asimismo por la urgente readaptación del Plan de Desarrollo Gitano a la nueva situación de este colectivo y por la constitución de un órgano, a nivel de esta autonomía, que garantice su derecho a la igualdad.

En el ámbito de la vivienda en concreto, el informe indica que uno de cada 3 gitanos gallegos vive aún en infraviviendas, que son el resultado de la progresiva eliminación del chabolismo pero que tampoco constituyen obviamente una forma digna de vida. El informe señala asimismo que el acceso a una vivienda normalizada constituye una de las trabas principales a la normalización de la situación de esta etnia, siendo éste el ámbito en que mejor se aprecia la situación de desigualdad que padece. Estas trabas, de índole discriminatoria, son una constante en su vida cotidiana y son significativamente superiores a las que los inmigrantes deben hacer frente.

Podemos complementar este informe con una noticia concreta de la misma región y de la misma etnia: una decena de familias que ocupan desde hace más de dos décadas una antigua factoría, pendiente de derribo desde hace un año, y a cada una de las cuales el ayuntamiento de A Coruña se ha comprometido a dar 24.000€ para facilitarles el acceso a una vivienda, a la hora de la verdad no encuentran ninguna para alquilar a pesar de haber cerrado acuerdos telefónicos con sus propietarios.

También el último informe anual de la Fundación Secretariado Gitano sobre discriminación y población gitana, ya comentado en otros apartados¹¹⁷, incluye un capítulo dedicado a la vivienda. En este ámbito, además de las usuales negativas a alquilar inmuebles o locales a los miembros de aquélla, se han dado casos de vecinos no gitanos que se han agrupado para exigir la expulsión de grupos de gitanos o para impedir su realojo: un caso especialmente grave se produjo en noviembre de 2005 en Alicante (Comunidad Valenciana), donde la propia Fundación Secretariado Gitano se encontró con la resistencia de una comunidad de vecinos y de diversas asociaciones de vecinos y comerciantes a que abriera un local para instalar en él su sede local. En Córdoba (Andalucía) y en diciembre de 2005, la FACCA, una federación de entidades gitanas, también se encontró con fuertes resistencias vecinales, que finalmente no pudo vencer, para la construcción de un centro social en un polígono de la ciudad.

El informe también narra otros ejemplos de discriminación o racismo en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Galicia, Murcia y Valencia (en un caso ocurrido en Zaragoza, Aragón, una mujer gitana sólo consiguió acceder

<http://www.valedordopobo.com/repositorio/uploads/Informe%20Poboacion%20Gitana.pdf> (04.07.2006).

¹¹⁷ Fundación Secretariado Gitano (2006), *Informe anual 2006 discriminación y comunidad gitana*, Madrid, disponible en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/discriminacion06> (13.07.2006).

a un piso de alquiler cuando aceptó modificar su forma de vestir y de expresarse para no parecer gitana).

2.4.4. Impacto positivo de la transposición de la Directiva 2000/43/CE en la vivienda

No podemos añadir nada nuevo a lo indicado en la sección 2.1.1. de este informe.

2.4.5. Nuevas políticas y medidas de lucha contra el racismo y la discriminación en la vivienda

(i) Políticas y medidas institucionales

El tercer informe sobre España de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), ya citado en estas páginas, saluda (página 22) la reciente creación, en el seno del Ministerio de Vivienda, de una **Sociedad Pública de Alquiler**¹¹⁸, que se ha indicado que tendrá presentes las necesidades específicas de los grupos con dificultades particulares para acceder al mercado privado de alquiler.

El objetivo fundamental de esta sociedad es la promoción de la vivienda de alquiler en un país en que ésta es claramente minoritaria. La Sociedad Pública de Alquiler se concibe como un instrumento estratégico para incentivar la oferta actual de viviendas de alquiler de cara a resolver necesidades insatisfechas de los ciudadanos. Con vistas a lograr este objetivo, esta sociedad llevará al mercado pisos vacíos, para lo cual ofrecerá a sus propietarios un servicio integral que les garantice el cobro mensual de los alquileres.

La Sociedad Pública de Alquiler también se propone incrementar la calidad de las viviendas de alquiler y la transparencia de este mercado y reducir sus riesgos. Mostrará en un único portal web toda la información relativa a este ámbito: tributación, ayudas, marco legal, ventajas de esta opción, etc.

También podemos citar la **Fundación Instituto de Cultura del Sur**¹¹⁹, integrada por seis municipios del Sur de Madrid, que suscribió en diciembre de

¹¹⁸ Sociedad Pública de Alquiler, disponible en: <http://www.spaviv.es> (13.07.2006).

¹¹⁹ Fundación Instituto de Cultura del Sur, disponible en: <http://www.fundacionics.org/fundacion/fundacion.php> (13.07.2006).

2005 una Declaración Europea de Ciudades No Gueto y ha solicitado a la UNESCO la creación de una red mundial de dichas ciudades para acabar con la xenofobia y la exclusión social.

Los que han impulsado esta Declaración desean que sea finalmente respaldada por más de un millón de firmas entre particulares e instituciones y que sirva como un instrumento contra el racismo, la exclusión, la segregación y los guetos y a favor de la plena integración del “otro” y de la diversidad cultural. Esta Declaración fue una consecuencia de los incidentes en ciudades francesas y sus promotores pretenden hacerla llegar a las instituciones públicas españolas y al Parlamento Europeo.

La Declaración apoya la creación o el refuerzo de las políticas a favor de la convivencia, la integración, el respeto y la diversidad, tanto local como globalmente. Propone que desde el sector de la educación pública y desde las Fundaciones sociales y culturales se emprenda una acción voluntaria con vistas a progresar en el diálogo con el “otro” y en la lucha contra el racismo, el aislamiento y la indiferencia. La Declaración también pone énfasis en la importancia del compromiso cívico en la creación de redes de proximidad que exijan a los poderes públicos y al empresariado que se comprometan de verdad con la lucha contra la pobreza, la precariedad y la desesperación.

La Declaración también llama la atención sobre el hecho de que los inmigrantes son motores de la economía, el mercado de trabajo, la cultura, la educación y la demografía y de que no privan a los nativos de trabajos, derechos, subvenciones o viviendas.

(ii) Iniciativas significativas

En la ciudad de Burgos (Castilla-León) existe un programa municipal, gestionado por la Fundación Lesmes a través de un convenio con el ayuntamiento, para la erradicación del chabolismo y la infravivienda denominado Dual¹²⁰. El mismo consta de diversas áreas: información a las familias objeto de la intervención; el seguimiento de Bakimet, uno de los dos poblados gitanos de la ciudad, hasta su total desaparición, que se prevé ya cercana; la educación familiar antes y después de la reinstalación de cada familia en viviendas normalizadas dispersas por la ciudad; y la compra y mantenimiento de viviendas para el realojo de estas familias. El apartado de educación familiar representa el eje central del programa y cubre todas las áreas (salud e higiene, economía familiar, habilidades y relaciones sociales, formación y empleo, y uso y conservación de las viviendas). Desde su existencia el programa ha trabajado con 98 familias y ha realojado con éxito a 52 familias. Sus puntos fuertes son la intervención individualizada con cada familia, la intervención integral, el realojamiento disperso, la existencia de

¹²⁰ Fundación Lesmes, Programa Dual, disponible en: <http://www.fundacionlesmes.org> (11.08.2006)

incentivos (salario social) y la promoción del acceso a la formación y al empleo como vía principal de normalización.

El **proyecto Hàbitat**¹²¹, gestionado por la Fundació Ser.gi (Girona, Catalunya) en tres localidades catalanas, y que ya incluimos como buena práctica de intermediación en el campo de la vivienda en nuestro informe anual anterior, nos ha hecho llegar nuevos datos: aunque el proyecto no se destina exclusivamente a población inmigrante, de las 82 viviendas alquiladas hasta el momento en todo el tiempo de existencia del proyecto, 69 han sido ocupadas por la misma, habiéndose beneficiado de estos contratos 237 personas de las cuales 213 son inmigrantes extracomunitarios. En opinión de los responsables del proyecto, este predominio de la población inmigrante, se debe, entre otras causas, a las reticencias de propietarios a alquilar a inmigrantes debido a experiencias negativas fruto del choque cultural y al incremento de actitudes xenófobas. La mediación con los propietarios de las viviendas y las garantías que la Fundació Ser.gi les ofrece están consiguiendo que éstos acepten alquilar sus pisos a precios ligeramente por debajo de la media del mercado.

¹²¹ Proyecto Hàbitat, disponible en: <http://www.fundaciosergi.org/habitatge.htm> (04.09.2006).

2.5. Violencia y delitos racistas

2.5.1. Nuevas fuentes de datos e informaciones

Una fuente **oficial** como el recientemente creado Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (véase la sección de educación de este mismo informe) ha indicado la existencia de pruebas acerca de un incremento del número de ataques racistas organizados por la extrema derecha, la mayoría en las grandes áreas urbanas y en la periferia de Madrid, Barcelona y Valencia.

En España, el Código Penal, tal como se especifica en el apartado de cuestiones legales de este mismo informe, no habla propiamente de crímenes racistas, xenófobos, antisemitas o islamofóbicos, sino de la comisión de delitos de incitación a la discriminación, al **odio**, o a la violencia por motivos racistas, antisemitas u otros (artículo 510). Estos mismos conceptos aparecen en el artículo 515, lo mismo que la prohibición, ya indicada en el apartado de cuestiones legales de este informe, de las organizaciones que promuevan o inciten a la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, etc.

2.5.2. Datos estadísticos y otras informaciones

Partiendo de la inexistencia o de la no disponibilidad, que comentaremos más adelante, de datos oficiales sobre violencia racial, esta sección se nutre fundamentalmente de la relación de incidentes racistas violentos divulgados por fuentes no oficiales, algunas de las cuales realizan, además, pequeños recuentos estadísticos.

Como en anteriores ocasiones, una de las principales fuentes **no oficiales** de información al respecto es la organización S.O.S. Racismo en base a su último informe anual y a la última Memoria de su Oficina de Información y Denuncias en Barcelona, que recogen hechos sucedidos el año inmediatamente anterior, es decir, en 2005. Según esta organización, el colectivo más acusado por agresiones racistas en aquel año fueron los cuerpos de seguridad, públicos y privados aunque el aumento más significativo con respecto al año anterior no correspondiera, sin embargo, a las fuerzas de seguridad, sino a las discriminaciones y agresiones ejercidas por particulares, lo que denota un incremento del racismo social. En concreto, S.O.S. Racismo en Barcelona registró en 2005 un total de 79 casos de violencia racista, 8 más que en 2004 (Véase Tabla 18 Anexo). Muchas de estas agresiones, por otra parte, fueron más severas, habiendo crecido también el número de denuncias y de agresiones que fueron denunciadas como delitos y no simplemente como faltas. En cuanto a sus

víctimas, las principales fueron gitanos, magrebíes y subsaharianos¹²². En un informe sobre la inmigración en Navarra ya comentado en otros apartados de este informe¹²³, los magrebíes y el resto de africanos también aparecen como los colectivos más maltratados por funcionarios, aunque los primeros a considerable distancia de los segundos (Véase Tabla 17 Anexo).

Continuaremos esta sección dando cuenta de los incidentes que relatados por S.O.S. Racismo y sucedidos en 2005 no quedaron registrados en nuestro anterior informe anual. Por otra parte, y siempre y cuando no se indique lo contrario, estos hechos fueron denunciados por las propias víctimas.

En enero, dos vigilantes de seguridad de RENFE (la compañía española de ferrocarriles) agredieron en Barcelona a un joven venezolano que estaba tocando un instrumento musical en un vagón de tren. Le pidieron la documentación, le preguntaron sobre su permiso de estancia en España y si llevaba drogas, le golpearon y le dijeron: “en tu país, por menos de esto te matan”. Los agentes le denunciaron por resistencia a la autoridad, pero la sentencia le absolvió y condenó en cambio a los agresores a pagar una multa y una indemnización.

En febrero, una mujer colombiana fue insultada y agredida en un autobús por otro viajero en Zaragoza (Aragón). Al ir a denunciar los hechos a la policía se encontró con que había sido denunciada por aquél y se le informó de la imposibilidad de que ella presentara a su vez una denuncia pese a aportar un parte de lesiones. Se celebró un juicio rápido en que la mujer fue condenada por lesiones e injurias y la otra persona únicamente por injurias. S.O.S. Racismo presentó un recurso de apelación contra esta sentencia.

En el mismo mes, una pareja de uruguayos fue maltratada brutalmente por agentes de la Guardia Civil y de la policía catalana en Vielha. En la comisaría los policías se dirigieron a ellos con expresiones como “estoy harto de los argentinos” (sic). A pesar de que una vez liberados acudieron a un hospital y se les facilitó el correspondiente informe médico, fueron denunciados por la policía por desobediencia y resistencia a la autoridad. S.O.S. Racismo presentó un recurso ante la Audiencia Provincial.

Este mismo mes un hombre de origen colombiano moría en Colombia, a donde se había desplazado, a consecuencia, según la autopsia, de los golpes que había recibido unos días atrás, y que no había denunciado, a manos de agentes de la policía local de Leganés (Madrid). También durante este mes una familia

¹²² Los dos primeros grupos también son señalados en este mismo sentido por el Movimiento contra la Intolerancia, véanse más adelante referencias a esta organización.

¹²³ Andueza, I.; et al. (2005), *El impacto de la inmigración en una sociedad que se transforma*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

ghanesa fue maltratada por agentes de la policía municipal de Pamplona, la capital de Navarra, en una gasolinera. Cinco de ellos esposaron al conductor del vehículo, lo tiraron al suelo, le causaron contusiones y le rompieron las gafas y el reloj. Este hecho fue contemplado por numerosos testigos, que recriminaron a los agentes su actitud, pero éstos se llevaron a la comisaría al único de ellos de piel negra. El conductor del vehículo fue denunciado por resistencia a la autoridad y comportamiento agresivo, mientras que su propia denuncia era desestimada. Fue declarado culpable y obligado a pagar una multa.

Aún en el mismo mes, una mujer de origen cubano denunciaba por agresión racista a dos empleados de un establecimiento comercial en Barcelona. Una dependienta había insultado a otra cliente haciendo alusión al color de su piel. Cuando la denunciante en cuestión le recriminó su actitud, la dependienta reaccionó con insultos como “negras de mierda”. Tras una fuerte discusión en que la empleada lanzó un objeto a la cliente, acudieron un vigilante de seguridad y otro empleado que inmovilizaron a las dos mujeres y las echaron violentamente del local. El caso acabó en juicio, que condenó a la dependienta y al vigilante.

Todavía en febrero, unos guardias insultaron en Madrid a un inmigrante colombiano discapacitado que estaba tocando un instrumento musical en un vagón de tren. Los insultos sacaron a colación tanto su condición de extranjero como de persona con una discapacidad. En La Seu d’Urgell (Catalunya) un grupo de skinheads arremetió contra un hombre de origen subsahariano, al que acusaron de quitarle el trabajo a los españoles.

En marzo y en Zaragoza (Aragón), un hombre marroquí fue acusado en un bar de robo al ir a recoger su cazadora. Aunque la policía, al llegar, demostró que la imputación era falsa, tres soldados de paisano, molestos al parecer por sus protestas, le golpearon. Posteriormente presentaron una denuncia contra él, lo que él no pudo hacer contra ellos.

En abril y en Bilbao (País Vasco), unos agentes de la policía vasca causaron contusiones y magulladuras a una mujer colombiana de constitución pequeña que fue acusada, en cambio, de agredir a uno de los agentes. En el mismo mes y en la misma Comunidad Autónoma, un hombre argelino denunciaba el acoso continuado por parte de agentes de la policía vasca: fue detenido en su casa y se le exigió que acusase de robo a otras personas de la misma nacionalidad, a las que dijo desconocer. La víctima denunció los hechos ante el juzgado y ante el Defensor del Pueblo Vasco, pero la policía le denunció a su vez por unos robos que el dijo no haber cometido.

En el mismo mes, un hombre de origen marroquí denunció a los porteros de una discoteca de L’Escala (Catalunya) por haberle insultado de manera racista y haberle golpeado sin motivo alguno.

En mayo, dos personas, de un grupo de diez, fueron detenidas en Onda (Comunidad Valenciana) por agredir a cuatro marroquíes en un bar. En esta misma población y mes, la Guardia Civil detuvo al autor de una canción titulada “Me cago en esos putos rumanos” que se difundía por internet, tras una protesta formal del gobierno de aquel país. Posteriormente, en enero de 2006, la Fiscalía de Madrid ordenó a la policía investigar en qué discotecas de esta Comunidad se pinchaba dicha canción, que seguía siendo de fácil acceso a través de internet.

Aún en mayo, una mujer colombiana que iba en ciclomotor fue insultada por dos hombres y agredida por uno de ellos en Zaragoza (Aragón). Éste fue condenado a dos meses de multa y a una indemnización por lesiones. También en este mes, una ciudadana denunciaba en Pamplona (Navarra) la agresión de que había sido objeto un joven ecuatoriano que vendía CDs por parte de un grupo de agentes de la policía municipal: fue agarrado por el cuello y golpeado con las porras. La testigo tomó fotografías del incidente con su móvil, que le fue requisado al igual que una cámara fotográfica de otro testigo.

Aún en el mismo mes, los guardias de seguridad de una discoteca de Barcelona esposaron y golpearon a un hombre peruano. El informe médico posterior le diagnosticó una luxación de espalda.

En junio, una mujer peruana, sospechosa de dedicarse a la venta ambulante, era insultada en razón de su origen y golpeada en Madrid por agentes de la policía municipal, que la denunciaron por atentado a la autoridad y lesiones.

En el mismo mes, los guardias de seguridad de una discoteca de Sagunt (Comunidad Valenciana) le rompieron la pelvis a un hombre argelino al que habían acusado de robar un móvil.

En julio, una mujer brasileña denunció a un taxista en Bizkaia (País Vasco) que le había indicado que no admitía a extranjeros en su vehículo. En el mismo mes, se sabía que un grupo de jóvenes de la localidad de Albalate (Aragón) se dedicaban a increpar a los inmigrantes jóvenes de la misma. A uno de ellos, marroquí, le rompieron la mandíbula. En el mismo mes y en la ciudad de Caspe de la misma Comunidad Autónoma, un grupo de sus habitantes recogió firmas para la expulsión de sus vecinos inmigrantes, a los que se acusaba de un presunto aumento de la delincuencia. También en julio un vendedor ambulante senegalés fue insultado y maltratado por un agente de la policía municipal de Pamplona (Navarra), que además intentó golpearle con su porra eléctrica.

En agosto y en La Raya (Murcia), un bar gestionado por una pareja boliviana fue destrozado por un grupo de jóvenes de la localidad, que además pintaron insultos racistas en la pared. Seis personas fueron detenidas por la policía, que sin embargo excluyó la existencia de motivaciones racistas.

También en agosto y en la población valenciana de Llutxent, varios vendedores ambulantes de origen marroquí fueron perseguidos y amenazados y sus tenderetes destrozados. La agresión fue la consecuencia del asesinato, un día antes, de un joven de 20 años de la misma localidad, del que se hacía responsable a vendedores marroquíes. El ayuntamiento condenó dichos brotes de xenofobia, cuya existencia, en cambio, negó el subdelegado del gobierno valenciano.

En el mismo mes, dos menores de origen dominicano fueron detenidos y golpeados por la policía en Fuenlabrada (Madrid) para que “aprendieran la lección”, aunque al parecer no habían cometido ningún delito ni infracción. En el mismo mes, una patrulla de la policía municipal de Pamplona (Navarra) increpó a tres ocupantes de un coche por ser inmigrantes después de que el conductor realizara un giro prohibido. Mientras los policías registraban el coche, dando por sentado que escondía drogas, uno de sus ocupantes fue insultado y agredido.

En octubre, un grupo de policías municipales de Bilbao (País Vasco) golpeó de manera brutal a un ciudadano senegalés al que pidieron que mostrara el contenido de una bolsa de deporte que llevaba. Fue tirado al suelo, golpeado y esposado. En un cuartel al que le llevaron, fue golpeado de nuevo. En el hospital se le apreciaron golpes en las piernas, boca, cabeza, espalda y muñecas. El ciudadano fue denunciado por un delito contra la propiedad intelectual, mientras SOS Racismo interponía una denuncia judicial y formulaba una queja al Defensor del Pueblo Vasco.

En el mismo mes, dos policías detuvieron violentamente a un joven negro en Valencia al que habían reclamado el móvil por suponer que era robado. Los hechos fueron denunciados a S.O.S. Racismo por dos testigos presenciales: el joven fue golpeado en el pecho, recibió varias patadas y fue esposado.

Aún en este mes, dos vigilantes de seguridad de RENFE agredieron en Barcelona a un pasajero de origen guineano al que acusaron de no haber validado su billete. A pesar de demostrar que lo había hecho, los vigilantes le conminaron a bajar del tren y le rociaron con un spray de defensa, que provocó daños al agredido y a otros viajeros. RENFE abrió un expediente a los vigilantes y les retiró del servicio de seguridad.

También en este mes, un ciudadano angoleño fue humillado por policías nacionales y vigilantes del metro de Madrid en un control de identidad. Al recriminarles éste que solamente pidieran la documentación a las personas de color, le dijeron que no tenía derechos, le insultaron y cachearon, le registraron la bolsa que llevaba y le hicieron quitar los zapatos.

Aquí concluye la serie de incidentes recogidos del último informe anual de S.O.S. Racismo. Los cuatro siguientes proceden del último informe trimestral de otra fuente **no oficial** como el Movimiento contra la Intolerancia¹²⁴.

En octubre, un joven negro fue perseguido y agredido por una treintena de jóvenes en León.

En noviembre, los propietarios, de origen marroquí, de cuatro establecimientos comerciales de La Almunia de Doña Godina (Aragón) denunciaron a la Guardia Civil que varios desconocidos les habían apedreado los escaparates y proferido insultos racistas en su contra.

En diciembre, un joven de origen ecuatoriano fue gravemente apuñalado en el tórax en Madrid. También en este mes, se produjeron ataques a cuatro comercios regentados por inmigrantes en Cieza (Murcia), en cuyas paredes aparecieron pintadas de carácter xenófobo y símbolos ultraderechistas.

Por lo que respecta a la etnia gitana, los hechos que figuran a continuación, que también sucedieron en 2005, han sido extraídos de otra fuente **no oficial**, la Fundación Secretariado Gitano y, en concreto, de su último informe anual, ya citado en otras secciones de éste¹²⁵.

En enero, una mujer gitana mantuvo una discusión con la cajera de un supermercado en Madrid, tras la que ella y su bebé fueron agredidos. Después de ser atendida en un centro de salud, regresó al supermercado para presentar una reclamación. Allí se encontró con varios agentes de policía que la trasladaron a comisaría junto con un hombre también de etnia gitana acusado de robo. Durante el trayecto, los agentes se dirigieron a la mujer de forma despectiva y se rieron de sus lesiones. Y tampoco pudo presentar una denuncia porque la cajera ya la había denunciado a ella.

También en enero y en Zaragoza (Aragón), una mujer gitana denunciaba a un policía local por amenazas y coacciones relacionadas con una denuncia previa por lesiones que ella había interpuesto contra él y otro agente. El acusado fue absuelto por falta de pruebas a pesar de los numerosos indicios de veracidad aportados por el abogado de la víctima.

¹²⁴ Movimiento contra la Intolerancia (2005), *Informe Raxen. Número 28. Racismo, Xenofobia e Intolerancia a través de los hechos*, Madrid, disponible en: <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/raxen/raxen.asp> (20.07.2006).

¹²⁵ Fundación Secretariado Gitano (2006), *Informe anual 2006 discriminación y comunidad gitana*, Madrid, disponible en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/discriminacion06> (13.07.2006).

En marzo y en Cáceres (Extremadura), una mujer gitana que vendía ilegalmente en la calle fue introducida de manera violenta en un coche policial, lo que le produjo diversas lesiones, y un agente se dirigió a ella con expresiones como “eres una golfa, una hija de puta, todos los gitanos vendéis drogas y me cago en tus muertos”. La mujer presentó una denuncia pero fue objeto, a su vez, de otra por vender sin licencia y resistirse a la autoridad. El agente fue absuelto pese a que la mujer había presentado un parte médico y ésta tuvo que pagar una multa por ambas infracciones.

También en marzo y en Almería (Andalucía), una discusión entre la dueña de una peluquería y varios miembros de una familia gitana concluyó con una nota informativa que la peluquera colgó en la puerta de su establecimiento explicando el incidente e indicando que unos gitanos la habían agredido, pero sin indicar sus nombres, por lo que de alguna manera toda la comunidad se sintió inculpada.

En octubre y en la ciudad andaluza de Granada, un joven gitano acusado de robar en un puesto de un mercadillo fue brutalmente apaleado por seis policías. Padeció diversas lesiones de gravedad y quedó inconsciente.

En diciembre y en Aranda de Duero (Castilla-León) un hombre gitano sufrió diversas agresiones mientras intentaba retirar un cartel colgado en un bar. El cartel decía: “Se necesita ayuda contra apaleamientos, intimidaciones, amenazas y abusos de algunos individuos gitanos”.

Por lo que respecta a 2006, y según recoge también la Fundación Secretariado Gitano, en enero una niña gitana de 11 años fue agredida en un colegio de Almendralejo (Extremadura) por parte de otros ocho alumnos. Además de magulladuras y arañazos sufrió una pequeña fisura en una costilla aunque los padres de los alumnos y la directora del centro desmintieron el suceso.

En cuanto a los incidentes que se relatan a continuación, y salvo que se indique lo contrario, su fuente son periódicos de gran tirada en España.

En febrero, el diario *El País* informó de un nuevo episodio mortal de violencia por parte de bandas étnicas: un joven ecuatoriano moría en Madrid tras ser apuñalado por un miembro de una nueva banda juvenil denominada AB King. También en febrero, el diario *Avui* informó de la próxima celebración del primer juicio de toda la historia en España por incitación al racismo y a la xenofobia mediante internet: dos hermanos de Tàrraga (Catalunya), para los que la Fiscalía de Lleida solicita dos años y medio de prisión, serían juzgados por crear una página web con contenidos fascistas, xenófobos y antisemitas que incitaban a la discriminación y a la violencia por razones de raza o nacionalidad. Entre las consignas se incluían “luchar a sangre y fuego contra inmigrantes y judíos”, “el holocausto es un holocuento y nunca ha existido”, etc.

En marzo, según el periódico *La Vanguardia*, un futbolista ghanés que juega en el equipo de la localidad de Roda de Ter (Catalunya) fue insultado y agredido en el campo de un equipo rival. Sufrió un corte en la frente y múltiples contusiones. También el entrenador fue increpado: “la culpa la tienes tú, por poner al negro”. En este mes, asimismo, y según *El País*, la policía catalana detenía a dos soldados y a un ex-soldado como presuntos responsables de distintas agresiones a indigentes e inmigrantes en la provincia de Girona.

En abril, y según recoge SIIS Centro de Documentación y Estudios (<http://www.ssis.net>) a partir de declaraciones de un diputado foral, un grupo de menores inmigrantes acogido en un centro dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia (País Vasco) fue golpeado con bates de béisbol por unos desconocidos en Amorebieta. Cuatro jóvenes fueron culpados de esta agresión, que ellos negaron que se hubiera producido, denunciando a su vez que su vehículo había recibido el impacto de varias piedras arrojadas por los menores inmigrantes.

Este mismo mes, la ‘Plataforma Ciudadana Castellar contra el Feixisme’ informaba de la detención, por parte de la policía local de su población (Castellar del Vallès, Catalunya), avisada por diversos testigos, de tres jóvenes como presuntos autores de insultos racistas y de la agresión a un vecino de origen guineano. Éste estuvo hospitalizado durante diez días, en el curso de los cuales fue operado de una lesión ocular, mientras que uno de los policías también tuvo que recibir atención médica tras la batalla que se produjo entre ellos y los agresores. Uno de los jóvenes ya había sido detenido otras catorce veces por incidentes parecidos, otro de ellos en cinco, pero nunca han estado en prisión ni tienen antecedentes penales. Dos días después de los hechos, todos los acusados fueron puestos en libertad con cargos y están a la espera de juicio en el que el ayuntamiento de esta población se presenta como acusación particular.

En el mismo mes, y según *El País*, un joven colombiano decidía abandonar esta misma localidad después de un año de amenazas, insultos y agresiones, reiteradamente denunciadas, por parte, al parecer, de un grupo de ideología neonazi.

También en este mes el profesor de la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona) Teun A. Van Dijk nos informaba de un hecho del cual no hemos podido obtener ninguna otra confirmación: en febrero, un grupo de jóvenes inmigrantes habrían sido golpeados por agentes de la Guardia Urbana en esta ciudad sin motivo aparente alguno. Tres de ellos fueron detenidos y según el abogado que lleva su causa su estado sería lamentable y denotaría evidentes indicios de maltrato. Se encuentran en prisión preventiva acusados de agresión a uno de los policías.

En mayo, dos de los inculcados por la agresión al joven guineano en Castellar del Vallès eran nuevamente detenidos, en este caso por un incidente anterior: haber causado múltiples lesiones a un joven punkie por el hecho de que les

molestaba su cresta. Fueron los médicos que atendieron a la víctima quienes informaron del hecho al juzgado, pero los agresores volvieron a salir en libertad con cargos. Según declaraciones de Lluís Batlló, presidente de la sección penal del Colegio de Abogados de Barcelona a *El País* que este periódico publicó el 12 de abril, si una persona ha sido arrestada catorce veces y no tiene antecedentes penales, es que “algo falla”.

También en mayo, y según *El País* y *La Vanguardia*, cinco neonazis eran detenidos en Palamós (Catalunya) por insultar y apalear a dos marroquíes. Uno de ellos sufrió una fractura bilateral de mandíbula y el otro fractura de tibia y peroné. En el mismo mes, el Gobierno de Canarias¹²⁶ pedía que no se repitieran las expresiones xenófobas y las agresiones verbales que tuvieron que padecer por parte de los vecinos de la zona un grupo de 32 menores extranjeros no acompañados procedentes de Senegal y Malí cuando ingresaban en un campamento provisional de la Cruz Roja.

En el mismo mes, y según el Defensor del Pueblo Andaluz, se producían incidentes entre gitanos y no gitanos en El Saucejo (Andalucía). Después de que tres jóvenes no gitanos tuvieran que ser atendidos en un hospital, un numeroso grupo de personas se dirigió a la zona del pueblo habitada por el grueso de la comunidad gitana con la intención aparente de quemar sus viviendas, lo que la intervención de la Guardia Civil evitó.

En junio, según informa *El País*, el acusado de la muerte de un joven angoleño en Alcorcón (Madrid), incidente relatado en nuestro anterior informe anual, era declarado culpable. La sentencia se describe en el apartado 2.1.2. del informe.

En julio, la alcaldesa de Castellar del Vallès anunció la aplicación en el municipio de un plan piloto del Gobierno catalán, y pionero en toda España, para la prevención de cualquier tipo de violencia juvenil que ya se está desarrollando en otras catorce poblaciones catalanas. Este plan asesora y forma a mediadores municipales para que actúen ante problemas creados por skinheads y otras bandas¹²⁷.

A finales de este mes, según informa Fedelatina (Federación de Entidades Latinoamericanas en Catalunya), la persiana del Casal Ecuatoriano de Catalunya apareció pintada con cruces gamadas y con la frase: “Os vamos a matar”.

También a finales de este mes, tres policías nacionales ingresaban en prisión por supuestos abusos sexuales a cuatro mujeres inmigrantes detenidas en un centro de internamiento de extranjeros de Málaga (Andalucía) donde los policías trabajaban. Otros cuatro policías fueron puestos en libertad con cargos por no haberlo impedido. Las mujeres declararon que dos de los agentes organizaban

¹²⁶ El País, 26 mayo 2006.

¹²⁷ El Mundo, 28 agosto 2006.

fiestas nocturnas que al parecer ya habían empezado un año atrás. En agosto, otros dos policías del mismo centro de internamiento eran acusados de agresiones sexuales; en un caso, el policía había abusado sexualmente de una inmigrante a cambio de comida. La juez también decretó su libertad provisional con cargos, mientras el director del centro era destituido. La mayoría de las inmigrantes, por su parte, han ido siendo expulsadas a sus distintos países de origen¹²⁸, mientras que el Defensor del Pueblo andaluz reclamaba el cierre de este centro de internamiento¹²⁹.

También en agosto, según informaciones de *El País*, *El Mundo* y *El Correo*, eran detenidos en Torrevieja (Comunidad Valenciana) el jefe de la policía local y otros diez agentes por su presunta implicación, entre otras irregularidades, en un delito de torturas por golpear en la comisaría a un ciudadano argelino que había intentado robar en casa de uno de ellos. La víctima denunció que le habían reventado el bazo y roto varias costillas, mientras la juez que investiga el caso decidía apartar de sus cargos a nueve de los policías. Posteriormente, decidía imputar a seis de ellos por los delitos de tortura, falsedad documental (falsearon el atestado del arresto) y omisión del deber de perseguir el delito. Las ramas locales de algunos partidos políticos han afirmado, por otra parte, que éste no es ni con mucho el primer caso de violencia policial que se registra en este municipio y en esta comisaría desde hace años. Algunos de ellos habían sido denunciados pero no habían podido llevarse a juicio por falta de pruebas.

En setiembre, según los periódicos *Avui* y *El Mundo*, durante la celebración de la fiesta mayor de la ciudad de Sabadell (Catalunya), muy próxima al municipio de Castellar del Vallès, un grupo racista constituido por unas 15 personas insultó y agredió con palos, tochos y una botella de vidrio a cuatro inmigrantes gambianos. Una de las víctimas fue hospitalizada en estado semicrítico con diversas contusiones, un golpe en la zona lumbar y un serio traumatismo en la parte derecha del tórax. Su novia ha relatado cómo los agresores se habían dirigido a ella con expresiones como “puta blanca”, “relaciónate con la mierda de negros africanos y luego ten hijos mestizos”. El gobierno catalán condenó esta agresión racista.

2.5.3. Disponibilidad de datos oficiales

Aparte del recientemente creado Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, un reciente informe especial del Movimiento contra la Intolerancia que se comenta con mayor amplitud más adelante¹³⁰, señala que en España no

¹²⁸ El País, 11 y 15 agosto 2006.

¹²⁹ El País, 24 julio 2006.

¹³⁰ Movimiento contra la Intolerancia (2006), *El mapa del odio en España. Especial 2006*, Madrid, pág. 5, disponible en: <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/raxen/raxen.asp> (25.07.2006).

existen datos oficiales sobre agresiones neonazis y racistas, que esta fuente **no oficial** estima por su parte que superan las 4.000 cada año.

Nuestra posición no es tan categórica: estimamos que estos datos pueden existir y que pueden ser obtenidos bajo petición expresa, pero tres intentos realizados este mismo año por aclarar esta duda con el Ministerio del Interior no han dado resultado.

En su edición del pasado 30 de enero, el periódico *El País* citaba un informe elaborado por los servicios de información del Cuerpo Nacional de Policía sobre las bandas latinas. El 21 de mayo el mismo medio de comunicación daba cuenta de la existencia de un informe sobre grupos de ultraderecha realizado por la Unidad Central de Inteligencia del Cuerpo Nacional de Policía. Ninguno de estos informes se encuentran a disposición del público.

2.5.4. Informes sobre violencia y delitos racistas

Además de los tres informes de fuentes **no oficiales** que nos han servido de base para la recogida de los incidentes relatados en la sección 2.5.2, en ésta nos haremos eco de otros.

El 17 de julio se presentó en Madrid otro informe **no oficial**¹³¹ que estudia las relaciones entre las fuerzas de seguridad, los inmigrantes y la minoría gitana y, en concreto, la manera de proceder de los agentes en el momento de parar a personas en la calle para identificarlas. El objetivo de esta investigación, basada en entrevistas a 60 agentes de la Guardia Civil, la Policía Nacional, la policía catalana y distintas policías locales, así como a españoles, gitanos y no gitanos, y a inmigrantes, es detectar el peso de los factores étnicos en este contexto y la existencia o no de desigualdad de trato hacia las minorías étnicas. Su conclusión principal, sustentada por las declaraciones de los propios policías, es que se para y se detiene a los miembros de grupos raciales o étnicos minoritarios más frecuentemente que a las personas cuyo aspecto físico las identifica con la población mayoritaria: las prácticas basadas en el denominado perfil racial son, pues, prevalentes.

La existencia de estas prácticas también se menciona en el tercer informe sobre España de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (pág. 6) y en la última Memoria anual de la Oficina de Información y Denuncias de S.O.S. Racismo en Barcelona: bastantes inmigrantes comentan que la policía les ha pedido la documentación en la calle tan sólo porque tenían ‘pinta’ de inmigrantes. También en la tabla 17 del Anexo, extraída del informe sobre la inmigración en Navarra, comentado en este y en otros apartados de nuestro

¹³¹ Wagman, D. (2006), *Perfil racial en España. Investigaciones y recomendaciones*.

informe, es posible ver cómo todos los colectivos inmigrantes encuestados revelan haber sido requeridos por la policía para identificarse sin motivo, los magrebíes de nuevo a la cabeza.

A este ‘perfil racial’ responden expresiones, recogidas en este informe, como: “Todos los homicidios están relacionados con inmigrantes, igual que el 90% de los delitos de tráfico de droga y los malos tratos hacia la mujer”, “Los peligrosos criminales son extranjeros” o “Los gitanos no trabajan. Ellos cometen hurtos y robos y se pelean”.

Este informe también concluye que los inmigrantes, los gitanos¹³² y otras minorías étnicas son tratados con menor respeto que la población mayoritaria durante las paradas policiales. Así como que la recogida de datos, las evaluaciones, las supervisiones y los indicadores de eficiencia de la práctica policial en España son muy débiles y en algunos casos inexistentes. El informe también indica que en las operaciones de parada, identificación y cacheo no se recogen datos sistemáticos y que éstos son clasificados como ‘no de uso público’ por el Ministerio del Interior.

Por lo que respecta en concreto a la violencia racial, este estudio también indica que en los últimos años, la violencia de la comunidad mayoritaria contra los gitanos ha alcanzado proporciones alarmantes.

En un artículo-resumen de esta investigación¹³³, su autor incluye dos tablas que reproducimos en nuestro Anexo (Véanse Tablas 19 y 20).

Sobre la policía podemos añadir que en un resumen del último informe de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura¹³⁴ se indica que de 2004 a 2005 el número de denuncias por maltrato policial se incrementó casi en un 12% (de 276 a 309 casos). Los inmigrantes se sitúan en el segundo lugar como denunciante en 2005, con un 19% de los casos.

¹³² Con respecto a esta población, en su *Informe anual 2006 sobre discriminación y población gitana*, la Fundación Secretariado Gitano también sostiene este punto de vista (pág. 20).

¹³³ Wagman, D. (2006), “Discriminación policial – Racial profiling”, *Boletín Criminológico*, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, Málaga, junio 2006, núm. 87, disponible en: <http://www.uma.es/estudios/propias/criminologia> (11.08.2006).

¹³⁴ Coordinadora para la Prevención de la Tortura (2006), *La tortura en el Estado español 2005*, disponible en: <http://www.prevenciontortura.org/informe2005/ResumenInfo2005%5Bcas%5D.doc> (02.10.2006).

Un policía nacional destinado en Valencia rodó de incógnito un documental¹³⁵ sobre las vivencias de inmigrantes latinoamericanos irregulares, muchos de ellos altamente cualificados aunque se dediquen a la venta ambulante, y sobre los abusos que sufren en manos principalmente de la policía local. Los inmigrantes comentan las agresiones sufridas, las retenciones injustificadas de sus documentos de identidad, las detenciones ilegales, la práctica de las contradenuncias, el principio de veracidad de que gozan los policías, la no devolución de parte de sus mercancías una vez dejados en libertad, etc. El policía autor del documental fue denunciado por el Grupo de Operaciones Especiales de Valencia pero el juez desestimó la denuncia.

También disponemos de un informe especial, brevemente referido ya al principio de esta sección, de una fuente **no oficial** como el Movimiento contra la Intolerancia¹³⁶. Éste, resultado de una investigación, señala la existencia de dicho tipo de agresiones y grupos en más de 170 ciudades del Estado español, en especial de las Comunidades de Andalucía, Castilla-León, Catalunya, Madrid, Murcia y Valencia. También fija en más de 75 los crímenes de odio racial cometidos en España desde 1992 hasta 2005, en más de 70 el número de grupos promotores de dicha violencia y de 11.000 a 15.000 sus militantes. Asimismo, señala la creación de 94 bandas musicales ultras y la existencia de más de 100 webs de la misma ideología.

También el último informe anual del Defensor del Pueblo Vasco¹³⁷, en este caso una fuente **oficial**, ya citado en el apartado de educación de este informe, contiene referencias a cuatro episodios de violencia u hostigamiento protagonizados por cuerpos policiales en esta Comunidad Autónoma. El más importante se detalla en el apartado de islamofobia de nuestro propio informe, pero quizás valga la pena citar aquí una de las reflexiones al respecto de este Defensor del Pueblo, que viene a coincidir con lo sostenido por otras fuentes: “constatamos año tras año que la actividad que los responsables policiales realizan cuando tienen noticia de una actuación indebida de un agente se ciñe, muy frecuentemente, a recabar la versión de los agentes implicados, a darla por buena, y a concluir que procedieron correctamente, sin más justificación que el relato sobre los hechos denunciados que ofrecen los propios agentes implicados, y sin realizar ninguna valoración de las cuestiones que plantea quien se queja de la actuación policial” (pág. 139).

¹³⁵ Sin Permiso Producciones (2005), *Con Permiso*, Valencia, disponible en: <http://sinpermiso.org> (01.08.2006).

¹³⁶ Movimiento contra la Intolerancia (2006), *El mapa del odio en España. Especial 2006*, Madrid, disponible en: <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/raxen/raxen.asp> (25.07.2006).

¹³⁷ Ararteko (2006), *Informe al Parlamento Vasco 2006*, Vitoria, disponible en: <http://www.ararteko.net/webs/iordinarios/ord2005C.pdf> (10.07.2006).

Podemos aportar finalmente un reciente estudio de opinión **oficial**, en tanto que realizado por un organismo dependiente del Gobierno catalán, que incluye un pequeño apartado sobre agresiones verbales y físicas padecidas por inmigrantes en Catalunya¹³⁸. Este estudio se basa en 1.004 entrevistas personales con inmigrantes de origen marroquí, ecuatoriano, rumano y chino, mayores de 18 años, empadronados en un municipio catalán y residentes en España durante más de un año. En el tema que nos ocupa, revela que el 30,7% de los chinos, el 29,1% de los marroquíes, el 22,2% de los rumanos y el 22% de los ecuatorianos han padecido agresiones verbales mientras que el 2,7% de los marroquíes, el 2,65% de los rumanos, el 1,67% de los chinos y el 1,17% de los ecuatorianos agresiones físicas (Véase Tabla 21 Anexo). La policía aparece señalada en segundo lugar como responsable de estas agresiones en el caso de los marroquíes y los chinos, en cuarto por los ecuatorianos y en quinto por los rumanos. Cabe señalar finalmente que especialmente los chinos los principales problemas los han tenido, no con la población autóctona, sino con inmigrantes de otros orígenes o incluso con los de la suya propia.

2.5.5. Nuevas políticas, iniciativas y medidas de lucha contra la violencia racista, el antisemitismo y la islamofobia

(i) Políticas y medidas institucionales

El Gobierno español ha emprendido una **reforma de la Ley del Menor**, que se encuentra en estos momentos en fase de anteproyecto, uno de cuyos objetivos es combatir las bandas juveniles y particularmente las constituidas por latinoamericanos, que tanto espacio ocuparon en nuestro anterior informe anual.

Por lo que respecta a este año, y tal como ya informamos en la actualización de nuestro último informe anual, en Catalunya los Latin Kings y los Ñetas, las dos principales bandas de jóvenes de esta procedencia en toda España, han continuado el proceso para abandonar la violencia y convertirse en asociaciones legales. En lo que concierne a la primera banda, el proceso culminó el 31 de julio con la transformación de la misma en una asociación cultural con sus correspondientes estatutos entre cuyos fines se cuentan defender, fomentar y divulgar los derechos cívicos y sociales y trabajar por la cultura y la integración de todos los inmigrantes¹³⁹. Este modelo, se dice que único hasta ahora en todo el mundo, en que ha tenido una enorme importancia el papel jugado por el

¹³⁸ Generalitat de Catalunya, Centre d'Estudis d'Opinió (2006), *Estudi pilot sobre el perfil de la immigració marroquina, equatoriana, romanesa i xinesa instal·lada a Catalunya*, Barcelona, disponible en: <http://www.idescat.net/cat/idescat/estudisopinio/rpeo/R-357.pdf> (25.07.2006).

¹³⁹ El País, 27 agosto 2006 y AVUI, 15 setiembre 2006.

Ayuntamiento de Barcelona, se está intentando transferir a ciudades españolas y europeas como Madrid y Génova. Con respecto a los Ñetas, una vez culminado el proceso de legalización en Catalunya, lo que se prevé para el próximo mes de enero¹⁴⁰, tienen el proyecto de crear una confederación española, dirigida desde Barcelona, que impulse esta transformación en toda España. No todos los partidos políticos han aceptado, sin embargo, estos procesos de legalización¹⁴¹.

En Madrid, sin embargo, y por el momento, la situación no es tan favorable. Según fuentes policiales, unos 100 miembros de los Latin Kings se mantienen activos en esta Comunidad. En mayo, su jefe era condenado a 21 años de prisión por la Audiencia Provincial de Madrid por delitos de violación, detención ilegal y robo. La noticia más importante se producía en julio: el juzgado de instrucción nº 2 de Collado de Villalba (Madrid) decidía proseguir el proceso abierto contra 14 miembros de la cúpula dirigente de esta banda por el delito de asociación ilícita solicitando para ellos el fiscal penas de hasta cuatro años de prisión¹⁴². Ésta es la primera vez en España que la simple pertenencia a una asociación ilícita puede llegar a constituir delito independientemente de hechos concretos.

También es posible recordar aquí el **Proyecto de ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte**¹⁴³ que el Gobierno español está preparando como respuesta a incidentes recientemente ocurridos en algunos campos españoles de fútbol.

La **Escola de Policia de Catalunya**¹⁴⁴, citada en el boletín nº 11 de ECRI, desarrolla un programa de formación con el objetivo de acercar a los policías a otras razas o etnias e intentar prevenir determinadas actuaciones basadas en estereotipos negativos. Se trata de una experiencia única en un cuerpo policial en España que se plasma en tres módulos formativos: una formación básica que consiste en un seminario sobre interculturalidad destinado a los aspirantes al cuerpo; una formación para la promoción a cargos superiores centrada en la gestión de la diversidad cultural; y una formación continuada basada en cursos de introducción a las culturas y sociedades del mundo árabe, de los países latinoamericanos, de los países del Este de Europa y de China, así como en un curso sobre policía y diversidad cultural. También es menester anotar que a través de partenariados con ONGs y con representantes individuales de minorías étnicas, éstas intervienen en la formación de los policías, así como que uno de

¹⁴⁰ AVUI, 17 setiembre 2006.

¹⁴¹ El Periódico, agosto 2006.

¹⁴² AVUI, 26 julio 2006.

¹⁴³ Ministerio de Educación y Ciencia (2006), *Anteproyecto de ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte*, disponible en: <http://www.csd.mec.es/CSD/Deporte/PreViolencia/proyecviolencley.htm> (20.07.2006).

¹⁴⁴ Escola de Policia de Catalunya, disponible en: <http://www.gencat.net/interior/epc> (15.09.2006).

los objetivos de este programa de formación es promover la credibilidad de la policía en la lucha contra el racismo y dar a conocer las Directivas europeas 2000/43/CE y 2000/78/CE. Finalmente esta policía aspira a evolucionar de una organización monocultural a una multicultural contratando como policías a miembros de minorías étnicas.

La Escola de Policia de Catalunya también forma parte de un proyecto transnacional aprobado en el marco del programa AGIS que se desarrollará de octubre de 2006 a diciembre de 2007 cuyos objetivos fundamentales son: hacer un uso más efectivo y responsable de las facultades policiales para detener, solicitar la identidad y registrar a personas sospechosas; y determinar si estas facultades afectan a las minorías de forma desproporcionada.

(ii) Iniciativas significativas

No hemos encontrado ninguna.

2.5.6 Islamofobia

A. Violencia contra personas

Lo mismo que en la sección 2.5.2., las informaciones de este capítulo proceden, salvo que se indique lo contrario, de una fuente **no oficial** como S.O.S. Racismo. Al igual también que en aquella sección, iniciamos ésta dando cuenta de los incidentes acaecidos en 2005 que no quedaron registrados en nuestro anterior informe anual.

En enero de 2005, el portero de una discoteca de Barcelona agredía a un hombre de origen maliense, al tiempo que le llamaba “moro de mierda”.

En febrero de 2005, dos skinheads eran condenados en Sabadell (Catalunya) por haber agredido a un ciudadano senegalés, al que también llamaron “moro de mierda”. La sentencia fijó una multa de 180 € para cada uno de los agresores y una indemnización de 450 € para la víctima pero les absolvió de los insultos.

En abril de 2005, un ciudadano marroquí fue golpeado violentamente en Barcelona por tres agentes de la Guardia Urbana, que además le llamaron “moro de mierda”. Al ir a presentar la denuncia correspondiente, el agente que le atendió le dijo que él no podía denunciar a la policía. S.O.S. Racismo denunció los hechos al Defensor del Pueblo Catalán, pero el caso acabó en una sentencia absolutoria en un juicio en que, de nuevo según S.O.S. Racisme, los policías presentaron testigos falsos.

B. Violencia contra propiedades

Según recoge Webislam (<http://www.webislam.com>), sitio web que recoge información sobre la comunidad musulmana, en enero de 2006, unos ultraderechistas arrasaron un oratorio musulmán en Soria (Castilla-León), donde derribaron la biblioteca y quemaron diversos libros sagrados.

En febrero, según informa *El País*, aparecieron pintadas distintas cruces gamadas en la fachada de la Gran Mezquita de Valencia, mientras que en la de Torrent, ciudad perteneciente a la misma Comunidad Autónoma, aparecía la expresión “putos moros de mierda”.

En marzo, según recoge *El País*, un incendio provocado destruía un pequeño oratorio de origen medieval en Ceuta. La autoría de este hecho, sin embargo, no está clara.

C. Amenazas verbales y conductas abusivas

En enero de 2005, una mujer italiana convertida a la religión islámica que llevaba un velo y su marido se encontraron en una carretera de la provincia de

Ávila (Castilla y León) con un vehículo de grandes dimensiones que cortaba el paso al suyo. Al pedir al conductor que lo apartara, éste les dijo “idos a vuestro país, moros de mierda” y “os vamos a matar a palos”. El incidente fue comunicado a la Guardia Civil local y a S.O.S. Racismo, que lo ha incluido en su informe anual 2006. El conductor no pudo ser identificado.

En este mismo mes y en la localidad de Portugalete (País Vasco), unos agentes de la policía municipal insultaron a un ciudadano magrebí que les había increpado por estar tratando inadecuadamente a un vendedor del mismo origen. Los policías se dijeron entre sí: “mira el hijo de puta del moro éste, se cree el listo de los moros” y “dale una hostia y enséñale lo que son los derechos aquí”. Este incidente fue denunciado al Defensor del Pueblo Vasco y figura en su último informe anual, como ya hemos indicado previamente. Los agentes multaron al ciudadano magrebí por mal estacionamiento de su vehículo, aunque el suyo no fuera el único coche mal aparcado de la zona. El Ayuntamiento de la localidad informó al Defensor del Pueblo que había investigado los hechos y que había llegado a la conclusión de que la actuación de los agentes había sido correcta, pero sin especificar cómo había alcanzado la misma. En última instancia reconoció, sin embargo, haberse basado en la presunción de veracidad.

En diciembre, un policía nacional destinado en Barcelona fue condenado por su actitud claramente hostil hacia los inmigrantes, que exhibió en dos ocasiones en setiembre de 2005. En la primera, durante un control de inmigración, en que se excedió en el uso de la fuerza; en la segunda, cuando agredió a un grupo de inmigrantes de origen magrebí a los que se llamó “moros de mierda”. Aunque el policía negó los cargos, las declaraciones y las pruebas presentadas por las víctimas resultaron concluyentes.

En junio de 2006, S.O.S. Racismo denunciaba los supuestos abusos que la policía catalana habría cometido contra un joven magrebí que había sido apaleado por cuatro desconocidos en Barcelona: según su versión, los agentes le esposaron y detuvieron, no le facilitaron atención médica pese a sufrir una hemorragia y presentar diversos hematomas y contusiones, y le insultaron diciéndole “cállate, moro de mierda”.

En agosto de 2006, los viajeros de un vuelo Málaga-Manchester impidieron la salida del mismo mientras no se desalojara del avión a dos pasajeros con rasgos paquistaníes que hablaban en árabe e iban vestidos con jerseys gruesos y cazadoras de cuero. Después de que el comandante del mismo secundara la acción de los restantes viajeros, estas dos personas, ciudadanos británicos, tuvieron que abandonar el avión acompañadas por agentes de la Guardia Civil, que revisó sus equipajes pero no encontró nada sospechoso, pasaron la noche en un hotel y pudieron regresar a su país al día siguiente en otro vuelo¹⁴⁵.

¹⁴⁵ El País, 22 agosto 2006.

D. Literatura islamofóbica

En marzo de 2006, el principal partido de la oposición en Ceuta, de filiación musulmana, la Unión Demócrata Ceutí, informaba de la presentación de una querrela contra los autores de una canción, así como contra el presidente de esta ciudad autónoma y otros miembros del Parlamento local por autorizar su presentación que obtuvo el primer premio en un concurso de carnaval y hacía apología del racismo, la xenofobia y el genocidio. Algunas de las frases de la canción son “los turcos son animales” y “moros, cabrones”. Este partido político también consideró que los artículos 510 y 525 del Código Penal (véase el apartado de cuestiones legales de este mismo informe) son de aplicación a este tipo de letras. Unos días después, el gobierno ceutí decidía retirar provisionalmente el premio y la asignación económica correspondiente a dicha canción.

2.5.7 Antisemitismo

A. Violencia contra personas

No se ha encontrado información al respecto.

B. Violencia contra propiedades

Tras la manifestación que contra la guerra en Oriente Medio se celebró el día 21 de julio en Toledo (Castilla-La Mancha), entre otras ciudades españolas, aparecieron pintadas antisemitas (una esvástica junto a la estrella de David) en una conocida librería especializada en temática judía.

Por esas mismas fechas unos hackers consiguieron desactivar la emisora Radio Sefarad, perteneciente a la Federación de Comunidades Judías en España. La fuente de estas dos noticias es la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia.

C. Amenazas verbales y conductas abusivas

No se ha encontrado información al respecto.

D. Literatura antisemítica

En agosto de 2006 se publicó en el periódico *Diario de Noticias* (Navarra) un artículo firmado por José-Martín Alustiza Madinabeitia con el título “No a Israel en competiciones europeas”¹⁴⁶. En él su autor se manifestaba a favor de la desaparición de Israel y de ubicar a los israelitas en algún desierto de Estados Unidos. Afirmaba asimismo que los judíos dominan el mundo y que el cine americano había exagerado algo el holocausto, llegando a preguntarse incluso si Hitler tenía razón.

Podemos recordar aquí que dos hermanos de Tàrrega (Lleida) han de ser juzgados por crear una página web con contenidos fascistas, xenófobos y antisemitas que incluía frases como “luchar a sangre y fuego contra inmigrantes y judíos”, “el holocausto es un holocuento y nunca ha existido”, etc.

¹⁴⁶

Disponible

en:

<http://www.noticiasdenavarra.com/ediciones/2006/08/21/opinion/d21opi5.670222.php> (06.09.2006).

En su tercer informe sobre España, la ECRI¹⁴⁷ incluye un párrafo sobre el antisemitismo en España en el que señala que desde el anterior se ha difundido propaganda antisemita en publicaciones escritas y a través de internet y se han exhibido símbolos antisemitas en partidos de fútbol. También indica que existen estereotipos antisemitas entre los escolares y que el antisemitismo se ha manifestado algunas veces en artículos y caricaturas, en particular en relación con eventos en Oriente Medio.

La consulta de otras fuentes no nos ha proporcionado otras informaciones que éstas.

¹⁴⁷ ECRI (2006), *Tercer informe sobre España, adoptado el 14 de junio de 2005*, Estrasburgo, Consejo de Europa, p. 29 disponible en: http://www.coe.int/t/E/human_rights/ecri/1-ECRI/2-Country-by-country_approach/Spain/Spain%20third%20report%20-%20cri06-4%20spanish.pdf

Bibliografía

Agencia Tributaria (2006), *Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias*.

Ahonen, E.Q.; Benavides, F. (2006), "Risk of fatal and non-fatal occupational injury in foreign workers in Spain", *Journal of Epidemiology and Community Health*, Liverpool, BMJ Publishing Group Ltd.

Albarracín, D. (Dir.); Gabinete Federal de Estudios Fecoht-CCOO (2006), *Inmigración, relación salarial y hostelería. Un estudio sobre las trayectorias y proyectos de las personas inmigrantes en relación con el trabajo y el sector de hostelería y restauración*, Madrid, FECOHT-CCOO.

Alzola, J.L. (2005), "The Transformation of Labor", *Euro Weekly*, Citigroup.

Álvarez, A. (2006), *La transposición de Directivas de la EU sobre inmigración. Las directivas de reagrupación familiar y de residentes de larga duración*, Barcelona, Fundació CIDOB.

Andueza, I.; et al. (2005), *El impacto de la inmigración en una sociedad que se transforma*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

Aparicio, R. (2005), "Políticas de inclusión, inmigración y Estado de bienestar", *III Seminario inmigración y Europa: Inmigración y derechos de ciudadanía*, Fundació CIDOB, Barcelona, 15-16 diciembre 2005.

Aparicio, R.; Tornos, A. (2006), *Hijos de inmigrantes que se hacen adultos: marroquíes, dominicanos, peruanos*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Ararteko (2006), *Informe al Parlamento Vasco 2006*, Vitoria.

Asamblea General de las Naciones Unidas (2006), *Migración internacional y desarrollo. Informe del Secretario General*.

ASEPAM (2006), *Guía para implantar el Principio 6 del Pacto Mundial*, Madrid.

Blanco, C.; Enzunza, A. (2005), *Percepciones, valores y actitudes de la población bilbaína hacia la inmigración extranjera*, Bilbao, Observatorio Vasco de Inmigración.

Bosch, J.; Gibaja, O. (2005), *Habitatge i immigració. Claus per a una nova política d'habitatge*, Barcelona, Fundació Nous Horitzons.

Càritas Diocesana de Barcelona (2006), *Construïm un espai comú. Memòria de l'any 2005*, Barcelona.

Carrasco, R.; Ortega, C. (2005), *La inmigración en España: características y efectos sobre la situación laboral de los trabajadores nativos*, Madrid, Fundación Alternativas.

Centro Inter de Investigación en Educación Intercultural (2006), *Racismo, adolescencia e inmigración. Imágenes y experiencias del racismo en adolescentes y jóvenes*, FETE-UGT.

Colectivo IOE (2006), *Inmigración y vivienda en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) (2006), *La situación de los refugiados en España. Informe 2006*, Madrid, Los Libros de la Catarata.

Consejo Económico y Social (2006), *Panorama sociolaboral de la mujer en España*, Madrid, primer trimestre 2006, nº 43.

Consejo Económico y Social (2006), *España 2005. Economía, trabajo y sociedad. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral*, Madrid.

Consejo de la Unión Europea (2006), *Anexo al informe conjunto sobre protección social e inclusión social – Perfiles de los países*.

Coordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas (2005), *Muertes bajo custodia en el Estado español 2001-2004*.

Coordinadora para la Prevención de la Tortura (2006), *La tortura en el Estado español 2005*.

Council of Europe (2005), *Report by Álvaro Gil-Robles, Commissioner for Human Rights, on his visit to Spain 10-19 March 2005 for the attention of the Committee of Ministers and the Parliamentary Assembly, Strasbourg*.

Defensor del Pueblo Andaluz (2005), *Informe especial al Parlamento. Chabolismo en Andalucía*.

ECRI (2006), *Tercer informe sobre España, adoptado el 14 de junio de 2005*, Estrasburgo.

Equipo de Investigación Sociológica EDIS (2005), *Población gitana y empleo. Un estudio comparado*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano.

Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español (2006), *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial.

Focus Consultancy Ltd.; Erasmus University Rotterdam, Faculty of Social Sciences (2005), *Study on immigration, integration and social cohesion. Final report*, European Commission, Employment and Social Affairs DG.

Fundación Secretariado Gitano (2005-2006), “Programa Acceder: Balance a diciembre de 2005”, *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, Madrid, Diciembre 2005-enero 2006, núm. 32-33.

Fundación Secretariado Gitano (2006), *Informe anual 2006 discriminación y comunidad gitana*, Madrid.

Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família (2006), *Pla Integral del Poble Gitano a Catalunya*, Barcelona.

Generalitat de Catalunya, Centre d’Estudis d’Opinió (2006), *Estudi pilot sobre el perfil de la immigració marroquina, equatoriana, romanesa i xinesa instal·lada a Catalunya*, Barcelona.

González, C.; Álvarez-Miranda, B. (2006), *Inmigrantes en el barrio. Un estudio cualitativo de opinión pública*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Haahr, J.K. et al. (2005), *Explaining student performance. Evidence from the international PISA, TIMSS and PIRLS surveys. Final report*, Danish Technological Institute.

Iglesias, C.; Llorente, R. (2006), *¿Integración o segmentación laboral de los inmigrantes en el mercado de trabajo? Un análisis de cohortes*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, Instituto Universitario de Análisis Económico y Social.

Jiménez, A.; Aguado, M.; Pimentel, M. (2005), *Inmigración y empresa. El desafío empresarial de la inmigración. Guía para el ejecutivo*, Madrid, PeopleMatters; Editorial Almuzara.

Justicia de Aragón (2006), *Informe anual 2005*, Zaragoza.

L.R.Klein; Comunidad de Madrid (2006), *Informe del estudio sobre el impacto macroeconómico de la inmigración en la Comunidad de Madrid*, Madrid.

Martín Urriza, C. (2006), “Una comparación entre el salario de los trabajadores españoles y extranjeros”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nº 61.

Miravet, P. (s.d.), *Trabajadores inmigrantes, sindicatos y participación*, Valencia, Universidad de Valencia.

Movimiento contra la Intolerancia (2005), *Informe Raxen. Número 28. Racismo, Xenofobia e Intolerancia a través de los hechos*, Madrid.

Movimiento contra la Intolerancia (2006), *El mapa del odio en España. Especial 2006*, Madrid.

Pajares, M. (2005), “Mercado de trabajo e inmigración”, *III Seminario inmigración y Europa: Inmigración y derechos de ciudadanía*, Fundació CIDOB, Barcelona, 15-16 diciembre 2005

Pajares, M. (Dir.) (2006), *Inserción laboral de la población inmigrada en Cataluña. Efectos del proceso de normalización 2005. Informe 2006*, Barcelona, CERES.

Parella, S. (2005), “Segregación laboral y ‘vulnerabilidad social’ de la mujer inmigrante a partir de la interacción entre clase social, género y etnia”, *El uso de las políticas sociales por las mujeres inmigrantes*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.

Pin, J.R.; Gallifa, A. M.; Barceló, D. (2005), *Indicador Laboral de Comunidades Autónomas IESE-ADECCO (ILCA). Estado de situación del mercado laboral español al cuarto trimestre de 2005. Proyecciones para el primer y segundos trimestre de 2006*, IESE-ADECCO.

Prats, J. (Dir.) (2005), *Resultats de l'alumnat de Catalunya i ítems alliberats. Informe PISA 2003*, Barcelona, Consell Superior d'Avaluació del Sistema Educatiu.

Red Europea Contra el Racismo (ENAR), *Reaccionando ante el racismo en España*, Enar-Spain, Madrid.

Save the Children (2005), *Estado mundial de las madres 2005. El poder y las promesas de la educación de las niñas*.

Síndic de Greuges (2006), *Informe al Parlament 2005*, Barcelona.

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana (2005), *El acceso a la vivienda en la Comunidad Valenciana por los colectivos más desfavorecidos. Informe especial a las Cortes Valencianas*, Alicante.

S.O.S. Racismo Aragón (2006), “Realidad de la inmigración en los centros escolares de Zaragoza”, *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial.

Tobes Portillo, P.; Angoitia Grijalba, M. (2006), “La protección por desempleo de los inmigrantes en España”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nº 61.

Valedor do Pobo, O (2006), *Informe extraordinario do Valedor do Pobo sobre a situación da poboación xitana de Galicia. Ano 2005*.

Wagman, D. (2006), *Perfil racial en España. Investigaciones y recomendaciones*.

Wagman, D. (2006), “Discriminación policial – Racial profiling”, *Boletín Criminológico*, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, Málaga, junio 2006, núm. 87.

Anexo de tablas

TABLA 1.
Ocupados per sectores económicos, nacionalidad y lugares de origen en miles de personas.
Porcentajes respecto al total de sectores. 2º trimestre 2006

	Total	Español	Extranjera	Unión Europea	Resto de Europa	América Latina	Resto del mundo y apátridas
Total	19.693,1	17.114,0	2.425,2	305,6	484,5	1.173,0	462,1
Agricultura	957,4	794,4 (4,6%)	159,8 (6,6%)	8,1	52,2	51,8	47,7
Construcción	2521,7	1.991,4 (11,6%)	510,8 (21,1%)	29,3	111,3	239,2	130,9
Servicios	12.927,1	11341,3 (66,3%)	1.471,3 (60,7%)	227,8	255,4	778,5	209,7
Industria	3286,9	2986,3 (17,4 %)	283,3 (11,7%)	40,4	65,6	103,4	73,8

Fuente: INE, *Encuesta de Población Activa*.

TABLA 2.
Ocupados por tipo de contrato o relación laboral de los asalariados y sector económico en miles de personas. 2º Trimestre de 2006

	Total	No asalariados	Total asalariados	Asalariados con contrato indefinido	Asalariados con contrato temporal
Total	19.693,1	3.581,6	16.111,5	10.570,7	5.540,8
Agricultura	957,4	466,1	491,3	201,2	290,1 (59%)
Industria	3.286,9	391,0	2.895,9	2.173,8	722,1 (24,9%)
Construcción	2.521,7	515,4	2.006,3	865,9	1.140,4 (56,8%)
Servicios	12.927,1	2.209,0	10.718,1	7.329,9	3.382,2 (30,4%)

Fuente: INE, *Encuesta de Población Activa*.

TABLA 3.
Asalariados del sector privado por contrato y nacionalidad. 2005

Nacionalidad Total	Contratos indefinidos	Contratos temporales	Porcentaje contratos temporales
Española	10.722,8	7.387,9	3.335,0 31,1%
Extranjera	1.827,1	749,5	1.077,5 59%
Total	12.637,9	8.186,9	4.451,0 35,2%

Fuente: Consejo Económico y Social a partir de microdatos de la *Encuesta de Población Activa*.

TABLA 4.
Ocupados por sectores económicos, nacionalidad y lugares de origen en miles de personas.
Porcentajes respecto al total de categorías laborales. 2º trimestre 2006

	Total	Español	Extranjera	Unión Europea	Resto de Europa	América Latina	Resto del mundo y apátridas
Total	11.740,0	10.259,8	1.369,9	175,9	251,9	581,7	360,3
Dirección de empresas	961,3	896,7 (8,7%)	57,6 (4,2%)	25,5	3,0	15,2	13,9
Técnicos y profesionales	2.433,8	2.297,0 (22,4%)	117,4 (8,6%)	58	8,5	41,3	9,8
Administrativos	628,9	607,3 (5,9%)	20,1 (1,5%)	3,3	3,6	8,53	4,6
Trabajadores de servicios	1.162,1	9,78,6 (9,6%)	176,4 (12,9%)	21,5	10,9	94,4	49,6
Trabajadores no cualificados	1.385,0	9.93,3 (9,7%)	381,1 (27,8%)	14,7	78,2	151,0	137,2

Fuente: INE, *Encuesta de Población Activa*.

TABLA 5.
Activos por nacionalidad y nivel de formación alcanzado en miles de personas. 2º trimestre 2006

	Total	Español	Extranjera	Unión Europea	Resto de Europa	América Latina	Resto del mundo y apátridas
Total	21.530,1	18.606,1	2.754,8	341,2	542,1	1.324,3	547,2
Analfabetos	82,8	38,8 (0,21%)	44,0 (1,6%)	0,5	0,6	0,2	42,7
Educación primaria	3.434,9	2.828,5 (15,2%)	583,0 (21,1%)	34,4	85,8	355,1	207,7
Educación secundaria 1ª etapa	6.200,8	5.628,2 (30,2%)	545,3 (19,8%)	58,2	72,2	287,3	127,6
Educación secundaria 2ª etapa	5.064,7	4.033,5 (21,7%)	976,2 (35,4%)	92,5	228,7	549,9	105,1
Educación superior	6.579,3	5,933,4 (31,9%)	584,5 (21,2%)	145,0	150,0	227,2	62,3
Doctorado	147,1	129,0 (0,7%)	15,1 (0,5%)	10,6	0,0	2,8	1,8

Fuente: INE, *Encuesta de Población Activa*

TABLA 6.
Salarios medios anuales por sectores económicos en €. 2004

Sector	Salario
Hostelería y Restauración	8.680
Sin clasificar	11.752
Comercio	13.360
Construcción y servicios inmobiliarios	13.897
Servicios a las Empresas	14.721
Otros	15.096
Industria	17.954
Transporte y comunicación	19.746
Enseñanza y Sanidad	19.817
Entidades Financieras y Aseguradoras	28.911
Energía y agua	31.846

Fuente: Agencia Tributaria, *Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias*.

TABLA 7.
Casos y frecuencias de discriminaciones aducidos por personas de etnia gitana. 2005

	Número de respuestas	Porcentaje sobre respuestas	Casos
Nunca se ha sentido discriminado	819	54,6%	121,3%
Se ha sentido discriminado	681	45,4%	
Se ha sentido discriminado al buscar trabajo	535	29,4%	35,6%
Se ha sentido discriminado en el trabajo	287	15,7%	19,1%
Se ha sentido discriminado donde estudiaba o trabajaba	180	9,9%	12,0%

Fuente: Equipo de Investigación Sociológica EDIS (2005), *Población gitana y empleo. Un estudio comparado*.

TABLA 8.
Distribución de alumnos extranjeros y españoles en
escuelas públicas. Curso 2005-2006

Total alumnos	6.977.210
Total alumnos en escuelas públicas	4.711.247
Distribución de alumnos en escuelas públicas	67,5%
Total alumnos extranjeros	529.461
Total alumnos extranjeros en escuelas públicas	434.758
Distribución de alumnos extranjeros en escuelas públicas	82,1%
Porcentaje de alumnos extranjeros respecto al total	7,6%
Porcentaje de alumnos extranjeros en las escuelas públicas	11,2%

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia, *Datos avance del curso 2005-2006*

TABLA 9.
Opiniones de alumnos inmigrantes y autóctonos en porcentajes de
aceptación. Aragón. Curso 2004-2005

Opiniones	Inmigrantes	Autóctonos
Los compañeros son amables	67%	84%
Invitaría a un niño de otro país a mi casa	91%	81%
Tendría a un niño de otro país como mejor amigo	68%	61%
Prefiero tener como compañero de diversiones a alguien como yo (inmigrante o español)	16%	26%
Prefiero estudiar con alguien como yo (inmigrante o español)	14%	22%
Me gustaría ser de otro país	21%	12%
Existe mucha o bastante discriminación en mi escuela por el aspecto, el origen o el color	17%	15%
No querría vivir en un país de cultura distinta a la mía	27%	47%

Fuente: S.O.S. Racismo Aragón (2006), "Realidad de la inmigración en los centros escolares de Zaragoza", *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*

TABLA 10.	
Opiniones de los alumnos autóctonos en porcentajes de aceptación. Aragón. Curso 2004-2005	
Opiniones	
Mis compañeros inmigrantes tendrán menos oportunidades que yo	26%
Los inmigrantes se deben quedar en su país porque generan problemas	8%
Es bueno que vengan inmigrantes porque crean riqueza y mantienen la población	19%
No está bien que los inmigrantes vengan... en España hay mucho paro y aparecen problemas	20%
Los inmigrantes tienen derecho a venir cuando hay trabajo y con control	53%
Estudiar otras culturas supone una pérdida de identidad cultural	18%
No hay dinero para ayudar a los inmigrantes	23%
Aumentan la delincuencia y la droga	31%
Quitán puestos de trabajo	23%
Apoyaría a grupos violentos contra las minorías	19%
Favorecería la salida de los inmigrantes a sus países de origen	32%
Diferentes opiniones mejoran la convivencia en clase	87%
Los inmigrantes contribuyen al enriquecimiento cultural	51%

Fuente: S.O.S. Racismo Aragón (2006), "Realidad de la inmigración en los centros escolares de Zaragoza", *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*

TABLA 11.	
Opiniones de los profesores en porcentajes de aceptación. Aragón. Curso 2004-2005	
Opiniones	
Prefiero que no haya alumnos inmigrantes en las aulas	21%
El alumnado inmigrante influye negativamente en el rendimiento escolar	22%
Las relaciones con las familias inmigrantes son más problemáticas	25%
La diversidad es fuente de enriquecimiento cultural	20%
Los inmigrantes se deben quedar en su país	12%
Es bueno que vengan inmigrantes porque crean trabajo y riqueza	11%
No está bien que los inmigrantes vengan... en España hay mucho paro y aparecen problemas	8%
Los inmigrantes tienen derecho a venir cuando hay trabajo y con control	24%
Los centros escolares tienen más prestigio si hay menos inmigrantes	31% y 18%¹⁴⁸
Los inmigrantes deben ir a centros especiales	11%

Fuente: S.O.S. Racismo Aragón (2006), "Realidad de la inmigración en los centros escolares de Zaragoza", *Informe anual 2006 sobre el racismo en el Estado español*

¹⁴⁸ Estos dos porcentajes responden a dos situaciones distintas: el 31% remite a profesores en cuyas aulas hay inmigrantes; el 18% a profesores en cuyas aulas no hay inmigrantes.

TABLA 12

¿Hasta que punto: mucho, bastante, poco o nada, le importaría a Ud. Que sus hijos (si no los Tiene, en el caso de que los tuviera) compartieran en el colegio la misma clase con niños de Familias inmigrantes extranjeras? ¿Y con niños de familias gitanas?. Noviembre 2005

	Familias inmigrantes	Familias gitanas
Mucho	2.9 %	8.8 %
Bastante	7.0 %	16.5 %
Poco	19.2 %	21.0 %
Nada	66.9 %	50.5 %
Depende de de qué países fueran los niños	2.3 %	0.4 %
N.S.	1.3 %	2.1 %
N.C.	0.4 %	0.7 %
(N)	(2485)	(2485)

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas (2005), *Barómetro noviembre 2005*

TABLA 13

Ahora me gustaría que Ud. me dijera si le molestaría mucho, bastante, poco o nada tener como vecinos a... Noviembre 2005

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	NS.	NC	(N)
Personas que hayan estado en la cárcel	14.5 %	25.7 %	28.7 %	24.9 %	4.7 %	1.6 %	(2485)
Gitanos	15.5 %	24.7 %	25.6 %	30.7 %	2.7 %	0.8 %	(2485)
Estudiantes	0.6 %	3.0 %	17.9 %	76.7 %	1.3 %	0.4 %	(2485)
Personas de extrema izquierda	5.8 %	10.9 %	19.5 %	57.0 %	6.0 %	0.7 %	(2485)
Personas alcohólicas	12.6 %	28.7 %	27.9 %	27.2 %	2.5 %	1.0 %	(2485)
Personas de extrema derecha	10.4 %	16.3 %	19.2 %	47.2 %	5.7 %	1.2 %	(2485)
Familias numerosas	0.8 %	2.3 %	15.2 %	79.7 %	1.1 %	1.0 %	(2485)
Personas con problemas psíquicos	6.8 %	21.2 %	28.9 %	38.4 %	3.9 %	0.9 %	(2485)
Inmigrantes	4.5 %	9.8 %	26.6 %	55.5 %	2.4 %	1.2 %	(2485)

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas (2005), *Barómetro noviembre 2005*.

TABLA 14.	
Régimen de las viviendas ocupadas por inmigrantes.	
En subarriendo	47,2%
En un piso de alquiler	30,4%
En un piso de propiedad	12,9%
En el domicilio del empleador	5,0%
En distintas situaciones precarias	4,5%

Fuente: Colectivo IOE (2006), *Inmigración y vivienda en España*

TABLA 15.	
Denegación del acceso a una vivienda por ser extranjero según región de origen	
Africanos	72,3%
Latinoamericanos	39,7%
Europeos del Este	25,0%

Fuente: Colectivo IOE (2006), *Inmigración y vivienda en España*

TABLA 16.		
Diferentes situaciones de la vivienda con que se encuentran los nativos y los inmigrantes		
	Inmigrantes	Nativos
Disponen de menos de 10 m ² de superficie por persona	19%	2,5%
Disponen de menos de una habitación por persona	61%	36%
Disponen de calefacción central	33%	75%

Fuente: Colectivo IOE (2006), *Inmigración y vivienda en España*

TABLA 17.
Discriminación en el acceso a prestaciones y servicios públicos y privados.
2003

	Europa del Este	Magreb	Resto de África	Ecuador	Resto América y Asia	Total
Discriminación de sus hijos en la escuela	0,9 %	2,4 %	1,7 %	7,3 %	2,7 %	3,9 %
Discriminación en los servicios sanitarios	0,7 %	2,3 %	8,3 %	9,8 %	1,1 %	4,6 %
No tiene contrato ni SS	1,8 %	10,0 %	11,1 %	12,1 %	5,9 %	8,5 %
Ha sido maltratado por funcionarios	6,2 %	24,8 %	13,5 %	7,1 %	11,1 %	12,0 %
Identificado por la policía sin motivos	0,7 %	33,0 %	17,8 %	8,3 %	5,5 %	12,1 %
Trabaja más duro que los españoles	10,6 %	16,6 %	34,8 %	24,7 %	18,1 %	19,8 %
No le han querido dar trabajo	7,1 %	29,7 %	39,6 %	26,6 %	30,9 %	26,4 %
No le alquilan piso por ser extranjero	14,7 %	44,5 %	41,0 %	31,2 %	28,4 %	31,4 %

Fuente: Andueza, I.; et al. (2005), *El impacto de la inmigración en una sociedad que se transforma*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

TABLA 18.
Número de casos de violencia racial denunciados por S.O.S. Racismo en el período 2002-2005.

	2002	2003	2004	2005
Extrema derecha	7	5	10	8
Cuerpos privados de seguridad	8	6	7	10
Cuerpos públicos de seguridad	35	25	34	34
Particulares	25	19	20	27
TOTAL	75	55	71	79

Fuente: S.O.S. Racismo, Oficina de Información y Denuncias

TABLA 19.
Respuestas a la pregunta: ¿Ha sido parado por la policía debido a su nacionalidad o etnia en el último año?

	Marroquíes	Ecuatorianos	Colombianos	Gitanos	Total
Nunca	64,1 %	77,5 %	82,5 %	72,6 %	71,9 %
1 o 2 veces	24,6 %	18,9 %	16,5 %	21,7 %	21,5 %
3 o 4 veces	6,2 %	1,8 %	-----	3,7 %	3,7 %
5 o más veces	5,0 %	1,8 %	1,0	2,0 %	2,8 %

Fuente: Wagman, D. (2006), “Discriminación policial – Racial profiling”, *Boletín Criminológico*, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, Málaga, junio 2006, núm. 87.

TABLA 20.
Respuestas a la pregunta: ¿Ha sufrido malos tratos o recibido tratos inadecuados por parte de la policía en el último año?

	Marroquíes	Ecuatorianos	Colombianos	Gitanos	Total
Nunca	54,0 %	49,1 %	50,5 %	48,9 %	50,8 %
1 o 2 veces	12,5 %	12,8 %	11,7 %	13,9 %	13,0 %
3 o 4 veces	2,4 %	-----	-----	2,6 %	1,7 %
5 o más veces	3,6 %	2,7 %	2,9 %	2,3 %	2,8 %
Sin contacto	27,6 %	35,4 %	35,0 %	32,4 %	31,7 %

Fuente: Wagman, D. (2006), “Discriminación policial – Racial profiling”, *Boletín Criminológico*, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, Málaga, junio 2006, núm. 87.

TABLA 21.
Agresiones verbales y físicas padecidas por inmigrantes. Catalunya.

	Ecuatorianos	Rumanos	Marroquíes	Chinos
Agresiones verbales	22%	22,2%	29,1%	30,7%
Agresiones físicas	1,17%	2,65%	2,7%	1,67%

Fuente: Generalitat de Catalunya, Centre d'Estudis d'Opinió (2006), *Estudi pilot sobre el perfil de la immigració marroquina, equatoriana, romanesa i xinesa instal·lada a Catalunya*.

RECUADRO III-3

DIFERENTES TRAYECTORIA DE LOS INMIGRANTES EN P

MENOS DE 2 AÑOS

- Estatuto jurídico: sólo el 24 por 100 est
- Situación familiar: sólo el 21 por 100 viv
- Nivel de renta media de los hogares: \$
- Alojamiento de emergencia y de transición
hogares; más frecuentes.
- Índices de hacinamiento considerables.
- Importante rotación geográfica y residen
- Resident en edificios con una notable de
- Mercado secundario de la vivienda (peor
- Se sienten poco acogidos por los españ

DE 2 A 5 AÑOS